



183

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ARAGON**

**CONSECUENCIAS DE LA LEGALIZACION
DE LAS DROGAS**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MARITZA OBDULIA GONZALEZ MOTA**

ASESOR: LIC. ISIDRO CASAS RESENDIZ

MEXICO

276078

2000



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

CONSECUENCIAS DE LA LEGALIZACION DE LAS DROGAS

INTRODUCCIÓN	1
---------------------	----------

CAPITULO 1 LA VISIÓN DEL HOMBRE EN LAS DROGAS

1. Terminología relacionada con las Drogas y el Narcotráfico	3
1.1 Referencias históricas del Narcotráfico y Drogas en México	6
1.2 Clasificación de las Drogas	12
1.3 Uso de las Drogas	27
1.4 La Adicción a las Drogas	
1.5 Localización de las Drogas en México	31

CAPITULO 2 UNA EXPECTATIVA INTERNACIONAL SOBRE LAS DROGAS

2. Convenciones internacionales en materia de drogas	36
2.1 Convención Unica de 1961	38
2.2 Tratados Internacionales sobre toxicomanía en los que México es parte	39
2.3 Organismo Internacional Contra las Drogas ONU	43
2.4 Marco Jurídico Internacional	46

CAPITULO 3 LA FARMACODEPENDENCIA EN LA ACTUALIDAD

3 La situación de la Farmacodependencia en México	55
3.1 La edad donde se Presenta con más Frecuencia el consumo de drogas	59
3.2 La Finalidad de las Drogas según los Toxicómanos	61
3.3 Consecuencias Sociales del Farmacodependiente	62
3.4 Atención y Tratamientos de drogadictos	66

CAPITULO 4 MARCO JURÍDICO NACIONAL

4 Delito Contra la Salud	70
4.1. Posesión	76
4.2. Transportación	78
4.3. Comercio	80
4.4. Suministro	81
4.5. Tráfico	83
4.6. Producción	84
4.7. Fiscalía Especializada Para La Atención De Delitos Contra la Salud	102
4.8. Aspectos de la legalización de las Drogas en Holanda	105
4.9. Aspectos de la legalización de las Drogas en España	113
4.10 Aspectos de la Legalización de las Drogas en Estados Unidos	117
CONCLUSIONES	128

BIBLIOGRAFÍA

**A DIOS Y A MI FAMILIA POR APOYARME EN TODO
MOMENTO PARA CULMINAR ESTA IMPORTANTE
META Y AL MISMO TIEMPO BRINDARME LA
CONFIANZA NECESARIA PARA
CONTINUAR CON LOS
OBJETIVOS DE
ESTA VIDA.**

**A MI ASESOR LICENCIADO ISIDRO CASAS RESENDIZ
Y A LAS PERSONAS QUE DIRECTA E
INDIRECTAMENTE AYUDARON
EN LA TERMINACIÓN DE
MI PROYECTO CON SUS
CONSEJOS Y BUENOS
DESEOS.**

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
"CAMPUS ARAGON " POR PERMITIRME ESTAR
DENTRO DE SU ESPACIO PARA REALIZARME
COMO PROFESIONISTA Y DARME LA
OPORTUNIDAD DE CONVIVIR CON
LA GENTE MÁS AUTENTICA Y
HUMANA QUE HE PODIDO
CONOCER.**

**A LOS PROFESORES QUE HE CONOCIDO A LO LARGO DE MIS
ESTUDIOS YA QUE CON EL EMPEÑO, CONOCIMIENTOS Y
EXPERIENCIAS COMO SERES HUMANOS QUE ME
BRINDARON TODOS LOS DIAS, HICIERON
POSIBLE MI FORMACIÓN PROFESIONAL
Y LA FORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EN
TODOS LOS ASPECTOS DANDO
AL MUNDO PARTE DE ELLOS
EN CADA CLASE.**

INTRODUCCION

En estas últimas cuatro décadas las drogas han sido uno de los principales problemas de degeneración no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional, pero en cada Estado se presenta de diferentes formas, por citar alguna de estas actividades hago mención a la producción, tráfico, comercio y el consumo entre otras, pero tal es el caso que ha llegado a tener grandes problemas en todos los Estados, edades, religiones, sexos, roles y estatus sociales.

El gran problema que se manifiesta en la aparición de las drogas se ha modificado frecuentemente a través del tiempo, costumbres y problemas que han pasado generación tras generación, durante un gran periodo los narcóticos fueron utilizados en forma positiva ya que se dieron cuenta de las propiedades curativas que podían adquirirse; posteriormente trataron de analizar los efectos que causaban en las personas que las consumían y para algunas eran muy importantes ya que se tenían ideas de que al consumirlas aumentaban sus facultades en forma considerable se creía que se mejoraban los pensamientos y las actividades que realizaban, es precisamente a raíz de los efectos que causan en los seres humanos que al paso del tiempo y con factores propios de la sociedad, fueron utilizados de diferentes maneras durante la Primera y Segunda Guerra Mundial, los narcóticos como analgésicos, para resistir los momentos de batalla. Los principales problemas de consumo se presentan aproximadamente en la década de los sesenta, ya que se vivieron grandes movimientos nacionales e internacionales que proclamaban mayor libertad a los derechos de las personas y comienzan una serie de pensamientos totalmente diferentes a los que se vivían en esos años, se fueron introduciendo ideas mas liberales, drogas, música y bailes extrovertidos producto de los movimientos sociales y de las alucinaciones que provocaron las drogas en la juventud.

El Gobierno trata de solucionar este problema a través de una penalización por la posesión de drogas en sus diferentes finalidades.

No solo en México sino en la mayoría de los países se prohíbe el consumo de drogas y algunas organizaciones internacionales tratan de dar respuesta a este problema creando varios tratados, convenios y convenciones para determinar y tratar de detener el crecimiento de los consumidores de drogas, así como buscar medidas para la prevención de los delitos ocasionados por el narcotráfico atacando principalmente los factores sociales, culturales, económicos y tratando de dar mayor información a la juventud ya que es la mas afectada por existir un gran numero de consumidores a esta etapa, partiendo aproximadamente de los doce a los veinticinco años principalmente pues se

Aprecian mayores problemas psicológicos en el cambio de la etapa de niñez a la etapa de la pubertad y juventud ya que la gente de esta edad manifiesta varios cambios tratando de ser más independientes, realizando y experimentando todo lo que para ellos es diferente y nuevo como lo es el consumir bebidas alcohólicas, fumar cigarrillos y querer saber que se siente estar bajo los efectos de las drogas, muchas veces por influencia de personas más grandes que son adictos a las drogas o por el mismo grupo de amigos en el que se encuentran cayendo muchas veces en este vicio por falta de información sobre el consumo y las consecuencias que originan las drogas.

Tratando de dar algunas soluciones a este problema se estudiarán los diversos aspectos que originan este mal aportando las principales consecuencias que traería la legalización de estos narcóticos y haciendo un análisis comparativo de lo que ha sucedido con otros Estados que han tratado de despenalizar estas conductas delictivas tomando como base las principales características y condiciones de cada país y principalmente de la República Mexicana.

CAPITULO

LA VISION DEL HOMBRE EN LAS DROGAS

1.1 TERMINOLOGIA RELACIONADA CON LAS DROGAS Y EL NARCOTRAFICO

Debido a la complejidad de esta investigación considero que es necesario dar a conocer algunos conceptos básicos que serán utilizados a lo largo del desarrollo de los temas de este análisis, con la finalidad de proporcionar una mayor explicación y entendimiento a las personas que estén interesadas en conocer más de las consecuencias que pueden desarrollarse dentro de la sociedad si se llega a legalizar las drogas, o simplemente de los aspectos que dan origen al consumo de drogas y las medidas de prevención que se podrán aplicar a los ciudadanos con este tipo de problemas, para tal fin se utilizará el Diccionario Jurídico del autor JUAN PALOMAR DE MIGUEL y diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

ADICCIÓN: Se define como el estado psíquico y físico causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco, caracterizado por modificaciones del comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre impulsos incontrolables para consumir la sustancia aditiva en forma periódica o continua a fin de experimentar sus efectos.

ALCALOIDE: Sustancia orgánica obtenida por síntesis química, cuyas propiedades precipitan reacciones fisiológicas de carácter tóxico; por ejemplo la nicotina del tabaco o el canabinol de la marihuana.

ALUCINÓGENOS: Sustancias sintéticas o derivadas de plantas que inducen estados psicológicos de ensueño, alucinaciones, y entre ellos se encuentran la marihuana, ácido lisérgico, mezcalina (peyote), hongos.

DEPENDENCIA: Que esta sujeto a., esta subordinado a.

DEPENDENCIA PSIQUICA: Se refiere a la idea que tiene una persona, que para obtener un estado de bienestar o funcionalidad requiere algún tipo de droga.

DEPENDENCIA FISICA: Es la adaptación biológica del organismo los efectos de las drogas por lo que requiere imperiosamente de éstas para vivir y/o aliviar los malestares causados por su ausencia.

DREPESORES: Sustancia que produce una disminución en el proceso de transmisión en el sistema nervioso (alcohol, barbitúricos, tranquilizantes, morfina, heroína, codeína e inhalables).

DROGA: Toda sustancia química o natural que introducida al organismo va a modificar una o más de sus funciones, altera el comportamiento o conducta de la persona. Es decir cambia la percepción, la sensación, el estado de ánimo y la actividad tanto física como mental.

DROGADICCIÓN: Es un estado de intoxicación crónica o periódica, dañina para el individuo y la sociedad, producida por el consumo repetido de una droga, sea natural o sintética.

ENERVANTE: Sustancia que altera la salud y degenera la raza.

ESTIMULANTE: Lo que excita la actividad funcional de los diversos órganos.

ESTUPEFACIENTE: Clasificación que desde el punto de vista legal se da a las drogas en estado natural. Según el diccionario de la Lengua Española "Sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad, como la morfina, la cocaína, etc. que produce estupefacción, pasmo o estupor

FARMACO : Desde el punto de vista etimológico proviene del latín *farmacum*, que se asemeja a medicamento, pueden ser de origen natural o sintéticos cuando se crean en los laboratorios; es toda sustancia capaz de modificar los sistemas biológicos y su estructura y funciones, en el área clínica alcanza el nombre de medicamento y es utilizado como sinónimo.

FARMACODEPENDENCIA: Puede ser definida como el consumo reiterado y habitual de sustancias químicas o naturales que alteran la mente y como consecuencia al organismo.

FARMACODEPENDIENTE: Es aquella persona que utiliza drogas con fines de intoxicación en forma habitual, de manera obsesiva o compulsiva.

NARCÓTICO: Se dice de las sustancias que tienen la virtud de producir superior embotamiento de la sensibilidad y relajación muscular, como el opio, la belladona, el cloroformo.

NARCOTRAFICANTE: Persona que se dedica al tráfico de drogas.

OPÍACEOS: Sustancias derivadas del opio, que alivian el dolor, producen agradables estados de euforia, indiferencia ensoñación y que provocan dependencia física. como por ejemplo la morfina, codeína, heroína.

PSICOTROPICOS: Clasificación que desde el punto de vista legal, se les da a las sustancias obtenidas a través de procedimientos químicos, de las drogas en estado natural, como lo son la mescalina, los hongos alucinantes, las anfetaminas, el LSD entre otros: la Ley General de Salud los clasifica en cinco grupos y para dividirlos ha utilizado el criterio de la eficacia terapéutica y la menor o mayor gravedad de los problemas que provocan

SINDROME DE ABSTINENCIA: Es el conjunto de trastornos fisiológicos provocados por la ausencia de las drogas y su efecto en el organismo. También esta presenta la peligrosidad de ocasionar la muerte por la suspensión brusca de las drogas.

TOLERANCIA :Esta se refiere a la capacidad que desarrolla el organismo para resistir cada vez mayores cantidades de drogas y con mayor frecuencia para sentir los mismos efectos que se habían sentido o experimento inicialmente con cantidades menores. La peligrosidad que implica este fenómeno es que puede ocasionar la muerte por sobredosis.

1.1 REFERENCIAS HISTÓRICAS DEL NARCOTRÁFICO Y LAS DROGAS

La lucha contra el narcotráfico constituye un campaña permanente, orientada a evitar la producción, el tráfico, la distribución y la compraventa de cualquier narcótico; desde siglos pasados el hombre con su primitiva alimentación, al observar que ciertos frutos producían su muerte y la de los animales, comenzaron ciertos conocimientos empíricos, sin poder dar una explicación sobre la causa y efectos de dichas plantas, comenzando una evolución tanto racional como de costumbres dando inicio a la investigación científica. Desde épocas muy remotas las drogas han existido en todos los continentes y en todos los niveles sociales, pero con el transcurso del tiempo han prevalecido diferentes intereses y formas de uso.

La mayoría de los pueblos antiguos utilizaron las drogas para fines religioso mágicos, artesanales, medicinales, pero la influencia de una serie de factores culturales, económicos, sociales y medios de comunicación, han hecho que las drogas en la actualidad se utilicen como escapatoria a los problemas, dañando físicamente el organismo de los seres humanos principalmente la juventud, la niñez y en el aspecto económico muchas personas se están enriqueciendo a costa de la salud de quienes la consumen.

Durante la época prehispánica, principalmente en la cultura azteca se tenía un control muy estricto desde el punto de vista social ya que las bebidas embriagantes así como el consumo de las plantas con propiedades psicotrópicas o alucinógenas, eran mal vistas ya que tenían un repudio social bastante fuerte que iban desde castigos físicos, morales, encarcelamientos y hasta la pena de muerte ya que el consumo de estas plantas provocaban la realización de otros delitos mucho más graves, pero esto únicamente ocurría en un pequeño porcentaje de la sociedad la gran mayoría tenía un carácter evidentemente curativo, religioso y místico, su ideología represento una forma de control en el consumo de estas sustancias porque estas personas se concretaban a obtener las propiedades curativas y lo aprovechaban al máximo dichos beneficios.

Durante la época de la colonia el Tribunal de la Santa Inquisición toma la decisión de castigar con la hoguera a las personas que emplearan plantas de efectos psicotrópicos, porque la ideología de los Españoles era totalmente diferente a la de los Aztecas, la mayoría de ellos pensaban que de esa forma podrían terminar con la herejía, había gente que tomaba esa clase de hierbas para la pérdida y confusión de los sentidos pues estos proclamaban revelaciones de cosas que vendrían, de tal manera

que el consumo del peyote y la marihuana era un obstáculo para la evangelización, puesto que ellos seguían creyendo en sus antiguos dioses y demonios, además que se les sugería a los sacerdotes preguntar durante la confesión si se hacía uso de hierbas, imponiendo castigos severos a quienes contestaban en forma afirmativa o con algunas confusiones sobre estas plantas.

En el siglo pasado los juicios más calificados eran referentes a la inmoralidad ya que no había una gran adicción a las drogas por lo que no existía ninguna disposición que regulara el uso de consumo de sustancias.

"En el Porfiriato, las importaciones alcanzaron casi ochocientos kilos y cerca de doce toneladas en el periodo que va de 1888 a 1911; los vinos con coca y los cigarrillos de marihuana para combatir informaban parte de los productos que ofrecían normalmente en las farmacias"¹.

En las farmacopeas de la época se indicaba como preparar los compuestos con esas sustancias, las complicaciones comienzan a surgir por lo referente a las dosis a partir de las cuales el uso de las sustancias provocan intoxicaciones, así como a las adulteraciones realizadas por las personas ajenas a la profesión farmacéutica las cuestiones principales son sobre la calidad y los agentes sociales.

Durante una gran temporada las noticias relacionadas con sustancias como la marihuana y el peyote principalmente se referían a los usos y a las personas que los consumían como lo eran los soldados, prisioneros, gente del bajo mundo.

En los lugares donde se vendían sustancias como el láudano era un medicamento de uso diario a diferencia de la morfina, el opio y algunas sales que tenían que ser por prescripción médica y garantizar su pureza, "en la lista de sustancias que debería haber en toda botica se mencionaban las hojas de coca, las flores y jarabes de amapola, los frutos y semillas de amapola, los frutos y semillas de las cápsulas de adormidera, los jugos, extractos y tinturas de opio ²entre los antidotos para combatir los efectos del láudano, de la morfina etc. era café negro en gran cantidad la solución de tanino y la solución iodo-iodurada."

¹ ASTORGA, Luis A. El Siglo de las Drogas, Editorial Espasa Calpe, 4a. Ed, México, 1995, p.53

² Ibid. p45.

Al igual que el uso y aplicaciones de drogas llegaba información a la ciudad para dar algunas alternativas de las formas de uso así como las dosis y las innovaciones presentadas para combatir el dolor "En Hamburgo inyecciones subcutáneas de cocaína para combatir el cólera (1893). La tintura de cannabis india empleada en Portugal como analgésico local en operaciones dentales (1898), heroína para combatir la tos sellos a base de cocaína y cafeína para combatir las jaquecas píldoras expectorantes y calmantes a base de opio.

Hasta antes de los años veinte, en la prensa Sinaloense sólo había noticias de la existencia de fumaderos de opio en Culiacán y Mazatlán ubicados en lugares céntricos y propiedad de chinos.

A finales del siglo pasado algunas empresas farmacéuticas anunciaban la heroína como medicamento para combatir la tos mismos que eran vendidos en los mercados de la Merced y otras zonas dedicadas al comercio en donde se podían proveer de marihuana.

En la ciudad de México, la situación que se presentaba en la Cárcel General de Belén mostraba ya una característica asociada a nuestros días la introducción clandestina de sustancias prohibidas.

"En 1909 se realiza en Shanghai la primera reunión internacional para proponer el control de ciertas drogas especialmente el opio y sus derivados, en 1920, las autoridades sanitarias establecen unas disposiciones sobre el cultivo y comercialización de la marihuana. El de adormidera se permite, al igual que su extracción de sus productos siempre y cuando se solicite el permiso correspondiente en 1926 también abarca la prohibición de adormidera"³

El 28 de junio de 1922, se publica en el Diario Oficial El Demócrata Sinaloense que no se permitirá la plantación de adormidera en Sinaloa, ciertos elementos extranjeros se dedicaban a la plantación y venta clandestina de sustancias tóxicas, como opio, marihuana etc. en los estados de Sinaloa y Sonora, los Gobernadores dieron respuesta ordenando destruir los plantíos de adormidera.

Durante la década de los años veinte y principio de los treinta la principal fuente de consumo de las drogas se encontraba en los Estados de Sonora, Sinaloa, Mazatlán, Culiacán, Hermosillo, Mexicali, Guadalajara y la Capital del País estas drogas eran vendidas y consumidas en fumaderos

³ASTORGA, Luis A. Cfr. Diario Oficial, 15/III/1920

que por lo general sus dueños eran asiáticos y eran los que en mayor medida se dedicaban al consumo de diversas drogas pero las más comunes eran la Marihuana y el Opio .

Publicado en el Diario Sinaloense en el año de 1929 se publican las instrucciones del gobernador de Sinaloa Marco Gaxiola a los presidentes municipales para que fueran localizados todos los fumadores y fueran puestos a disposición de la Policía e iniciar campaña contra los traficantes de marihuana.

Por lo general a principio de siglo el opio y la marihuana son fumados por soldados, papeleros, limpia botas y gente de bajos recursos aunque también por artistas Políticos estudiantes gente de familias muy importantes pero con ganas de buscar placeres, fiestas, orgías y en pipas de importación consumían grandes cantidades de Drogas, según los artistas estaban a favor de que no se regularan estas sustancias ya que a ellos les ayudaba porque su imaginación era más lúcida y su inventiva más rica auténtica e interesante, por lo general estas personas fumaban más a la hora de la comida en cigarrillos de papel destaza. El Código Sanitario de 1926 en el que se menciona de manera precisa una lista de sustancias a las que consideraban drogas tales como el opio, en sus diferentes formas la Morfina, Cocaína, Heroína Sales y los derivados de estas tres últimas, la adormidera, las hojas de coca y la marihuana en cualquiera de sus presentaciones.

En el Código Penal de 1931, los delitos de tráfico de droga y toxicomanía pasan a ser de carácter federal, para los vendedores se establecen penas de seis meses a siete años de prisión y multas de cincuenta a cinco mil pesos.

Una de las acciones espontaneas de la sociedad civil se produjo cuando en 1937, se dieron cita unas cien madres de familia con hijos toxicómanos, en reunión con el titular del Departamento de Narcóticos de Salubridad y otros funcionarios se acordó instituir un comité de madres de familia, días después se anuncia la creación de un organismo por representantes de diversas secretarías, del Distrito Federal, Procuraduría General de la República, y la Procuraduría General del Distrito Federal. En 1937 la liga Femenil de Lucha contra la Toxicomanía pide al Presidente, que la PGR sea la única encargada de la persecución, aprehensión y consignación de los traficantes y Salubridad atienda únicamente a los enfermos; imponiendo gran vigilancia cuidadosamente en puertos, aduanas y fronteras principalmente

En la década de los cincuentas este problema crece más porque se comienzan a detectar grupos importantes de drogadictos y narcotraficantes, el gobierno de Adolfo Ruiz Cortínez designa una parte importante del ingreso nacional para el combate al narcotráfico adquiriendo un mejor armamento y recursos de los integrantes de las fuerzas armadas del gobierno.

El Código Sanitario de 1949, sustituye el término de drogas por el de estupefacientes y ordeno que los médicos y dentistas que recetarán dichas sustancias deberían de registrar su título en la Secretaría de Salubridad.

Para obtener un mayor control de los estupefacientes que podían ser consumidos por las personas y que de esta manera poder decidir las cantidades de drogas que deberían destinarse para el aprovechamiento utilizándolos en diversos medicamentos.

El Código Sanitario de 1954, declara la formulación y ejecución de programas permanentes y en materia de salubridad campañas en contra del alcoholismo producción, venta y consumo de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias que degeneran al individuo.

El Código Sanitario de 1973 cuenta con una lista de estupefacientes y como aportación tenemos que se agrega un capítulo sobre sustancias psicotrópicas, abarca el tratamiento que se les debe dar a los farmacopendientes; el tema de prevención al no dar autorización a la publicidad y propaganda que implique el uso y consumo de estupefacientes.

La Ley General de Salud sustituye a este último Código y esta ley entra en vigor el 1º de Junio de 1984

En los años sesentas y setentas se crean diversos operativos dentro de los cuales estaban al frente cientos de grupos militares los cuales obtuvieron benéficos resultados para la sociedad destruyendo grandes toneladas de narcóticos y realizando una gran campaña en contra de las drogas

Siendo esta una de las épocas donde se detectó un gran aumento de consumidores, en las instituciones educativas a nivel medio superior y licenciatura teniendo la necesidad el gobierno de enfrentarlo con Policías y Militares.

En la década de los ochentas se descubren grandes nexos del narcotráfico con personalidades importantes dentro de la policía permitiendo que sigan pasando toneladas y decomisando al mismo tiempo muchas de ellas, capturando a grandes capós como los mexicanos Miguel Ángel Félix

Gallardo, Rafael Caro Quinteto, Juan José Esparragoza Moreno, Jorge Fabela Escobosa, Jaime Herrera y Juan Carlos Labastida "el 20 de febrero de 1985 PGR a través de los subdirectores de la policía Judicial Federal dijeron que México no era trampolín del narcotráfico internacional, reclazaron que la policía mexicana mantuviera nexos con la mafia, se afirmó que la corrupción ya no existía en las filas policíacas gracias al aumento del 100 % en los salarios de los Agentes durante los noventa las organizaciones delictivas del narcotráfico desarrollan estrategias y formas de operar utilizando la tecnología más moderna para la comisión de delitos y para extender su imperio en toda la república a todos los sectores de la sociedad".⁴

Se presentan grandes pugnas entre las principales bandas del narcotráfico en 1988 Felix Gallardo había sido el actor intelectual de la muerte violenta de la esposa y los hijos del Güero Palma y en 1990 Palma había comenzado su venganza mandando a matar a parientes y personas cercanas a Felix Gallardo posteriormente se realizaron diferentes homicidios en contra de personas conocidas por Felix Gallardo.

En 1993, el titular de la PGR y medios de comunicación anuncian la captura de Juakin Guzman Lorea "El Chapo Guzman," en 1994 otro de los problemas en el campo financiero fue el de Juan García Abrego acusado del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y el más reciente fue 1997 con la muerte del señor de los cielos Amado Carrillo Fuentes.

En resumen, la frecuencia con la que se mezcla a figuras políticas, miembros de corporaciones policíacas o servidores públicos con el narcotráfico es muy constante, existiendo un número importante de víctimas en algunas ocasiones accidentales y en otras intencionales, en los últimos años a raíz de los hechos relacionados con los homicidios de Luis Donald Colosio 23 de marzo de 1994, José Francisco Ruiz Massieu, el 28 de septiembre de 1994 entre otros, se presume la participación de algunos narcotraficantes principalmente los que se encuentran en el norte del país y en el estado de Guadalupe.

Por la importancia de los Cargos políticos en los que se encontraba y la información que se le dio a la ciudadanía basándose principalmente en figuras como la corrupción, mal uso del poder que se le otorga a servidores públicos y hasta las pugnas que se presentan entre los mismos narcotraficantes dando como consecuencia un importante aumento de conductas delictivas.

⁴ASTORGA, Luis A. Cfr. Proceso, Números 532, 650, 708, 735, 759,786, 794, 828, 847, 848, 865, 866, 867, 870, 893, 920.

1.2 CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS

Bajo el nombre genérico de las drogas se pueden incluir una largísima lista de sustancias químicas de diversos orígenes (Naturales, Semisintéticas y artificiales) la dificultad procede de las clasificaciones según su estructura química y la diversidad de sus efectos y mecanismos de acción. Bajo supervisión médica, los narcóticos se administran por vía bucal o por inyección intramuscular, sin embargo las drogas más comunes y utilizadas en México que son sujetas de abuso pueden ser inhaladas por la nariz, fumados en cigarrillos que el mismo consumidor hace o autoadministrados por las vías más directas de la inoculación subcutánea o intravenosa.

NARCÓTICOS DE ORIGEN NATURAL

La amapola o adormidera *Papaver somniferum* es la fuente principal de los narcóticos de origen natural. Mediante un procedimiento natural en el que los narcotraficantes o las personas que desean obtener esta sustancia, realizan una incisión en la cápsula de amapola inmadura obteniendo un fluido lechoso, después de tener contacto con el aire se raspa para obtener la goma de opio.

Un método más moderno de recolección es el de la elaboración industrial de la paja de adormidera para extraer alcaloides de la planta seca madura, el extracto puede tener forma líquida sólida o pulverizada, la mayor parte del concentrado de paja de adormidera que puede obtenerse de los cauces comerciales es de un polvo fino de color marrón.

OPIO

El opio es un látex que se extrae por escarificación de las cápsulas de la Amapola del Opio cuando estas están aún verdes y su presentación es en forma de una sustancia pastosa de color café y de olor penetrante.

1) Historia de la planta:

Aproximadamente en los años (5000 A.C.) ya existía esta planta la cual comienza a extenderse por diferentes lugares con la Armada de Alejandro el Grande en la cuenca Mediterránea hacia el Oriente entre los años 327 y 325 A.C.

En la época romana se encontraban impresas en las monedas; El cultivo de la Amapola alcanza un desarrollo comercial en el siglo XIX sobre todo con el descubrimiento de la morfina en 1818.

II) Características botánicas:

Planta herbácea de pétalos de color blanco, en algunas ocasiones blanco y rojo que pueden alcanzar 1.50 metros de altura. Esta planta florece de tres a cuatro meses después de la siembra.

III) Zonas de cultivo

*Para la producción de alcaloides: AUSTRALIA, FRANCIA, TURQUÍA, ESPAÑA
 para la producción de Opio: LA INDIA
 para la producción de granos: PAISES DE EUROPA DEL ESTE, todos los países deben evaluar sus necesidades y proveer las estadísticas del Organismo internacional de Control de estupefacientes.
 Francia cultiva actualmente una variedad de Amapola Somnifera bajo el control de Ministerio de Salud, la empresa Francopia tienen la exclusividad de este cultivo, actualmente Francia exporta Concentrado de Morfina.

Existen otros Países donde el cultivo lo realizan los narcotraficantes por la producción de Opio Morfina y Heroína. Estos países son los siguientes:

*El Triángulo de Oro : MIANMAR, TAILANDIA Y LAOS.

*El Cuarto de Luna de Oro : AFGANISTAN, PAQUISTAN e IRAN.

*EL LIBANO, MEXICO, TURQUÍA COLOMBIA, PERU Y ECUADOR

IV) La Extracción

Se obtiene por escarificación de las cápsulas aún verdes de la amapola de Opio, las incisiones de las cápsulas se hacen unos días después de la caída de los pétalos, el líquido lechoso toma un color pardusco a causa de la oxidación por el contacto con el aire, se recoge con la ayuda de pequeños rastrillos y se amalgaman luego en forma de panes: se obtiene el Opio Bruto.

Después se eliminan las impurezas del Opio Bruto dando lugar al opio Preparado o Chandoo y tienen una forma negruzca en bloques, los productores obtienen entre 1 y 3 Kilos de Opio por hectáreas según el país de que se trate.

Además de las materias minerales, el agua y las resina, el opio contiene:

*Morfina 10 %

*Codeína 1 a 3%

*Tebaina .02 %

*Alcaloides del grupo de la papaverina (0.5 a 1 %)

*Alcaloides del grupo de noscapina (3 a 8 %)⁵

⁵ CIFAD, (Centro Interministerial de Capacitación Antidrogas), Las Sustancias ilícitas Estupefacientes y Psicotrópicos, México, 1997 p.11

VI) Los Modos De Utilizacion

A veces ingerido o bebido en cocción, pero sobre todo es una sustancia que se fuma utilizando pipas. el opiómano confecciona una bolita que pasa por una llama para ablandarla y que coloca luego en el hornillo de una pipa especial aspira profundamente el humo que se desprende, obteniendo una reacción de euforia e imaginación más variada perjudicando principalmente el sistema nervioso.

VI) El Trafico

Una parte del opio producido ilícitamente es utilizado para el consumo local, la otra parte es transformada en heroína en laboratorios clandestinos, sobre todo en las zonas de producción del Opio teniendo como destino principal llegar a los consumidores Estadounidenses en algunas ocasiones a los laboratorios y otras en forma de Heroína siendo esta uno de los estupefacientes más costosos del mercado de las drogas.

VII) Los Efectos

Para el toxicómano después del efecto desagradable de las primeras pipas, el opio provoca una sensación de euforia con exaltación de la imaginación. El fumador tienen necesidad de inmovilidad y de quietud para alcanzar un estado contemplativo que termina en un semi-entorpecimiento.

A corto plazo provoca vértigos, náuseas, dolor de cabeza y depresión en los centros respiratorios.

A largo plazo los trastornos orgánicos aparecen (pérdida de peso, de apetito, impotencia, afectación del humor y una baja de actividad y de interés.)

El opio ocasiona en el consumidor acostumbrado una dependencia física, una dependencia psíquica y una tolerancia.

La papaverina y noscapina no producen efectos importantes sobre el sistema nervioso central y no son controlados por la Ley de Salud. El opio en nuestro medio es excepcional, el consumo de opio por vía oral, masticado en jarabe o por la vía inhalatoria, el consumo de este producto se suele realizar

en los países productores o cercanos a estos (Tailandia, India, China, etc.) el opio y sus alcaloides se absorben fácilmente por vía digestiva y parenteral y sufre un proceso de degradación en el hígado.⁶

MORFINA (derivado del opio)

Es el principal constituyente del opio, es una de las drogas más eficaces que se conoce contra el dolor puede administrarse por vía oral intramuscular o intravenosa, se comercializa en forma de cristales blancos tabletas o comprimidos hipodérmicos y preparados inyectables, es incolora, tiene un gusto amargo y adquiere un color oscuro con el tiempo.

Sólo una pequeña parte se utiliza para fines médicos la mayor parte se convierte en *codeína* la cual ocasiona menos analgesia depresión y sedación respiratoria.

Los efectos a corto plazo se encuentran en grados depresivo respiratorios y una dosis muy fuerte puede conllevar a la muerte por paro respiratorio (Sobredosis). Asimismo provoca una contracción de pupilas (miosis).

A largo plazo la morfina genera trastornos de humor. Provoca una fuerte dependencia física, psíquica y tolerancia.

Tebuina (derivado del opio)

“Constituyente menor del opio es el principal alcaloide que se encuentra en otra especie de adormidera, que se a cultivado experimentalmente en Estados Unidos.”⁷ Produce efectos estimulantes en vez de depresores se convierte en una cantidad de compuestos, medicamentos importantes es una sustancia controlada en la lista II de la Ley General de Salud conforme a Derecho Internacional.

⁶ FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE ADUANAS DE LOS EEUU. Manual para la Identificación de narcóticos, Washintowg, 1998, publicación 568-B 51pp. P.4.

⁷FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE ADUANAS DE LOS EEUU. Op. cit. p.5.

NARCÓTICOS SEMISINTÉTICO

Los narcóticos siguientes figuran entre las sustancias sintéticas más importantes que se han derivado de las modificaciones de los productos químicos contenidos en el opio.

HEROÍNA

La Heroína pura es un polvo con sabor amargo, el color puede variar de blanco a marrón oscuro debido a las impurezas del proceso de fabricación, tiene gran capacidad de provocar dependencia suele administrarse por vía intravenosa, intranasal mucosa, subcutánea e inhalatoria, se mezclan con diluyentes como azúcares, almidón, leche en polvo y quinina, a últimas fechas se ha convertido en uno de los narcóticos más cotizados por los narcotraficantes y adictos, esto se origina por los efectos que provoca y por cuanto a los narcotraficantes por el precio y las ganancias tan elevadas que hay por la venta de esta droga.

HIDROMORFONA

Se vende más comúnmente como Dilaudid se comercializa en forma de comprimido e inyectable y tiene un período de actuación más corto y es más sedante que la morfina, pero su potencia es de dos a ocho veces mayor.

Oxicodona

Se sintetiza de la tebaina es similar a la codeína pero es más potencial de dependencia es eficaz por vía bucal y se comercializa en combinación con la aspirina como percudan para prevenir el dolor.

ETORFINA Y DIPRENORFINA

"Ambas compuestos Bentley, se fabrican de la Tebaina, la etorfina tiene más de mil veces la potencia de la morfina en su efecto analgésico, sedante y depresor del sistema respiratorio, para su uso en el hombre es clara desventaja debido al peligro de una dosis excesiva, La fabricación de ambas sustancias están estrictamente controladas."⁸

⁸ FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE ADUANAS DE LOS EEUU. Ob cit p. 7.

NARCÓTICOS SINTÉTICOS

En contraste con los productos farmacéuticos derivados directa o indirectamente de los narcóticos de origen natural, los narcóticos se producen totalmente en los laboratorios, las investigaciones que se vienen realizando para fabricar un producto que mantenga las propiedades analgésicas de la morfina sin los peligros consiguientes de la tolerancia y la dependencia han sido en forma negativa, pues no han producido todavía un medicamento que no sea susceptible al abuso. Los dos más comúnmente utilizados son la meperidina y la metadona, aunque la elaboración de estas sustancias no tienen la finalidad de una dependencia física o psicológica en la mayoría de las ocasiones las personas que las consumen se hacen adictas crónicas tal vez por la ignorancia de los efectos y consecuencias que le puedan provocar teniendo una gran aceptación entre personas neuróticas principalmente mujeres.

MEPERIDINA

El primer narcótico sintético, difiere químicamente de la morfina pero se le asemeja en su efecto analgésico probablemente sea el medicamento utilizado para prevenir el dolor moderado y agudo se administra por vía bucal o por inoculación siendo este último método el más utilizado por los adictos con el uso crónico produce tolerancia y dependencia y dosis grandes pueden producir convulsiones o la muerte.

LA METADONA

A mediados de este siglo la metadona fue introducida a los Estados Unidos como analgésico, como tratamiento de los narcomanos, los efectos de la metadona difieren de los de las drogas a base de morfina ya que tiene una duración mayor hasta 24 horas, es casi tan eficaz cuando se administra por la boca que mediante inoculación. Pero pueden producir tolerancia.

El compuesto sintético *levo alfa- acetimetadol*, muy relacionado químicamente con la metadona tiene una duración de acción más prolongada es de 48 a 72 hrs.

El Propoxifeno comercializado con el nombre de Darvonn para paliar el dolor de ligero a moderado, produce menos dependencia que otros opiatos pero es menos benéfica como analgésico, el Propoxifeno está incluido en la lista II y los preparados que lo contienen en la lista IV.

DEPRESORES

Las sustancias controladas por la Ley General de Salud, como son los depresores son susceptibles de abuso ya que a los consumidores les puede provocar dependencia física y psicológica, pueden ser beneficiosos para disminuir la ansiedad, irritación y la tensión pero en cantidades excesivas producen un estado de intoxicación que es muy parecido al del alcohol, los efectos pueden variar no sólo de una persona a otra sino de un momento a otro en el mismo individuo, las dosis bajas producen un efecto sedante y las dosis elevadas reducen la ansiedad o la tensión, las dosis intoxicantes resultan invariablemente en merma de la capacidad de enjuiciamiento, dicción y coordinación motora, los síntomas de intoxicación aguda que se presentan cuando los adictos han consumido grandes cantidades de estas sustancias son piel fría y húmeda, pulsaciones rápidas y débiles y una respiración de lenta a rápida aunque poco profunda, si no se contrarrestan la respiración reducida y la baja presión sanguínea mediante tratamiento médico apropiado puede producir la muerte de los adictos.

HIDRATO CLORAL.

Es la más antigua de las drogas hipnóticas (inductoras del sueño) tiene un olor penetrante, ligeramente picante y un sabor cáustico amargo, es un líquido comercializado en forma de jarabe y cápsula de gelatina blanda.

BARBITURICOS

"Descubierto en 1863, el ácido barbitúrico (malonilureo) es utilizado en medicina desde 1903 por sus propiedades sedativas en el tratamiento de epilepsia y de los trastornos del sueño".⁹

Son frecuentes para la sedación del sueño se han sintetizado unos 2500 derivados de los barbitúricos pero de estos sólo se siguen utilizando 15, algunos individuos pueden presentar excitación antes de que produzca efectos de sedación pueden progresar de etapas de sedación, sueño y hasta la muerte por cese respiratorio y complicaciones cardiovasculares.

"Los barbitúricos se clasifican en cuatro categorías ultracorta, corta, inmediata y larga los primeros producen anestesia de un minuto de la administración intravenosa en la acción corta e intermedia figuran el pentobarbital después de la administración bucal comienza actuar de 15 a 40 minutos y la duración de la acción es hasta de seis horas, los barbitúricos de acción prolongada figuran el fenobarbital tiene tiempos de iniciación hasta de una hora y duraciones de la acción hasta de 16 horas se utilizan en la medicina como sedantes hipnóticos y anticonvulsivos su lenta iniciación

⁹. Las Sustancias ilícitas Estupefacientes/Psicotrópicos 1997, p. 26.

de la acción disuade su empleo para intoxicación no se distribuye en el mercado ilícito cabe señalar que todos los barbitúricos producen un aumento en la tolerancia y la dependencia es general".¹⁰

Este tipo de sustancias fueron descubiertas principalmente para consumirse, en forma de medicamentos y hasta estas últimas fechas son efectivas para combatir enfermedades muy difíciles de aliviar como lo es la epilepsia pero lamentablemente en muchas ocasiones se han consumido como drogas de abuso obteniendo resultados nefastos, es necesario para proteger la salud de la sociedad que se de a conocer más información sobre los efectos de las drogas en general.

El aspecto de los barbitúricos puede presentarse en forma de pastillas, píldoras, supositorios o en forma de líquido y pueden ser consumidos por vía oral, rectal o por inyección intravenosa.

Los efectos buscados por los toxicómanos son un embrutecimiento brutal, con estado próximo de coma, para huir de los conflictos y de la realidad, un estado eufórico, optimismo y un gran flujo de pensamientos, por lo regular los efectos que presentan los toxicómanos son el estado de coma, que es el principal signo de la ingestión de barbitúricos, trastornos respiratorios constantes, baja de presión arterial.

A corto plazo los barbitúricos pueden provocar casos de amnesia y de arranques delirantes, a largo plazo, la tolerancia al producto hace correr el riesgo de engendrar accidentes de sobredosis con coma y depresión cardio-respiratoria, trastornos del juicio, trastornos de carácter, de la afectividad y neurológicos.

GLUTETIMIDA

Los efectos sedantes de la glutetimida comienzan unos treinta minutos después de la administración bucal y duran de cuatro a ocho horas, la glutetimida se comercializa como Doriden en comprimidos de 250 y 500mg, debido a la larga duración de esta droga, es muy difícil curar las dosis excesivas que a menudo producen la muerte, la mayoría de estos medicamentos podrian venderse única y exclusivamente con receta médica y de esta manera se podrian reducir notablemente la muerte que se ocasiona por las sobredosis en muchas ocasiones.

¹⁰ FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE ADUANAS DE LOS EEUU. Manual para la identificación de narcóticos, Washintong, 1998 publicación 568-b, p. 15-16.

METACUALONA

Es un sedante sintético químicamente no relacionado con los barbitúricos, se administra por vía bucal y se absorbe rápidamente del conducto gastrointestinal, las dosis grandes pueden producir coma que puede ir acompañada de movimientos bruscos o convulsiones, produce tolerancia y dependencia, figura en la lista Y de la CSA.

MEPRORAMATO

Este medicamento se receta principalmente para calmar la ansiedad tensión y espasmos musculares la iniciación y la tensión son igual al de los barbitúricos de acción intermedia no produce sueño con dosis terapéuticas y es relativamente menos tóxico, el consumo excesivo puede producir dependencia psicológica y física.

BENZODIACEPINAS

Reducen la ansiedad, tensión y espasmos musculares, producen sedación y evitan convulsiones, actualmente se venden en Estados Unidos entre un gran número de consumidores, consumido por varios meses puede resultar en dependencia psíquica y física.

ESTIMULANTES

Los dos estimulantes más frecuentes son la nicotina en los productos de tabaco y la cafeína, el ingrediente activo del café, te y algunas bebidas embotelladas tienden a aumentar la agudeza mental entre los síntomas de una dosis excesiva subletal figuran los mareos, temblores, agitación, hostilidad, pánico, jaquecas sudores excesivos, dolores en el pecho, vómitos y calambres abdominales, si se abstienen de los estimulante, los consumidores crónicos de dosis elevadas causan depresión profunda, apatía, fatiga y perturbación del sueño. Pero hay sustancias ilícitas como lo son la Cocaína entre otros.

COCAÍNA

ORIGEN DE LA COCAÍNA

El término cocaína es utilizado para designar el producto final de transformación, el clorhidrato de Cocaína. Es el estimulante más potente de origen Natural se extrae de las hojas del

arbusto de coca (*Erythroxylon coca*), "las hojas de coca son mezcladas y amasadas en keroseno que disuelve los componentes orgánicos contenidos en estas hojas, se agrega cal y agua para precipitar las sales y no conservar sino los alcaloides. Después se agrega ácido sulfúrico y permanganato de potasio, se obtiene una mezcla que se filtra y secándola forma una pasta de color pardo llamada pasta.

Si se agrega amoníaco se obtiene por cristalización un precipitado que se pone a secar y que constituye la cocaína de base.

Finalmente para obtener el Clorhidrato de Cocaína hay que agregar ácido clorhídrico después de disuelto, y purificarlo con éter. Se necesita alrededor de 150 a 400 kilogramos de hojas para obtener un kilo de Cocaína que se presenta y distribuye como polvo cristalino blanco, conocido también como nieve, diluido a menudo con distintos otros ingredientes de los cuales los más comunes son azúcares, la droga se administra más comúnmente mediante aspiración por los pasajes nasales la toma de la cocaína se hace según un rito: el rito de la línea o del carril"¹¹.

Generalmente la cocaína es también inyectada, sola o mezclada con heroína o morfina, de igual manera puede ser consumida con algún solvente como alcohol, calentarla e inhalar los vapores que se desprenden, y la pasta de cocaína es fumada en los países de producción mezclada con cannabis y es lo que se llama "BASUCO" cuyos efectos particularmente son nefastos .

Durante esta última década la cocaína es uno de los estupefacientes más consumidos por los habitantes de los Estados Unidos y en algunos Estados de México, desafortunadamente es uno de los narcóticos que causa tolerancia dependencia física y psicológica y por lo regular en los lugares que la venden en cantidades pequeñas o para su consumo personal son conocidas como grapas y tienen un valor aproximado de \$50.00 a \$200.00 según la pureza de estas.

II) ZONAS DE PRODUCCIÓN

Este arbusto crece principalmente en las altas planicies de los Andes de América del Sur: en Perú, Bolivia (Noreste), Brasil, Colombia y en Ecuador.

III) EL TRAFICO

Aproximadamente más del 70% de la cocaína fabricada en el mundo está destinada al mercado clandestino. Esta proviene de Colombia, aunque Bolivia y Perú son los principales países

¹¹(CIFAD) CENTRO INTERMINISTERIAL DE CAPACITACIÓN ANTIDROGAS, Op. Cit., p. 35

productores de hojas de coca. Una pequeña parte de esta producción es consumida bajo la forma de hojas y de pasta el resto de la pasta de cocaína se manda a los laboratorios de transformación pertenecientes a traficantes Colombianos.

Esta parte de la cocaína es la que alimenta a los mercados norteamericanos y del oeste europeo afectados por el consumo de este estimulante.

IV) LOS EFETOS

La mayoría de los toxicómanos consumen la cocaína porque piensan que es excitante que hace retroceder los límites de la fatiga, que en muy poco tiempo después de haberla consumido tienen un estado de euforia, de confianza en si y de bienestar, haciendo creer que se posee una capacidad mucho mayor en funciones intelectuales.

Pero los efectos que verdaderamente se han comprobado al consumir la cocaína son:

La intoxicación que lleva a trastornos cardiovasculares y respiratorios neurológicos y psiquiátricos, del juicio y del comportamiento.

A corto plazo, el uso repetido de cocaína engendra rápidamente un estado de agitación y de inestabilidad, provoca taquicardia, hipertensión, dilatación de la pupila y sudores, el organismo resiente agotamiento y a fuertes dosis, aparecen convulsiones con posibles consecuencias de muerte provocada por paro cardíaco, con gran frecuencia se dan casos de psicosis cocainicas y de paranoia.

A largo plazo, la inhalación provoca perforaciones de los tabiques nasales, una rinitis crónica, la dependencia psíquica es fuerte y se instala rápidamente.

EL CRACK

En 1985 en Nueva York se empieza a consumir una nueva forma de cocaína y la denominan CRACK.

La elección de la palabra crack vendria del ingles Crackle (verbo que significa crujir) ya que esta sustancia emite crujidos cuando se lleva a la combustión y Tiene diferentes denominaciones como por ejemplo rock, en los Estados Unidos, piedra en Paris, roca en la Antillas.

Es un término vulgar para el clorhidrato de cocaína que ha sido convertido por los narcotraficantes callejeros, fabrican este producto con amoníaco o bicarbonato de sosa ordinario y lo venden a los consumidores en forma apropiada para fumarlo, el crack fumado produce una euforia más rápida y más intensa aunque de menor duración que el clorhidrato de cocaína, tienen una presentación de color blancuzco, crema o pardo según el método que se utilice para su fabricación son acondicionadas en pequeños frascos, en bolsas de plástico o en papel de aluminio.

Se administra por vía intranasal mezclado con cannabis en dosificaciones. El efecto eufórico es similar al obtenido de una inyección intravenosa y con menos riesgo de contraer enfermedades como el SIDA por el uso de jeringas usadas.

La inhalación intranasal sigue siendo el método más común de consumo de la cocaína el consumo de la base libre, especialmente en forma de crack a aumentado, ya que cuando los vapores del crack son inhalados se absorben rápidamente por los pulmones y luego pasan a la sangre afectando además el sistema nervioso central en un lapso de 6 a 7 segundos después viene una excitación eufórica que puede durar más de 5 minutos posteriormente esta euforia disminuye de intensidad, en este lapso de tiempo el usuario tienen un sentimiento de todo poder, un aumento en el deseo sexual y alucinaciones.

“Los efectos médicamente constatados son a corto plazo después de la fase de euforia, el usuario resiente una fuerte depresión, aceleración del ritmo cardíaco, temblores, náuseas, diarreas.

A largo plazo el consumo de esta sustancia genera trastornos pulmonares graves, enfermedades cardíacas, pérdida de peso, paranoia. La sobredosis amplifica los efectos y puede conducir a la muerte”.¹²

ANFETAMINAS

La anfetamina, dextroamfetamina y metamphetamine son tan similares en los efectos que producen que sólo pueden diferenciarse entre sí mediante un análisis de laboratorio, tratan la narcolepsia, la atención de desórdenes carenciales en los niños y ciertos casos de obesidad, como complemento a corto plazo de una dieta limitada para los pacientes resistentes a otra forma de terapia, su consumo ilícito sigue al de la cocaína en cuanto a la gama de sus efectos a corto y largos plazos, presentan efectos alucinógenos las vías de administración son oral y parenteral, por vía intravenosa los

¹² Ibid. p. 40

efectos son más intensos, este tipo de drogas son causadas frecuentemente por mujeres con problemas de obesidad y muchas veces son consumidos sin estar perfectamente enteradas de los efectos que ocasionan durante el tiempo que son consumidos con este tipo de narcóticos se presentan muertes por sobredosis causando dependencia física y psicológica.

**FENMETRACINA (PRELUDIN)
METILFENIDATO (RITALIN)**

La fenmetracina se emplea médicamente sólo como supresor del apetito y el metilfenidato para el tratamiento de estados depresivos en los niños. Si bien el abuso de estas drogas en empleo tanto bucal como intravenoso las complicaciones que surgen de este consumo son comunes puesto que los comprimidos contienen materiales insolubles que al ser inyectados, bloquean los pequeños vasos sanguíneos y ocasionan daños graves especialmente a los pulmones y en la retina ocular.

DROGAS ANORÉTICAS

Entre estas generalmente producen efectos de las anfetaminas pero son generalmente menos potentes todas son drogas controladas debido a la similitud con las anfetaminas la fenfluramina difiere algo de las otras ya que con dosis bajas producen sedación, estas drogas deben estar sumamente controladas por los médicos para evitar el consumo excesivo de estas sustancias.

EL CANNABIS

I) ORIGEN

El cannabis es una de las plantas de cultivo y de uso más antiguamente conocidas, es originaria de Asia central se ha desplazado desde varios milenios, como consecuencia de las conquistas de los movimientos migratorios, comerciales distribuyéndose en todas las zonas tropicales.

***Denominación:** En la Convención de Viena de 1961 el término cannabis reemplaza el de Chanvre indico.

Es una planta anual cuya altura varia de 1 a 5 metros, existen plantas macho y planta hembras las primeras son más delgadas y las segundas son más altas y más tupidas, la hoja situada en el extremo de un largo peciolo es de medidas desiguales y en forma de abanico, la parte superior de la hoja esta recubierta de pelos que segregan la resina en la cual se encuentran los alcaloides.

II) Zonas De Cultivo

Es una planta robusta que prolifera en terrenos variados y que la mayor de las veces alcanza un desarrollo considerable ya que tienen una gran facilidad de adaptación excepcional en el reino vegetal.

En el mundo los principales países exportadores de cannabis destinados al consumo como Droga son TAILANDIA, AFGANISTAN, PAQUISTAN, NEPAL, LIBANO, MARRUECOS, COLOMBIA, JAMAICA, MEXICO Y AL OESTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

III) Aspectos Químicos De La Planta

La química del cannabis es compleja y variable. Aproximadamente se encuentran unos cincuenta compuestos no nitrogenados, portadores de una función fenol el más activo de estos cannabinoides es: (delta 9 T.H.C Tetra Hidro-Canabinol) en el origen de las propiedades psicotrópicas de la planta. (delta 8 Tetra Hidro-Canabinol psicoactivo pero en menor cantidad.)

La marihuana es una sustancia parecida al tabaco producida al sacar las hojas y flores de la planta los principios activos se encuentran en las resinas, siendo las unidades florales femeninas la parte más rica de ellos. La composición de la resina comprende cannabinoles y otros compuestos, la riqueza de los principios activos depende de el lugar de origen de la planta.

IV) PRODUCTOS DERIVADOS

La hierba de cannabis tiene la apariencia del tabaco o del té en algunas ocasiones picados o en granos. la forma habitual de las diferentes preparaciones es la fumada, solas o mezcladas con tabaco rubio también se puede consumir por vía oral, de forma muy excepcional puede administrarse en un excipiente adecuado por vía intravenosa, su eliminación es muy lenta, detectándose metabolitos en la orina hasta treinta días después de su consumo.

La resina de cannabis: son secreciones resinosas de la planta recuperada por raspados del cannabis, esta resina es aglomerada y se le agregan sustancias mezclantes (cera, tierra, alheña), después se compra en forma de ladrillos o plaquetas que presentan un fuerte olor característicos, por

lo regular el olor varía según la proveniencia de la sustancias mezclantes, se comercializa en forma de tarritas o en cigarrillos de algunos gramos.

El aceite de cannabis: Se obtiene por trituración o molido del cannabis es colocada en un filtro suspendido en un recipiente más grande en el fondo del cual se encuentra un solvente (alcohol, éter, petróleo) mantenido en ebullición, este aceite se presenta en una sustancia viscosa negra y muy espesa, con reflejos verdosos el aceite es generalmente fumado sobre un cigarrillo, pero en algunas ocasiones puede ser ingerido, se encuentra en todo tipo de recipientes herméticos.

Regularmente cuando se comercializa la transportan en paquetes de 1 a 20 kilogramos confeccionándola en cinta color canela para llevarla con los narcotraficantes que se dedican a la venta por mayoreo para después distribuirla en carrujos o por envoltorios de 50 a 1000 gramos a los adictos de marihuana vendiéndola en treinta pesos cada carrujo.

V) Los Efectos

buscados por los toxicómanos excitación euforia, confusión mental, éxtasis mental onírico, beatitud, descenso-depresión-eventualmente sueño. Los efectos físicos se manifiestan por una pérdida de la coordinación, una impresión de aumento de la agudeza visual y percepciones sensoriales, tendencia a ser más sociable.

Los efectos médicamente constatados "engendra alucinaciones, angustias, migrañas violentas, dolores musculares, diarrea, hipertensión, efectos negativos sobre el metabolismo celular al impedir la síntesis de ácidos nucleicos, impiden la división celular in vitro, inhibe la síntesis de RNA y DNA, modifica la síntesis de las proteínas, en el sistema reproductor provoca una evolución de la próstata, da lugar a un descenso en los niveles plásmaticos de testosterona, déficit en la calidad de espermatozoides, en la mujer sobre el sistema nervioso central provoca un alteración en los procesos de aprendizaje con una disminución de la memoria de fijación, no provoca atrofia cerebral, la intoxicación aguda provoca pseudopercepciones, trastornos de la percepción temporal y espacial con alucinaciones siendo muy variables en función de las características del sujeto y ambiente de consumo.

Dentro de las reacciones adversas agudas las más frecuentes son Reacciones Pánicas aparecen con un cuadro de ansiedad aguda, ideaciones paranoides, sentimientos de desrealización y pseudoalucinaciones.

Los efectos se dejan de sentir en cuestión de minutos llegan de 10 a treinta minutos y pueden perdurar por tres horas aproximadamente".¹³

PEYOTE Y MESCALINA

El principal ingrediente activo del peyote es la mescalina se deriva de las partes carnosas o botones de esta planta que ha sido empleada por los indios en la región norte de México desde los tiempos más antiguos de que se tiene historia como parte de los ritos religiosos, el peyote que de ordinario se muele hasta formar un polvo, se consume por vía bucal. La Mescalina también se puede producir sintéticamente, una dosis de 250 a 500 mg. de mezcalina producen alucinaciones que duran de 5 a 12 horas.

PSILOCIBINA Y PSILOCINA

Al igual que el peyote, los hongos alucinógenos mexicanos se ha utilizado por los siglos en los ritos indios cuando se ingieren estos hongos sagrados afecta el sistema nervioso y la percepción de forma análoga a la mescalina.

1.3 USO DE LAS DROGAS

Desde épocas muy antiguas los usos de las drogas han estado cambiando constantemente. por ejemplo el *Peyote* que es una planta que fue empleada por los indios en la región norte de México desde los tiempos más antiguos de que se tiene historia como parte de los ritos religiosos, en la actualidad es utilizado para alucinarse o estimular su estado de ánimo por varias horas.

La *Cannabis Sativa* crecen la mayor parte de los trópicos y regiones templadas del mundo, esta planta fue cultivada desde hace tiempo para extraer la fibra fuerte del tallo, el aceite es utilizado como ingrediente de pinturas.

En 1839 se incluye como agente analgésico y anticonvulsivo, como tratamiento de afecciones físicas y mentales.

por lo regular en la década de los cincuenta su uso cambia las expectativas de los individuos y las usan como estimulantes para tener cambios somáticos o psíquicos en el hombre aunque su venta y

¹³(CIFAID) CENTRO INTERMINISTERIAL DE CAPACITACIÓN ANTIDROGAS, ob cit. pp. 51-53

consumo estén prohibidos, según la mayoría de los adictos su consumo es para sentirse bien y escapar de la realidad o de sus problemas buscando salidas falsas a estos.

En el año 1880, la cocaína pura se utilizó como analgésico en la cirugía ocular para la que no había resultado apropiado en otra droga, fue especialmente útil en la cirugía de nariz y garganta debido a la capacidad de anestésico, pero en los últimos años es uno de los estupefacientes más consumidos por ciudadanos mexicanos y extranjeros porque no causa dependencia física solo psicológica y también por su costo y mayor facilidad para conseguirla.

Las anfetaminas se aplican como supresor del apetito y el metil fenidato principalmente para el estado depresivo.

Los médicos prescriben los barbitúricos de acción corta para inducir sedación o sueño los veterinarios utilizan pentobarbital para anestesia y eutanasia.

Los diferentes alcaloides derivados del opio se utilizan como analgésicos y supresores de la tos los alcaloides de isoquinolina representados por la papaverina, como relajante intestinal.

La Morfina es el principal constituyente del opio y es una de las drogas más eficaces que se conocen contra el dolor.

En la época actual el uso indebido y tráfico ilícito de drogas, constituyen un enorme problema cuya gravedad se está poniendo de manifiesto, pues cada día aumenta el número de adictos que se suman a los millones que se encuentran en todo el mundo los narcotraficantes se están dedicando al uso indebido de toda clase de sustancias ilegales que existen, estas personas están dañando su vida y la de los adictos cambiándola de sana y productiva a una vida de delincuencia y deterioro, se encuentran además las personas víctimas inocentes del uso indebido de drogas: familias de los usuarios, comunidades, empleados y sociedad en general, los problemas derivados del uso indebido y el tráfico ilícito de drogas están entre los más graves del mundo actual amenazando a las generaciones venideras y con ello, al futuro de la vida.

Todas las drogas ilícitas son peligrosas y provocan en el usuario cambios físicos y psicológicos irreparables, tal consumo puede ocasionar que estas personas sean adictas a estas drogas y tengan el problema tan grave de los toxicómanos, como son principalmente de salud por esa misma

ción, las drogas terapéuticas deben administrarse siempre de la manera adecuada y usarse únicamente bajo la dirección de un médico.

Además el usuario real o toxicómano debe reflexionar sobre el destino del dinero que se emplea en comprar drogas ilegales. Son los traficantes quienes se quedan con la mayor parte del beneficio de este comercio ilegal, y mientras tanto los adictos sufren las consecuencias directas de este consumo indebido.

No todo el mundo consume drogas pero la mayor parte de los usuarios emplean este frecuente argumento. (Las usan para tratar de que se acepte su comportamiento desviado porque es difícil enfrentarse a la presión del grupo), cuando un grupo de amigos tratan de convencer a otro toman ese argumento pero lo cierto es que la probabilidad de llevar una vida feliz y productiva es mínima y realmente tienen más que perder que los momentos de placer o alucinación que tienen con el consumo de estos narcóticos.

Se consumen por diversas razones entre las que figuran las de huir de la realidad, enfrentarse a la vida cotidiana o ser aceptado por los demás, en la mayoría de los casos las drogas proporcionan al usuario lo que busca pero las veces posteriores las dosis tienen que ir en aumento porque si no lo hacen de esa manera no sentirán los mismos efectos de la primera vez, como ocurre en el caso de la cocaína, la mayoría de ellos según algunas declaraciones la primera vez fue con la intención de obtener un empuje esporádico y sentirse bien por un momento, por saber que se siente o que reacciones tienen, pensaban que podían mantenerse sin pasar de ese nivel pero después se dan cuenta que es muy difícil seguir consumiendo la misma dosis.

El toxicómano puede llegar a obsesionarse de tal manera con la obtención de más cantidad de droga que es capaz de agotar su dinero y sus bienes, agotar su matrimonio o una vida familiar, perder una carrera antes que admitir su toxicomanía debido a errónea opinión de que sólo los individuos débiles se convierten en toxicómanos se trata de una enfermedad difícil de aceptar.

El cultivo de plantas para la obtención de drogas ofrece una posibilidad de ganancia a los agricultores pobres, por lo general los ingresos que perciben por la producción de estupefacientes ilícitos son mayores a los que perciben por la producción de cultivos de alimentos esto conlleva a un aumento de producción ilícita y disminución de cultivos alimentarios. Este aumento de la actividad

ilegal crea una economía artificial que coloca a los agricultores a una dependencia de dinero de los narcotraficantes de droga, poniéndose a merced de los delincuentes criminales y en posiciones perjudiciales cuando son descubiertos por las autoridades.

LA ADICCION A LAS DROGAS

Un adicto a las drogas es alguien que a través de sustancias químicas o naturales (drogas) modifica la percepción interna de su realidad mediante la alteración transitoria o definitiva del equilibrio neurológico cerebral, con consecuencias autodestructivas y a veces alterodestructivas a corto o largo plazo que pueden culminar con su muerte.

Algunas opiniones con los toxicómanos permite afirmar que en muy pocos casos la drogadicción puede remitirse a una causa única.

Los problemas individuales y los problemas sociales se entrecruzan y aunados a ellos están la curiosidad, la búsqueda de satisfacciones, olvidar el mundo cotidiano, escapar del aburrimiento, disminuir la angustia y aumentar la confianza en si mismo.

Un estudio realizado por el DR. OLIVENSTEI, sobre este tema, manifiesta que los jóvenes toxicómanos comentando sus relaciones con los padres, decían: no nos hablan, no nos comprenden, no existe comunicación de esta forma llegan a sentirse incomprendidos, aislados, y buscan la satisfacción de estas necesidades en la droga".¹⁴

Considero que la escuela puede ser la mejor manera de hacer tarea de prevención y concientización ya que es ahí donde se tiene mayor contacto con jóvenes y dado que el peligro se presenta con mayor frecuencia entre personas de 11 a 23 años de edad.

La educación que tiene la población sobre las drogas es mínima por tal motivo se debe trabajar más en ese aspecto, planteando objetivos para una mejor enseñanza donde se desmitifique a la droga y se concientice al público en el problema que están enfrentando los habitantes del Estado de manera directa y que perjudica principalmente a la población juvenil, debiendo existir una relación

¹⁴Dr. Departamento De Sanidad Y Seguridad Social . los Jóvenes y las Drogas, Centro de Coordinación de las Drogodependencias,1988, p.9

mas estrecha entre escuela y padres, dando información a través de folletos, revistas y conferencias. Sobre los efectos que puedan tenerse al consumir algún narcótico

Es muy importante para beneficio de los alumnos ya que las escuelas deben orientar a los padres y estudiantes sobre el problema del consumo de drogas y sobre que hacer si se llegarán a encontrar en una situación de consumo o adicción, saber sobre las instituciones pueden ayudarlos en caso de tener problemas de farmacodependencia dentro de su familia.

Hay que tomar diferentes medidas de prevención. como son establecer ciertas conductas para que los padres, maestros, y la población adulta en general y particularmente en áreas de alto riesgo, mediante la intensificación de los programas ya existentes. se concienticen sobre el daño que provoca el consumo de drogas.

Restricción del acceso a inhalables por parte de niños y jóvenes mediante la participación de los expendedores y las cámaras de comercio que los agrupan, así como la asistencia social a menores inhaladores abandonados y asistencia médica a todas las personas que lo requieran.

En nuestro país se trata de prevenir la difusión de la toxicomania y rehabilitar a los toxicómanos, ya que este es el punto donde comienza el problema del narcotráfico y la drogadicción, pero hay que distinguir entre las drogas que carecen de valor terapéutico y a las que puede prohibirse sin más y aquellas de uso médico que obliga permitir su producción y venta, más no sin sujetarlas a un estricto control de vigilancia.

La toxicomania desde el punto de vista médico es una enfermedad no directamente transmisible "Gran número de investigadores coincide en calificarla, cuando menos, de comunicable, ya que una conducta frecuentemente observada en quien tiene el hábito de consumir drogas es un afán proselitista. Así no sólo acusan de cobardes a quienes se niegan a ingerirlas, sino que describen sus propias experiencias en términos sumamente atractivos."¹⁵

¹⁵ OJEDA, CARDENAS Olga. TOXICOMANIA Y NARCOTRAFICO ASPECTOS LEGALES. Editorial Fondo de Cultura económica, 2a Edición, México, 1996, p54.

1.5 LOCALIZACIÓN DE LAS DROGAS EN MÉXICO

El fenómeno de las adicciones debe ser visto con toda la complejidad y responsabilidad ya que presenta un problema de gran magnitud atañe principalmente a la salud pública y la seguridad nacional en donde sus efectos y consecuencias perjudican notablemente la estructura social del país, el estudio de este Tema debe contemplar diferentes aspectos como lo son la disponibilidad, la accesibilidad de las drogas, las normas sociales existentes, las actitudes y creencias para conocer la magnitud, distribución, frecuencia y naturaleza en donde se encuentra el fenómeno del narcotráfico y la farmacodependencia.

Para realizar el estudio de este fenómeno social, El país fue dividido en ocho zonas geográficas par su estudio según los datos de probabilidad de la Encuesta Nacional de Adicciones (ENNA), en la última década.

A) REGIÓN NOROCCIDENTAL.

Las características de esta zona son la producción, comercialización paso y consumo de drogas ilícitas, se encuentran ubicados los Estados de **1) Baja California Sur, 2) Sonora, 3) Sinaloa** en donde se ha demostrado mayor consumo entre la población masculina que en la femenina de los **26 a 34 años**, en primer lugar se tiene el consumo de **Marihuana**, segundo lugar **Cocaína**, tercer lugar **Opio**, cuarto lugar **Inhalables** y sexto lugar **Alucinógenos**.

Esta zona es una de las más problemáticas, debido a su situación geográfica ya que afecta demasiado a los ciudadanos que viven en la zona fronteriza de México y Estados Unidos porque con la gran demanda de drogas que existe en Estados Unidos una gran cantidad de mexicanos se dedica a transportar narcóticos a ese país, por diversas razones y una de ellas es la falta de empleos o los bajos salarios que perciben, ante esta situación hay demasiados habitantes mexicanos que toman esta actividad como la principal entrada de ingresos a sus patrimonios ya sea en mayor o menor escala.

B) REGIÓN OCCIDENTAL

Se constituye por los estados de **1) Aguascalientes, 2) Colima, 3) Jalisco, 4) Nayarit y 5) Zacatecas** ocupa el segundo lugar en cuanto al consumo de estupefacientes, el Estado de Jalisco se ha

constituido como el paso obligado de las drogas, un centro de producción y comercialización así como la cede de los cinco cárteles del narcotráfico más importantes de México, el consumo fue mayor entre la población masculina que en la femenina, en las edades de 26 a 34 años, en primer lugar se consume la **Mariguana**, segundo lugar la **Cocaína**, tercer lugar los **Inhalantes**, cuarto lugar **Opio**, quinto lugar **Alucinógenos**.

Dentro de estos Estados se pueden encontrar grandes cantidades de narcóticos y narcotraficantes pues debido a la situación geográfica, al ecosistema y a la facilidad de adaptación de algunas plantas como lo es la Cannabis se encuentran grandes sembradíos y también un gran número de adictos.

C) REGIÓN NORCENTRAL

En esta región se encuentran los Estados de 1) Chihuahua, 2) Durango y 3) Coahuila, Chihuahua forma parte de la ruta del pacífico, en donde la población masculina de 26 a 34 años principalmente consumen la **Mariguana**, segundo lugar la **Cocaína**, tercer lugar los **Inhalantes**, cuarto lugar **Opio**, quinto lugar **Alucinógenos** y también se considera una de las principales rutas para el transporte de drogas provenientes de cualquier parte del país e incluso de diversos países.

D) REGIÓN NORORIENTAL

Formada por los Estados de 1) San Luis Potos, 2) Nuevo León y 3) Tamaulipas. El Estado de Tamaulipas forma parte del caribe y Golfo de México de las Redes del Narcotráfico. Las prevalencias fueron mayores entre la población masculina la población masculina estimándose que 175,206 hombres han consumido drogas alguna vez en la vida, mientras que sólo lo han hecho 24,082 mujeres, la mayor prevalencia se presentó en el grupo de 19 a 25 años, principalmente consumen la **Mariguana**, segundo lugar los **Inhalables**, tercer lugar la **Cocaína**, cuarto lugar **Alucinógenos**, quinto lugar **Opio**.¹⁶

E) REGIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA Y CIUDAD DE MÉXICO

Incluye al Distrito Federal y zonas conurbadas se caracteriza como una importante zona de consumo, paso y distribución de drogas en donde la población masculina de 19 a 25 años

¹⁶ PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Farmacodependencia, un enfoque multidisciplinario, México, Dirección General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, 1997, pp. 29-35

principalmente consume la **Mariguana**, segundo lugar la **Cocaína**, tercer lugar los **Inhalables**, cuarto lugar **Alucinógenos**, quinto lugar **Opio** mientras que las mujeres se presenta con menor frecuencia encontrándose menor cantidad de adictas, pero un mayor índice de consumo, por lo regular los lugares en donde se pueden conseguir las drogas más comunes son los bares, discotecas, mercados como el de la merced o en el barrio de tepito entre otros, la cocaína es frecuentemente vendida en forma de grapas teniendo un costo aproximado de \$100.00 cada una o los carrujos de marihuana con un costo aproximado de \$50.00 cincuenta pesos.

F) REGIÓN CENTRO

Constituida por los Estados de 1)Hidalgo, 2)Guanajuato, 3)México, 4)Morcos, 5)Puebla, 6)Querétaro y 7)Tlaxcala, estimándose que hay una cantidad muy alta de hombres que han consumido drogas alguna vez en su vida, mientras que en un menor porcentaje lo han hecho las mujeres, el mayor consumo se presento en un grupo de **19 a 25 años** que por lo regular consumen con mas frecuencia la **Mariguana**, segundo lugar los **Inhalables**, tercer lugar la **Cocaína**, cuarto lugar **Alucinógenos**, quinto lugar **Opio**.

G) REGIÓN CENTRO SUR

Integrada por los Estados de 1)Guerrero, 2)Michoacán, 3)Oaxaca y 4)Veracruz con una prevalencia de una gran cantidad de hombres y mujeres que han probado alguna vez droga en su vida, o han estado en contacto directo con narcotraficantes para ayudarles a transportarla o simplemente les prestan sus tierras para cultivar grandes cantidades de cannabis, en un grupo de personas de 45 años de edad, principalmente se consume la **Mariguana**, segundo lugar la **Cocaína**, tercer lugar los **Inhalables**, cuarto lugar **Alucinógenos**, quinto lugar **Opio**, dentro de esta región Guerrero y Michoacán son los principales productores de marihuana misma que posteriormente transportan al Distrito Federal, Estados Fronterizos y a los Estados Unidos.

H) REGIÓN SUR

Conformada por los Estados de 1) Campeche, 2)Chiapas, 3)Quintana Roo, 4)Tabasco y 5) Yucatán esta región se constituye como la de mayor frecuencia de tráfico aéreo de droga proveniente de Centro y Sudamérica. Las prevalencias fueron mayores entre la población masculina

estimándose que grandes cantidades de hombres han consumido drogas alguna vez en su vida mientras que con menor frecuencia lo han realizado las mujeres el consumo más elevado se presenta entre grupos de personas de 26 a 34 años principalmente se consume la **Mariguana**, segundo lugar la **Cocaína**, tercer lugar los **Inhalables**, cuarto lugar **Alucinógenos**, quinto lugar **Opio**.

En estas ultimas fechas el Estado de Yucatán se ha visto invadido por grandes cantidades de drogas y narcotraficantes provenientes de diversas partes del mundo y muchos cargamentos son distribuidos en ese mismo estado debido a la gran influencia de residentes extranjeros que tienen negocios e la Ciudad de México y que son adictos a las drogas.

En la frontera norte (**MATAMOROS, MONTERREY, CIUDAD JUÁREZ Y TIJUANA**)

Son los estados que con más frecuencia se consume la Mariguana y la Cocaína, como las drogas más importantes, pero también son los estados donde se localiza mayor cantidad de tráfico de narcóticos y grupos de narcotraficantes, la población que sigue consumiendo en mayor grado y con mayor frecuencia siguen siendo del sexo masculino y a últimas fechas la edad para el consumo es aproximadamente desde los doce hasta los 65 años.

Esto debido a la gran influencia que existe de los ciudadanos Norteamericanos, en su forma de vida costumbres que quieren imitar los nacionales y sobre todo el trato tan cercano que se da entre la juventud de ambos países. Ya que es muy frecuente que los jóvenes menores de edad de los Estados Unidos lleguen a México simplemente para divertirse los fines de semana y poder consumir de manera más fácil drogas y bebidas alcoholicas.

CAPITULO II

UNA ESPECTATIVA INTERNACIONAL SOBRE LAS DROGAS

2. CONVENCIONES INTERNACIONALES

Desde principios del siglo xx se intenta dar respuesta a los problemas de drogas y estupefacientes que enfrentaba el mundo intentando una cooperación multilateral para la fiscalización de estupefacientes habiéndose estudiado desde un punto universal y perjudicial a toda la humanidad.

Cada Estado se ha preocupado por adecuar las legislaciones a los instrumentos internacionales sobre la materia y reducir la demanda, consumo así como combatir la producción y el tráfico ilícito.

La mayoría de la comunidad internacional a fijado sus metas en la prevención y el tratamiento de las adicciones, campañas contra la producción de enervantes la intercepción de drogas ilícitas durante su tránsito, la detección así como la eliminación de las actividades de financiamiento.

Con el objeto de combatir el narcotráfico, en sus diferentes fases y modalidades la comunidad internacional ha adoptado una serie de acuerdos y convenios para abatir el problema de las drogas.

1909. EN LA CIUDAD DE SHANGHAI, CHINA ante los elevados índices de consumo de opio que se registraba en ese país, y ante el riesgo de que el fenómeno desbordará las fronteras, se reunieron trece países para celebrar la primera conferencia internacional para la fiscalización del tráfico de drogas, el grupo de naciones fue denominado Comisión del Opio, el primer intento internacional para buscar una normativa en el comercio y distribución de los Narcóticos ya que comenzaba una gran problemática en todo el mundo por el consumo de dichas sustancias y la degeneración de la raza humana ya que a raíz de las diferencias ocasionadas en el ámbito económico, político y de salud daba como resultado la comisión de otros delitos principalmente el homicidio, suicidio y operaciones con recursos de procedencia ilícita .

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DEL OPIO EN LA HAYA (1912)

En virtud de las dimensiones que adquiría el problema del Opio, en 1912 en la Haya, Holanda se lleva a cabo la convención internacional del opio al concluir se firmo el 23 de enero el primer tratado de fiscalización de drogas, el cual entro en vigor hasta el 11 de febrero de 1915.

A este acuerdo le siguieron una serie de resoluciones desarrolladas debido al cultivo, elaboración y tráfico de narcóticos: en 1925, 1931, 1936 se celebran diversas conferencias con la finalidad de limitar la erradicación mundial y ajustarla a las necesidades científicas y médicas, las Naciones Unidas tras la segunda guerra Mundial firma los convenios de 1948 y 1953.

En 1961 se aprobó la convención única sobre estupefacientes que agrupo y modificó los diferentes tratados internacionales siendo una la más importantes ya que participaron la mayoría de los países realizando una lista de los estupefacientes que deberían estar sujetos a control y al mismo tiempo tratar la adicción como un problema médico y de prevención.

En la ciudad de Ginebra Suiza, con el fin de consolidar el sistema de control sobre los productos opiáceos, se realizó:

LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DEL OPIO Y PROTOCOLO EN 1925

En dicha convención se introdujo un sistema estadístico de fiscalización y se determino la creación de la Comisión Central Permanente formada por expertos independientes que supervisarán este sistema, la cual se convirtió después en la convención de 1931, de la que surgió en el Órgano de Fiscalización de Estupefacientes además se implantó un mecanismo de certificados de importación y permisos de exportación para el comercio internacional ilícito de estupefacientes, que entro en vigor el 25 de septiembre de 1928. Con el propósito de ejercer un mayor control sobre el tráfico de opio y sus derivados, fue firmado el acuerdo concerniente a la fabricación, el Comercio Exterior y el Uso de Opio preparado. Ante el surgimiento de nuevas sustancias alucinógenas se lleva a cabo:

LA CONVENCIÓN DE 1931, EN LA CIUDAD DE GINEBRA SUIZA,

Se realizo esta Convención para reglamentar la fabricación y distribución de Estupefacientes. Como resultado de la convención, se introdujo un sistema obligatorio de provisiones para fines médicos científicos aunque en este tiempo aún no existía gran demanda del consumo de narcóticos como en la actualidad pero se trataba de regular las cantidades de exportación e importación de opio a

los países y al mismo tiempo saber en que lugar se presentaba mayor demanda de estos narcóticos. Pero los principales consumidores de opio siempre fueron los países de oriente los cuales también firman diversos acuerdos para la supresión de hábito de fumar opio así mismo se pedía que toda la droga que fuera encontrada se decomisara y se destruyera.

En el marco de la ONU, en 1946, se estableció la Comisión de Estupefacientes

La cual tenía la obligación de atender todas las cuestiones relativas a la lucha contra el abuso de las drogas implicando conocer sobre las demandas y ofertas de estas sustancias, así como proponer medidas de prevención.

En 1948, en la ciudad de París, Francia, se firmó el protocolo por el que se sometía a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en la convención del 13 de julio de 1931 por medio de la cual se limitó la fabricación y reglamentó la distribución de estupefacientes; modificada por el protocolo firmado en Lake Success la fiscalización internacional de convenciones y protocolos anteriores que se habían suscrito sobre la materia.

“En la ciudad de Nueva York, fue establecido el protocolo para reglamentar y limitar el cultivo de la adormidera, la producción, comercio y uso del opio, las necesidades médicas y científicas y eliminar la sobreproducción legal mediante el control de la cantidad de Opio que podían almacenar los Estados. Con su entrada en vigor, el 8 de marzo de 1953, sólo se autorizó producir opio para la exportación a siete países, Bulgaria, Grecia, India, Irán, Turquía, la URSS y Yugoslavia.”¹⁷

En virtud de la necesidad de revisar el sistema de fiscalización es celebrada :

2.2 La Convención Única de 1961

En la ciudad de Nueva York , la cual se plasmó Codificar todas las normas de los tratados multilaterales existentes en la materia, simplificar y modificar el mecanismo de fiscalización, anexar a la convención las listas numeradas de estupefacientes o preparados sujetos a fiscalización, prever la designación de una administración nacional especial para aplicar sus disposiciones las cuales se amplían, en cuanto al tratamiento médico y a la rehabilitación de los toxicómanos.

¹⁷ OJEDA, CARDENAS Olga, ob cit. p.46.

El convenio sobre sustancias Sicotrópicas de 1971

Celebrado en Viena, Austria ampliaba el sistema internacional de Control, incluyendo una serie de sustancias como anfetaminas, los sedantes hipnóticos, los alucinógenos (mezcalina) y se estableció que la Junta Internacional para la Fiscalización de Estupefacientes, fuera el órgano de la ONU encargado de velar por la aplicación del convenio.

Posteriormente se creó el fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indebido de Drogas, financiado con aportaciones voluntarias de los países miembros:

En 1988 las diez principales naciones donantes, La República Federal de Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia Gran Bretaña, Japón, Noruega, Países Bajos y Suecia, actuando en cooperación con la Organización Mundial de la Salud y otras Organizaciones Internacionales para lograr una forma mejor de control sobre los narcóticos, la rehabilitación, y distribución de técnicas y de personal para prevenir los delitos y el consumo de estas drogas.

Asimismo, en 1987, en la ciudad de Viena, Austria, se aprobó, en la conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de Fiscalización del Uso Indebido de Drogas (PAM), es un manual de pautas, a manera de guía, que pueden utilizar los gobiernos para elaborar sus planes básicos de acción y tomar las medidas pertinentes de acuerdo con las realidades y necesidades de cada país.

2.2 TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE TOXICOMANIA EN LOS QUE MEXICO ES PARTE

En el lapso de 1912 a 1972 se promovieron nueve tratados multilaterales de gran importancia México participó en todos con excepción del protocolo de Nueva York en 1953 aprueba y ratifica los demás, dos de ellos con reservas.

De todos estos tratados el más relevante e importante es la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes cuya acta final fue firmada en Nueva York el 30 de Marzo de ese año en la cual absorbe todas las convenciones internacionales.

Por lo común en estos acuerdos internacionales se trata de limitar la producción de Opiáceos y otras drogas a fin de que una y otra coincidan en las necesidades mundiales.

Por lo que respecta a la Convención Internacional del opio celebrada en La Haya el 22 de enero de 1912, obligaba a los países contratantes a limitar ciertos puertos y ciudades la importación y exportación de opio crudo, en el contenido de su articulado se señalaban medidas para impedir y controlar la exportación de opio a los países en los cuales se prohibía su introducción, el opio preparado se prohibió por completo la exportación e importación así como la necesidad de suprimir la fabricación e impedir su comercio interno.

Por lo que respecta al Gobierno de la ciudad de México siempre a estado a favor de la regulación y control de drogas participando en las convenciones y acuerdos más importantes del mundo pero, en algunas situaciones se ha reservado el derecho de imponer dentro del territorio nacional medidas más estrictas que las ya establecidas para la restricción del cultivo o elaboración, uso, posesión importación y consumo de las drogas y ha manifestado que nadie podrá intervenir en las decisiones del gobierno y la ciudadanía.

Respecto al opio medicinal, morfina, cocaína y heroína todas las naciones participantes tenían la obligación de limitar su fabricación venta, empleo y establecer controles administrativos para verificar que efectivamente se utilizaran para fines medicinales, entre otras cosas queda estrictamente prohibido la posesión y el comercio a las personas que no estuvieran autorizada.

La convención de Ginebra Suiza en 1936 tuvo el propósito fundamental de que cada una de las Naciones contratantes promulgaran sus disposiciones legislativas necesarias para castigar y en particular por medio de penas privativas de libertad, las diferentes modalidades de las drogas ilícitas, en estos propósitos se encontraban implícitos las cuestiones de la reincidencia, las condenas que por este motivo hubieran recibido personas de un país extranjero, así como el de establecer una oficina central encargada de supervisar y de coordinar todas las operaciones indispensables para impedir el tráfico de drogas.

En La convención Única sobre estupefacientes firmada el 30 de marzo de 1961 en la ciudad de Nueva York, absorbe lo más importante de los tres tratados anteriores, en la cual en la actualidad más de setenta y cinco países son partes contratantes.

“En el preámbulo de la convención de 1961, las partes contratantes reconocen que el uso médico de los estupefacientes continuará siendo indispensable para mitigar el dolor y que debe adoptarse las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad de estupefacientes, la Convención adopta el camino de controles administrativos internacionales”.¹⁸

En este documento se excluye del régimen penal a los toxicómanos y sugiere que se consideren especialmente las medidas que pueden adoptarse para el tratamiento médico el cuidado y la rehabilitación.

El protocolo de Lake Success del 11 de noviembre de 1946, se señala que se nombra a las Naciones Unidas de las funciones sobre el control de estupefacientes que antes eran propias de la Sociedad de las Naciones.

El Protocolo de París el 19 de noviembre de 1948, fue la respuesta a aquellas sustancias tóxicas de fabricación sintética cuya producción se incremento en un alto índice por el fenómeno de la Segunda Guerra Mundial, su propósito fue el de someterlas al régimen de fiscalización internacional establecido por las convenciones que lo preceden.

“El protocolo celebrado el 23 de julio en la Ciudad de Nueva York regula y limita el cultivo de la amapola el uso la producción y el tráfico Internacional del Opio en su artículo 25 mencionan que no podían hacerse reservas lo que impidió que nuestro país lo aprobara y ratificara.”¹⁹, de acuerdo con la autora Olga Cárdenas Ojeda se muestra un esquema de los tratados más importantes en los que México participo.

¹⁸ OJEDA, CARDENAS Olga. Ob cit. p. 47.

¹⁹ Id.

TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DROGAS EN LOS QUE MEXICO HA TOMADO

PARTE

CONVENCIÓN INTERNACIONAL DEL	FECHA Y FIRMA	APROBACIÓN POR EL SENADO	RATIFICACIÓN POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.
Convención Internacional del opio de 1912 (La Haya) *	16/05/1912	8/10/1924	23/1/1925	18/3/1927
Convención de Ginebra de 1931**	13/07/1931	26/12/1932	03/02/1933	24/11/1955
Convención de Ginebra 1936	26/06/1936	29/12/1954	14/04/1955	25/08/1955
Protocolo de Lake Success de 1946	11/13/1946	29/12/1954	14/04/1955	28/02/1955
Protocolo de París de 1948	19/11/1948	29/12/1949	26/01/1950	26/01/1950
Protocolo de Nueva York 1953 ***	23/07/1953	_____	_____	_____
Convención Única de estupefacientes de 1961	24/07/1961	29/12/1966	17/03/1967	31/05/1971
Convención de Viena de 1971	21/02/1971	29/03/1973	20/02/1975	24/06/1975
Protocolo de Modificación de 1972	25/03/1972	_____	_____	_____

* México se reservó el derecho de imponer, dentro de su territorio, medidas más estrictas

** México participo con reservas.

*** No fue ratificado ni aprobado por México, ya que no podían hacerse reservas al (art.25), y considero que algunos artículos eran lesivos y su autodeterminación.

2.3 ORGANISMO INTERNACIONALES CONTRA LAS DROGAS

I) ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

El Secretario General de la ONU realiza un documento que reflejaba la posición de los países desarrollados, limitando el alcance de la convención a los aspectos de la producción y tráfico, lo que implicaba fuertes sanciones para los países productores y de tránsito, sin las recíprocas obligaciones para los países de demanda consumo sus disposiciones eran contrarias a los interés de los primeros ya que su aplicación violaría sus legislaciones e incluso sus constituciones y permitiría que autoridades ajenas al país actuarán dentro de sus territorios, vulnerando su soberanía y su seguridad nacional, también se contemplaba la instalación de una instancia supranacional sancionadora, cuyo efecto sería la internacionalización del sistema de certificación para evaluar unilateralmente la plena cooperación de los países productores y de tránsito en el combate al narcotráfico aplicando sanciones a los países que no acreditarán sus acciones.

El proyecto Revisado no era aceptable para México, por lo cual México acudió a la conferencia con el propósito de incorporar tres objetivos fundamentales.:

I) Salvaguardar el respeto a la soberanía de los Estados, garantizar la observancia de su orden normativo interno y el ejercicio de su jurisdicción territorial sin interferencia alguna .

II) Reorientar la acción internacional en un instrumento de etapas y fases del tráfico de estupefacientes, desde la producción hasta el consumo, contemplando el narcotráfico con un enfoque

integral y multidisciplinario atacando no solamente sus efectos sino sus causas que son de carácter educativo, social, cultural y económico.

III) Evitar los sistemas de fiscalización o de calificación respecto de las acciones llevadas a cabo por los Estados, en su ámbito interno, en el combate al narcotráfico y el tratamiento de la farmacodependencia, sustituyendo las acciones y la cooperación armoniosa frente a un enemigo común de todos los pueblos.

(siendo aceptados estos tres principios en la ciudad de Viena en 1988.)

En la actualidad, el tema de las drogas ha abierto un espacio de diálogo y concertación en las relaciones internacionales estableciendo que se trata de un fenómeno que no reconoce fronteras ni respeta soberanías y que requiere de todos los pueblos del mundo para enfrentar de manera global, solidaria y decidida en todos los ámbitos donde se registra tratando de proteger a la humanidad y sobre todo a las siguientes generaciones.

LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOSTIENE QUE LA DESPENALIZACIÓN ES POCO VIABLE.

La despenalización del uso y tráfico de drogas, resulta poco viable porque las experiencias demuestran que no es la mejor alternativa, asegura la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), Órgano creado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para ayudar a los gobiernos de 149 países incluyendo a México en el control y manejo de estupefacientes.

En su opinión los argumentos de los partidarios de la legalización pese a sus buenas intenciones, no superan un examen crítico y por el contrario, suelen chocar con la experiencia general, cuyo único resultado sería el aumento de la demanda. El resultado sería análogo de lo que ocurrió en China después de la guerra del opio en el siglo XIX, cuando el país se vio obligado a aceptar la libre circulación de esa droga, lo que creó un ejército de 20 millones de opiomano.

La junta, en su más reciente informe, aseguró que la comunidad mundial está consciente de que prevenir la desviación de las drogas de los canales lícitos, fortalecer y coordinar la lucha contra el cultivo, la producción, la fabricación y el tráfico ilegal de drogas no basta para resolver el problema.

La tendencia en Europa es contraria al propósito de legalizar el uso de estupefacientes, según una encuesta realizada en España, sólo el 40% de la población adulta apoya la medida y el 60% está decididamente a favor de penalizar esta actividad.

Y considera que la limitación de la oferta tendría como resultado un éxito momentáneo o parcial. Es ahí donde falta la legalización o despenalización.

Ante la justificación de los defensores de la despenalización de que la represión no ha frenado la oferta ni la demanda de estupefacientes, la junta sostiene, desde 1992, que dicho argumento no toma en cuenta que las sanciones penales han contribuido a disuadir a posibles toxicómanos.

Respecto a la posición de que el impacto negativo de la despenalización sería mínimo en la incidencia del uso de drogas, La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes sostiene que se pasa por alto la posible expansión de la demanda que se produciría por la supresión de obstáculos legales y el descenso de precios de los enervantes.

Así mismo considera falso que la descriminalización elimine corrupción, violencia y delincuencia relacionada con las drogas de uso indebido, sin restricciones y a precios bajos. También es previsible un aumento de los delitos cometidos bajo la influencia de estupefacientes.

En el caso de México, el problema de la drogadicción existe pero no ha tomado aún un carácter grave, toda vez que encuestas realizadas, en los diferentes estratos sociales y zonas geográficas del país revelan la existencia de drogas ilegales (Marihuana, Cocaína, heroína, Opio , inhalantes o alucinógenos), pero eso no significa que todos ellos sean adictos, toda vez que algunos solamente pueden ser considerados eventuales.

Sin embargo, ha sido detectado que un gran número de personas que tienen problemas serios de adicción, porque han consumido estupefacientes de manera consistente, este problema se detectó principalmente entre la población de 12 a 25 años siendo las causas principales la falta de información de los efectos que ocasionan las drogas o por escapar a los problemas tanto familiares como sociales y económicos.

Propuesto por los estados miembros de las Naciones para ser una de las trece personalidades que conforman la JIFE, la despenalización de uso de drogas en México podría provocar un aumento en el número de consumidores puesto que sin limitaciones la población podría ser más susceptible al uso indebido de drogas.

Actualmente, la droga de mayor uso en México es la Cannabis Sativa L. sobre todo en la población joven que tienen una edad promedio entre los 12 y 25 años .ello explica en buena medida porque se destina entre 27 y 42 hectáreas al cultivo de marihuana en el país, sobre todo a lo largo de la costa del pacífico .

El consumo de la cocaína sigue siendo bajo en comparación de la marihuana, pero no podemos negar que día a día este se va haciendo más grande, la razón de que no alcance al índice de consumo de la marihuana es simplemente en virtud de que el consumo de esta droga es más costoso y la crisis hace todavía más remoto el incremento del Estupefaciente en nuestro país.

Otra realidad es que el uso ilegal de drogas se ha extendido a una serie de medicamentos y cientos de nuevas drogas cuyo consumo y tráfico ilícito crecerá rápidamente en el mundo.

Los más usuales, como los opiáceos, la Morfina, Codeína, Metadona y heroína, se han sumado diferentes estimulantes.

Es un hecho que los fármacos, químicos y sintéticos compiten abiertamente con la Cocaína y la Heroína en busca de mercados potenciales entre la complacencia de gobiernos, autoridades y organismos dedicados al control de las drogas.

Esta situación ha provocado la expansión de los cultivos clandestinos tan es así que la producción de materias primas de opiáceos a aumentado considerablemente.

2.4 MARCO JURIDICO NACIONAL

LEGISLACION PENAL MEXICANA

a) LEGISLACION COLONIAL

"En la época de la colonia y aún después de la independencia, se continuaron aplicando las Leyes de las Siete Partidas, Las Leyes de las Indias y la Novísima Recopilación siendo ésta última la principal Legislación Colonial.

Con respecto a las leyes indias se menciona lo siguiente que los indios del Perú principalmente que trabajaban en la coca no la usarán para hechicerías ni supersticiones, ya que tenían la creencia que si la mantenían en la boca obtendrían mayor fuerza y vigor".²⁰

Pero en la realidad no sólo los indígenas del Perú sino de toda América Latina debido a la extrema pobreza se ven a veces involucrados en el fenómeno de las drogas sea como productores o como subreotraficantes.

²⁰Dr. WALTER BELLER TABOADA, Farmacodependencia Un Enfoque Multidisciplinario, 3ª Edición, México 1997, p.38

DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y TERRITORIOS FEDERALES DE 1929.

Se dedica el título séptimo a los denominados delitos contra la salud, considerados como tales la elaboración de enervantes sin autorización, introducción ilegal al país, así como la siembra, el cultivo o la cosecha de plantas nocivas, el comercio, uso o suministro en cualquier forma o cantidad. Desde este tiempo se trato a los drogadictos como delincuentes y no como enfermos pero después se da la necesidad de tratar a estas personas como enfermos y brindarles Centros de rehabilitación y ayuda profesional para detener el incremento de adictos en la ciudad.

CÓDIGO PENAL VIGENTE (1931)

El ordenamiento jurídico penal vigente en el que bajo el título séptimo se regulan dichos ilícitos y cuyo capítulo se señala la **producción, tenencia, tráfico y proselitismo en materia de enervantes**, en su artículo 193 hace una referencia general de a las modalidades de los delitos contra la salud.

De este artículo se hace una remisión a la Ley General de Salud en sus artículos 234 a 244, mismas que contienen una lista de las sustancias que son consideradas como narcóticos..

En el artículo 194 del Código Penal indica la penalidad y las conductas que son tipificadas como delitos contra la salud, estas conductas son el adquirir, poseer, suministrar gratuitamente, sembrar, cultivar, cosechar, enajenar, traficar, comerciar prescribir, introducir o sacar del país drogas.

Se ha establecido que no se procederá contra ninguna persona que sea farmacodependiente y se encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en la ley General de Salud en cantidad que pueda presumirse que es para su consumo estrictamente personal. y establece que no se procederá por la simple posesión de medicamentos, previstos entre los narcóticos cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuyos por su naturaleza y cantidad sean los necesarios para su tratamiento de las personas que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los necesita. lo cual significa muy que la farmacodependencia no es un delito sino se esta frente a un fenómeno de prevención puesto que las consecuencias son de gravedad y complejidad puesto que causa severos daños a la sociedad principalmente y todas las instituciones públicas con la prevención no sólo se actúa sobre el consumo, sino también en todas la etapas de la

delincuencia contra la salud , que van desde la planeación y el financiamiento de actividades de tráfico ilícito.

EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

En los artículos del 523 a 527, contempla el programa para las personas que tienen el hábito o la necesidad de consumir drogas, señalando claramente que el Ministerio Público junto con la autoridad sanitaria precisará la posesión mínima que se le encuentre al sujeto, tiene como finalidad exclusiva el propio uso y consumo de estas sustancias que haga el presunto inculgado, cuando la autoridad sanitaria indique que es así se pondrá al sujeto a disposición de la autoridad sanitaria para su rehabilitación pero si además este sujeto cometió algún ilícito ya sea contra la salud en cualquiera de sus modalidades o algún otro éste será consignado no obstante que sea farmacodependiente.

LA LEY GENERAL DE SALUD

En su artículo 240 establece que sólo podrán prescribir medicamentos los médicos facultados, con sus respectivas recetas y autorizados por la Secretaría de Salud misma que colabora de manera directa para aplicar medidas preventivas para combatir el uso de sustancias psicoactivas entre las que destacan por su importancia las actividades educativas, las campañas de promoción de salud, las actividades socioculturales y recreativas que contribuyen a la salud mental principalmente de niños y jóvenes de igual manera los artículos 234,235,237,244,245,246,247 del mismo ordenamiento legal determinan las sustancias que se encuentran prohibidas por la ley.

Existe una gran diferencia entre lo que se considera a un problema de farmacodependencia y el problema del tráfico ilícito de drogas porque en el primer caso se considera más como un individuo enfermo en el cual hay la necesidad de regular las conductas adictivas, dado que estas son perjudiciales sobre todo cuando se usan las sustancias con fines de intoxicación y pone en peligro la salud física y mental del farmacodependiente principalmente, y por el contrario, el tráfico ilícito de drogas es un delito grave en el que existen organizaciones que actúan a nivel internacional y desde un punto de vista es una actividad que pone en peligro a la humanidad, un crimen que atenta contra los ciudadanos y de alguna manera nos victimiza a todos.

REFORMAS AL MARCO JURÍDICO DEL NARCOTRÁFICO

I. "Reformas constitucionales en materia penal. Mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de enero de 1989 se dio a conocer las reformas a los artículos 195,197 y 198 del Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la república en materia de fuero Federal, relativos a los delitos contra la salud.

II. Reformas al marco típico y de punibilidad de los delitos contra la salud, en el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero Común y para toda la República en materia del fuero federal.

En la exposición de motivos, el titular del poder ejecutivo Federal puso de manifiesto su clara concepción de la magnitud del problema que implica el tráfico de estupefacientes al puntualizar:

El narcotráfico, es evidentemente un problema que atañe en su combate a la humanidad y al concierto de las naciones. cada una de éstas, en su ámbito soberano, ha de enfrentarlo con decisión y firmeza a partir de recursos e instrumentos que deben ser cada vez más eficaces.

El consumo y tráfico de narcóticos vulneran la convivencia y afectan la salud pública y social de los pueblos. La salud de los mexicanos, la salud de la humanidad y la preservación de nuestra soberanía, exigen continuar con mayor empeño la campaña contra el narcotráfico por lo que es preciso adecuar las normas jurídicas a la realidad."²¹

REFORMAS CONSTITUCIONALES EN MATERIA PENAL RELACIONADAS CON LAS DROGAS

En el Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 1993 fue publicado el decreto por el que se reformaron los Artículos 16,19,20 y 119 y se derogo la fracción XVIII del artículo 107 de nuestra ley Fundamental.

Las modificaciones plasmadas al artículo 16 constitucional párrafo V propician una mejor integración de la averiguación previa, lo que a su vez permite que la consignación que en su caso resulte procedente se realice sobre bases más sólidas, permite que el Ministerio Público en casos urgentes,

²¹ DE GORTARI SALINAS, Carlos, iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del código penal para el distrito federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, México, 14 de diciembre de 1988.

cuando se trate de delito grave, exista riesgo fundado de que el indiciado se sustraiga de la acción de la justicia y no se pueda acudir a la autoridad judicial, ordene la detención de un indiciado.

El nuevo párrafo sexto constitucional se manifiesta como un complemento natural del párrafo quinto al someter la ratificación judicial la detención que en casos de urgencia o flagrancia hubiese sido decretada por el ministerio público.

Se establece un control de legalidad por el juez, si deberá calificar si la acción del ministerio público se apega a la autorización constitucional, decretando su libertad en caso de que así no sea.

Párrafo séptimo del artículo 16 constitucional, establece con precisión el término máximo en que un indiciado podrá ser retenido por el ministerio público, fijándolo en cuarenta y ocho horas y abriéndola posibilidad de que el mismo se duplique en los casos que sean previstos por la ley en delincuencia organizada,

“su definición esta orientada por los siguientes criterios la permanencia en las actividades delictivas que realicen su carácter lucrativo, el grado de complejidad en la organización de dichos grupos, el que la finalidad asociativa sea la comisión de delitos que afecten bienes fundamentales de los individuos y de la colectividad, y que a su vez, alteren seriamente la salud o seguridad pública.”²²

Algunas medidas de prevención que el gobierno mexicano estableció fueron el reglamento para el control de sustancias psicotrópicas en el se analiza las listas de materias primas y los productos que para comercializar y manejar están reglamentados y señala como una prohibición la venta de las mismas a menores de edad así como las sanciones a quienes infrinjan estas normas

La Procuraduría General de La República y La Secretaria de Salud firman las bases de colaboración para proceder a la atención que deben brindar a los adictos o habituales de estupefacientes o psicotrópicos frente a conductas con poca peligrosidad y poder ayudarlos en su rehabilitación y prevenir de manera adecuada el consumo de sustancias ilícitas entre la población.

²² Ibid. p. 8

REFORMAS AL MARCO TÍPICO DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD 10 DE ENERO DE 1994

El artículo 193 se modificó en el sentido de que los convenios internacionales en los cuales México es parte se deben tomar en cuenta especificando que sustancias deben tener el carácter de psicotrópicos y de estupefacientes, aunado a esto se fundamenta en el artículo 133 de la Constitución de la República ya que se menciona que los tratados y convenios internacionales tendrán carácter de ley dentro de la República Mexicana.

El 21 de diciembre de 1993 hay una reforma en la cual se menciona que además de lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Penal Federal, el Juez al momento de dictar sentencia debe tomar en consideración algunos elementos como son la cantidad de narcóticos así como la relación que existe con el bien Jurídico Tutelado, las condiciones personales de la persona que realiza esta figura antijurídica permitiendo con esto la aplicación de una pena o medida de seguridad más justa.

De acuerdo con la reforma la simple posesión de alguno de los narcóticos señalados, en el artículo 193 del Código Penal Federal, cuando quien los posea no sea farmacodependiente, y se le encuentre por una sola vez, no es punible, pero a condición de que por la cantidad se presuma, que la posea para su consumo personal, en lo que se refiere a la modalidad de posesión de narcóticos no es necesario que el agente los posea físicamente, ya que basta con que se encuentre en su radio de acción o de disponibilidad.

En el supuesto de la transportación de narcóticos, para que se integre esta modalidad en el delito de contra la salud, se comprueba la comisión del ilícito por la simple movilización del narcótico de un lugar geográfico a otro, sin importar distancia e independientemente de la utilización a que se destine, cuando el Ministerio Público ejercita acción penal, por este delito, en la modalidad de Posesión y Transportación, a una sola persona, según el criterio de la corte, la Transportación subsume la Posesión,

En el artículo 195 bis se establece que cuando la posesión o transporte por la cantidad o por las demás circunstancias del hecho, no puedan considerarse destinadas a realizar una de las conductas establecidas en el artículo 194 del Código Penal Federal y no se trate de un miembro de una organización delictuosa, se aplicarán las penas previstas en las tablas contenidas en las tablas en el apéndice I de este ordenamiento si el narcótico no se encuentra comprendido en las mismas se aplicará hasta la mitad de las penas señaladas en el artículo anterior.

Con este precepto se adecua mejor la administración de justicia y permite a los juzgadores tener una medida más justa para las personas que son primodelincentes o reincidentes, ya que en repetidas ocasiones no se trata de narcotraficantes sino de adictos o personas que merecen una penalidad mayor ya sea por el tipo de narcóticos o por las cantidades que se les encuentran.

Hay una gran cantidad de situaciones en las que los delincentes han sido víctimas ya sea por engaño o por su situación económica, los narcotraficantes los utilizan únicamente para transportar los narcóticos y de esta manera si son sorprendidos transportando la droga ellos son los que se ven involucrados en las Averiguaciones Previas, siendo consignados ante el Juez e internándolos en los Reclusorios Preventivos.

En muchas ocasiones estas personas que fueron consignadas y utilizadas únicamente como medio de transporte no son delincentes peligrosos, pero después de haber estado en el Reclusorio es más fácil que se readapte a la sociedad pues no se trata de personas con un alto nivel de delincuencia.

El artículo 196 nos habla principalmente de la agravante que sufre las conductas cuando son cometidas por gente con características específicas, este tipo de agravantes es necesaria pues hay personas que se aprovechan de los cargos públicos que representan para ayudar o realizar conductas delictivas del mismo tipo, o las que utilizan a personas menores de edad o con alguna incapacidad para cometer algún ilícito o simplemente para suministrarles narcóticos e incrementar sus ventas, en gran cantidad se encuentran sujetos que están cerca de escuelas de diferentes niveles educativos e inducen a los estudiantes al consumo de drogas. es por tal motivo que fue necesaria la agravante en este tipo penal porque es notable que existe mucho mas peligrosidad en estas conductas ya que atañe principalmente a la juventud y a la degradación ética de las personas.

El artículo 196 Derogado el 7 de noviembre de 1996.

El artículo 196 ter. Se anexo debido a la relevancia que han tenido las drogas sintéticas y debido a que en otros convenios internacionales en los que México fue parte se establece la necesidad de regular los precursores químicos pues la mayoría de estos son utilizados para producir drogas haciendo la labor de materia prima para poder preparar narcóticos afectando la Salud Pública y generando más delincuencia en el país además de generar otras conductas ilícitas como son el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

En el artículo 197 se habla principalmente del suministro y se hace énfasis o existe una agravante cuando se suministra a un menor de edad o incapaz y cuando se induce o auxilia a otra persona para el consumo de algún narcótico, teniendo gran importancia ya que hay mucha gente que se aprovecha de las personas que se encuentran incapaces de poder decidir lo que es bueno de lo que es malo o simplemente no saben de los daños que pueden provocar el consumo de narcóticos, existiendo una gran similitud con los niños menores de edad o con cualquier persona que no sabe las consecuencias, pero que los nartraficantes utilizan más por ser personas más fáciles de convencer para que se vuelvan adictas o les ayuden a cometer conductas delictivas.

Artículo 198 este artículo presenta gran relevancia puesto que con frecuencia se cometen conductas delictivas por personas campesinas o con escasa instrucción pero hay muchos factores que originan esto, una de las principales causas es la extrema pobreza a la que se enfrentan los campesinos pues es la clase social más afectada económicamente y de alguna manera trata de satisfacer algunas necesidades quizá sin saber que el obtener dinero de esa manera puede afectar su situación jurídica y poner en riesgo a su familia, en algunas ocasiones los narcotraficantes les prometen grandes cantidades de dinero por prestarles sus tierras o por transportar narcóticos.

Siendo muy injusto que a los campesinos se les trate igual que a los grandes narcotraficantes es por eso que la nueva reforma da una oportunidad (libertad provisional) a esta gente claro imponiendo condiciones una de ellas es que se dediquen a las labores del campo y que por atraso cultural hayan sembrado o permitido el cultivo de marihuana por su cuenta y no por financiamiento de terceros.

En el artículo 199 se expresa la protección a los farmacodependientes sin la necesidad de ofrecer un dictamen de toxicomania obligando al Ministerio Público y al Juzgador que cuando se tenga conocimiento de que se trata de un farmacodependiente se debe de poner a disposición de la autoridad sanitaria para el tratamiento necesario, esto es un avance muy importante ya que la farmacodependencia se debe tratar como una enfermedad y al adicto como un enfermo y no como un deliniente porque si remitieran a todos los adictos a los Reclusorios con el tiempo llegarían a existir un gran número de delinquentes pues en este tipo de lugares considero que por el gran número de delinquentes que ingresan es mucho más fácil que adopten actitudes delictivas que de rehabilitación.

CAPITULO 3

LA FARMACODEPENDENCIA EN LA ACTUALIDAD

3. LA SITUACIÓN DE LA FARMACODEPENDENCIA EN MEXICO

Nuestra historia se formo en base a la familia, a las comunidades, clanes, tribus hasta llegar a lo que en la actualidad conocemos como Sociedad y a través de costumbres y conductas de nuestros antepasados, sabemos que siempre hemos vivido bajo normas jurídicas que nos permiten tener derechos y obligaciones.

Las normas Jurídicas establecen las sanciones y penalidades cuando se incurren en conductas delictivas, así mismo estas normas son aplicadas en un momento y lugar determinado, puesto que las leyes tienen que cambiar al paso que cambia la sociedad.

En las culturas antiguas las drogas eran utilizadas para los rituales, celebraciones religiosas y con las propiedades medicinales propias de las plantas, con el transcurso del tiempo la industria química y farmacéutica tomo un gran desarrollo ya que se suministraba el mercado con una gran cantidad de productos como el opio, (morfina, codeína, heroína, etc.) y se combatían las enfermedades con gran eficacia, a finales del siglo XIX y principio del siglo XX estas sustancias se consumen con diferente finalidad, al principio fue por sentir placer, experimentar efectos, o inquietudes que tenían al consumir dichas plantas, la organización y la codicia de los traficantes clandestinos estimulan la aparición de repetidas epidemias de morfina, cocaína, heroína, es en este momento en que los toxicómanos se enfrentan al problemas social que en la actualidad la farmacodependencia.

La Farmacodependencia fue definida por la Organización Mundial de la Salud (O.M.N.) como un estado psíquico y a veces físico, causado por interacción de un organismo vivo y un fármaco caracterizado por modificaciones de comportamiento y por otras reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible a tomar el fármaco en forma continua o periódica a fin de experimentar sus efectos y a veces para evitar el malestar producido por la privación, el *farmacodependiente* es aquella persona que utiliza drogas con fines de intoxicación en forma habitual, de manera obsesiva ; es decir lo que al principio fue curiosidad o presión de grupos puede convertirse en dependencia y esta

conduce a las personas hacia el submundo de la delincuencia, los que hoy son consumidores, mañana probablemente se verán obligados a vender drogas para adquirir la que consumen.

Es un hecho comprobado que la farmacodependencia afecta por igual a todos los estratos sociales económicos de la sociedad sin distinción de edad, sexo o filiación política; lo que varía es el tipo de sustancia empleada para intoxicarse, desde luego en ello influye la disponibilidad de la droga y la capacidad económica de cada persona para adquirirla.

La farmacodependencia es un problema de salud pública, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el capítulo relativo a las garantías individuales, en su artículo 4º, establece la igualdad jurídica entre la mujer y el varón, garantizándose para la pareja, la libertad de tener hijos y el número de ellos que se decidan tener pero imponiéndoles la obligación de proveer con sentido de responsabilidad satisfaciendo sus necesidades, preservando su salud física y mental, y también se establece la protección a los menores a cargo de las instituciones públicas.

El derecho a la protección de salud tiene como propósito fundamental el bienestar físico y mental del mexicano.

Desde mi punto de vista se debe combatir el narcotráfico ilícito de drogas por tres razones fundamentales: por la salud de los mexicanos, por la seguridad nacional y por cooperación internacional.

En la actualidad los factores causales que dan origen a la farmacodependencia son tan variados y diferentes en cada tipo de persona que es difícil poder llegar a la cura de todas las personas farmacodependientes, ya que estos factores individuales se refieren a las características de la persona.

FACTORES INDIVIDUALES

Presión Social (influencia), necesidad de conocer (curiosidad), Ignorancia y falsas creencias, Desorientación, Temores y dificultades para establecer relaciones interpersonales, Conflicto con las figuras de autoridad, Pobre autoestima, Dificultad para expresar emociones, falta de habilidad para resolver problemas, Crisis de desarrollo y crecimiento, Baja tolerancia a la frustración, Deseo de Cambio o de independencia, Limitaciones físicas y enfermedades crónicas, Confusión de valores.

FACTORES FAMILIARES

Es la familia donde se desarrolla la personalidad del individuo ya que es ahí donde se crean y forman las bases para una adecuada salud física y mental. La familia es la que enseña al individuo a ver y a interpretar la realidad dentro y fuera.

Los conflictos familiares pueden provocar que alguien incida en la farmacodependencia por ejemplo la desintegración familiar, inadecuada comunicación, ausencia de manifestación afectiva, Conflictos y desacuerdos de la pareja, Dificultad para aceptar los cambios de comportamiento de los hijos debido a su crecimiento y desarrollo, maltratos, falta de convivencia.

FACTORES SOCIALES

En nuestro entorno social encontramos diversas circunstancias que pueden influir directamente o indirectamente en la farmacodependencia y estos factores pueden ser :

Problemas económicos, extrema pobreza, desempleo e insuficientes opciones para la capacitación laboral, insuficientes alternativas para la creación y la práctica deportiva modas y penetración de estilos de vida a través de los medios masivos de comunicación, Disponibilidad de drogas, inseguridad, corrupción, migración y marginación, falta de servicios públicos esenciales, insuficientes y adecuadas opciones educativas, Información inadecuada y veraz sobre el problema..

FACTORES PROTECTORES

Son elementos que favorecen y enriquecen la personalidad fomenta la interacción en torno a la familia la toma de decisiones de manera informada y consiente con la finalidad de preservar la salud física y mental de niños y jóvenes, promoviendo un estilo de vida sano y creativo basado en acciones como el estudio, el deporte, el esparcimiento, y la convivencia familiar.

El autoestima es uno de los factores de protección más importante que existe porque en el se refleja la confianza el amor y el respeto que se tiene a uno mismo y puede ser fortalecida y mejorada adquiriendo una mayor aceptación con una mayor capacidad de aprendizaje, asimilación de experiencias, asumiendo responsabilidad de saber que lo que se quiere piensa y se siente.

LA INFLUENCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Este es uno de los temas más importantes que debe afrontar nuestra sociedad ya que por medio de estos se ha logrado un incremento substancial en el alcance de sus mensajes, no sólo forman opinión, orientan la toma de decisiones y generan información.

Esta información debe constituirse como un aliado para difundir las campañas dirigidas a desalentar el consumo de drogas ilícitas, así como del alcohol y el tabaco. Los medios de comunicación deben brindar a la población mensajes no sólo informativos sino formativos, educativos, sin violencia, para fomentar una mayor participación de los ciudadanos y mejorar la forma de vida y sustentarse una verdadera convicción que no justifique una conducta delictiva, antisocial o autodestructiva.

La falta de valores es otro de los factores que conducen a la farmacodependencia. La situación que guardan los valores individuales y colectivos en un momento dado es de primordial importancia ya que existe cierta relación entre la manera en que la población especialmente la juvenil valora su salud y los resultados que pueden obtenerse con las campañas preventivas y de educación para la salud.

De tal manera hay que fomentar principalmente en la comunidad infantil la construcción de valores individuales y socialmente productivos como una forma de prevención de la farmacodependencia para dotar a los niños y jóvenes de recursos y capacidades para que desarrollen su interés por valores vitales y puedan llegar a sentirse responsables y comprometidos con ellos mismos.

VALORES VITALES Y VALORES CULTURALES

Existen algunos valores que traemos como herencia biológica, la cual se encuentra programada genéticamente y codificada en nuestros cromosomas de acuerdo con ella podemos establecer qué hacer y que evitar, hacia que sentir atracción o repulsión.

Los valores vienen a ser esas preferencias o actitudes positivas o negativas hacia diversas cosas: el ser humano está preprogramado para sentir, en ciertas circunstancias, placer o dolor a esto se le llaman valores congénitos.²³

La información valorativa cumple la función de proporcionar orientación para que evitemos los peligros, objetos o procesos que pueden producir daños físicos, como los venenos, el fuego, los líquidos hirvientes, etc.

Nuestro comportamiento se ve influenciado por los valores culturales es decir por aquellas preferencias y valoraciones culturales que nos han sido transmitidas o contagiadas por los demás y que hemos asimilados por procesos de asimilación.

“ El concepto de valor está vinculado a la noción de finalidad, se dice que algo vale cuando es adecuado para un fin, un propósito o una intención. Un valor puede ser intrínseco (las cosas se buscan o son dignas de ser buscadas por sí mismas) o puede ser instrumental (las que solo se buscan o sólo por su contribución a otro fin)”.²⁴

En la actualidad la farmacodependencia es considerada en nuestro medio como un problema social por la rapidez increíble con que se está extendiendo y sobre todo por las repercusiones que tiene en las vidas de los afectados.

La Información y publicidad a nivel de difusión popular, el daño que el consumo exagerado de algunas sustancias puede causar al organismo daños muy importantes e influir en el modo de vida del individuo interfiriendo en diversas áreas de su comportamiento.

3.1 LA EDAD DONDE SE PRESENTA CON MÁS FRECUENCIA EL CONSUMO DE LAS DROGAS

Aunque el consumo de drogas se está extendiendo en la población en general, son los adolescentes quienes como grupo requieren mayor atención por constituir el grupo más numeroso de farmacodependientes y por encontrarse en la edad de más frecuencia de consumo de drogas.

²³ PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Ob. Cit. p.60.

La adolescencia a sido considerada como una etapa difícil, de inestabilidad y por los cambios físicos y psicológicos que experimenta el individuo investigando experimentando nuevos cambios, incluyendo aquellos que con implicaciones de riesgo o de aprobación social.

La adolescencia representa la etapa más importante del ser humano puesto que en esta se toman las bases para ser una vida adulta y regirse por las buenas conductas.

Los grupos o instituciones con los que se relaciona diariamente influyen de una manera muy importante dentro de estos grupos el de especial importancia es la familia ya que en esta se forma el individuo desde su niñez y se adapta a su medio y se determina su desarrollo.

En México existe una gran diferencia de clases sociales, que da como resultado marcados contrastes en los estilos de vida, derivados del distinto acceso a la situación de poder, al proceso productivo ya ala distribución económica, las clases bajas son las más numerosas y a la vez las más alejadas de los servicios asistenciales.

En nuestra sociedad, el adolescente pierde la protección de la infancia pero aún no goza de los privilegios del adulto; existe una gran dificultad para comunicarse con ellos y para entenderlos.

La adolescencia como periodo de crisis, puede propiciar cambios significativos en la personalidad, una etapa en la que existe fragilidad en el adolescente las limitaciones que el mismo siente y la gran sensibilidad a las presiones externas hacen de él una persona sumamente vulnerable.

El adolescente parece prolongarse en una etapa de desarrollo antes de llegar a la edad adulta8 juventud la cual se extiende de los 18 a los 30 años de edad y se caracteriza principalmente por las tensiones surgidas entre el individuo y la sociedad.

Ciertas drogas tienen una gran difusión entre las cuales sobresalen la cannabis, esta es consumida por una gran variedad de adolescentes personas jóvenes, no necesariamente pertenecen a grupos seriamente afectados, en las clases bajas se consume con gran frecuencia los inhalantes volátiles, como pegamentos, cementos, esta población es por lo regular de (14 años) y predomina

8Cfr. RISIERI FRONDIZI ¿qué son los valores ? Fondo de cultura económica, México, 1974.

principalmente en el sexo masculino, de escasos recursos económicos y con un alto índice de problemática familiar".²⁵

Dentro de las escuelas secundaria se considera que esta entrando el problema de la farmacodependencia, en estos casos los maestros podrían considerarse como una gran ayuda para la detección e intervención temprana en los casos de farmacodependencia. la opinión de los maestros respecto a la farmacodependencia es que los jóvenes se drogan por vicio, por imitación y por no tener una ocupación y también por falta de vigilancia de los padres y de las autoridades.

La drogadicción se propaga con mayor rapidez en las zonas urbanizadas e industriales, la tecnología que tanto beneficia a la humanidad a su vez a producidos una serie de costumbres humanas y sociales y ha complicado la existencia a miles de jóvenes que tratan de buscar salidas falsas a sus problemas ocasionados por las personas, y cosas que los rodean y del miedo que enfrentarse al mundo y a los problemas que lo rodean.

3.2. LA FINALIDAD SEGÚN LOS TOXICOMANOS

El problema de la drogadicción no sólo es un fenómeno individual que se reduce al fuero interno del sujeto aislado, sino que estamos hablando de un problema social a nivel internacional acompañado de un sistema de causas, condiciones y circunstancias de diversa índole que se mezclan entre sí y en esta mezcla se encuentra la explicación del problema.

En la actualidad el problema se presenta con más frecuencia en los jóvenes de 14 a 23 años, el joven percibe que deja de ser niño y aun no es aceptado como adulto en ese inter busca con urgencia un marco de seguridad como el que le brindaba su familia cuando era niño, sintiendo que esta sólo en la búsqueda de su identidad, libertad e independencia.

Esta persona puede llegar a ser un adicto potencial por que es emocionalmente inestable e inmaduro, carece de fuerza para enfrentar las dificultades que en la vida se presentan y por eso busca relajarse, sentirse bien, olvidar sus preocupaciones, aliviarse de tensiones e inhibiciones, desfogarse, ser más social.

²⁵ CHAVEZ DE SANCHEZ, María Isabel. Drogas y Pobreza, Editorial Trillas, 4ª Edición, México, 1993, p.20.

Por lo regular los drogadictos proceden de familias con conflictos en donde los padres le dan todo y cuya subsistencia el joven en nada contribuye, no desempeñan ninguna actividad en relación con proveer en algo, ayudar a su hogar.

Los aspectos del grupo donde se desenvuelve el drogadicto es característico la inhabilidad para las relaciones interpersonales, la necesidad de integrarse a un grupo de personas que le den reconocimiento, la necesidad de afecto y reconocimiento de cada miembro del grupo, acrecentada por el vacío familiar. La fuerza de cohesión del grupo que le permite imponer a sus miembros formas de conducta y modos de actuar y a su vez que le permite exigir la lealtad de sus integrantes y el llamar la atención frente a otros grupos y de disponer de símbolos llamativos que le distinguan.

La persona al hacerse adicta adquiere una nueva identidad "ya es alguien adicto" y si logra que se agreguen otros miembros a su causa, además de sentirse menos sólo, podrá llegar al ideal inducido de que ellos son el ser superior, lo que buscan es imponer como una realidad de la vida social y humana en que los adictos se sitúan mediante ideas como. No caímos en la desgracia, somos otro género humano o una clase diferente y hasta superior evidentemente con este tipo de argumentos contagian a más personas que se encuentran en ese íter de despersonalización o gente con problemas.

Para el toxicómano las drogas provocan una sensación de euforia con exaltación de la imaginación. El fumador tienen necesidad de inmovilidad y de quietud para alcanzar un estado contemplativo que termina en un semi-entorpecimiento.

La mayoría de los toxicómanos consumen la cocaína porque piensan que es excitante que hace retroceder los límites de la fatiga, y que en muy poco tiempo después de haberla consumido tienen un estado de euforia, de confianza en sí y de bienestar haciendo creer que se posee una capacidad mucho mayor en funciones intelectuales.

La Cannabis es buscada por los toxicómanos porque les produce excitación, euforia, confusión mental, éxtasis mental onírico, descenso-depresión-eventualmente sueño. Los efectos físicos se manifiestan por una pérdida de la coordinación, una impresión de aumento de la agudeza visual, percepciones sensoriales y tendencia a ser más sociables.

3.3 CONSECUENCIAS SOCIALES DEL FARMACODEPENDIENTE

La impreparación de la sociedad como tal para planear y controlar los procesos sociales, ha hecho de una gran cantidad de jóvenes sus víctimas porque en lugar de enfrentar y controlar el problema elude el problema del tráfico ilícito de las drogas, el amarillismo de los medios masivos de comunicación que incitan directa o indirectamente, al uso de las drogas, proporcionando a los jóvenes información mal distorsionada sobre estas, el despojo de ideales e indiferencia a este tipo de jóvenes, la proporción de material didáctico o canales de televisión para incorporar al toxicomano a los procesos de desarrollo.

En nuestro país se trata de prevenir la delincuencia y evitar la comisión de los delitos y existen desde hace tiempo y en todos los países cuerpos armados distintos del ejército, cuya principal misión es la de guardar el orden social e impedir a los delincuentes la comisión de sus actos antisociales: En nuestro país se encarga de estas labores la policía preventiva cuya misión consiste principalmente en impedir que los delitos se cometan eliminando con su acción directa las situaciones de inmediato riesgo delictivo, obstaculizando la acción de los delincuentes, la prevención realizada por este cuerpo policiaco es de tipo directo e inmediato.

Algunos penalistas dicen que la prevención general del delito, es la amenaza de imposición de una pena, contenida expresamente en las leyes penales, para la mayoría de las personas sirve como una especie de freno que les ayuda a abstenerse de cometer actos antisociales aunque en nuestra vida cotidiana el mejor freno es la convicción moral, pero cuando esta falla o no es lo suficientemente sólida, entran en acción los saludables efectos del miedo al castigo.

Este tipo de intimidación solo le compete al Estado y debe hacerlas cumplir pues con ello se reafirma la eficacia y respetabilidad de las leyes penales y la seguridad de que si alguien comete un delito este será castigado.

Pero la prevención de la delincuencia es más importante y debería de atacarse a los factores que originan este problema social como son principalmente las desigualdades socioeconómicas entre los diferentes estratos de la sociedad, la miseria, la falta de educación, las causas que originan la desintegración de la familia, crisis de los valores sociales y morales, este tipo de causas de delincuencia no pueden estar solamente en manos de las autoridades por tal motivo es de gran

importancia que todas la persona aportemos algunas ideas y conductas para evitar caer en estos factores que ocasionan tanto mal a la sociedad.

Y algunas de esas acciones pueden ser :

- El ampliar los conocimientos relativos a la naturaleza, variedad y proceso, formas de ingestión y efectos inmediatos, mediatos y a largo plazo de las drogas
- Familiarizarse con las peculiaridades que reviste el fenómeno tanto a nivel regional como nacional.
- Obtener una perspectiva general sobre la farmacodependencia que permita, cuando así convenga, la modificación de actitudes en el enfoque del problema.
- delinear las características del individuo y la sociedad en su normalidad, como u todo orgánico, a fin de reconocer las condiciones que propician las conductas antisociales.
- Promover el desarrollo de las aptitudes que faciliten una detección oportuna de conductas patológicas.
- Adecuar los medios de comunicación a las exigencias del diálogo con los jóvenes, de tal modo que sea posible analizar las causas de la drogadicción.
- Alentar una conducta positiva que repercuta en el ámbito estudiantil.
- establecer mecanismos de retroalimentación.
- Originar nuevas experiencias educativas que conjuguen formación e información.
- Agilizar la comunicación cabal y oportuna entre los diferentes sectores de la sociedad." 26

En nuestra sociedad la mayoría de la gente trata al delincuente o toxicómano de una manera despreciativa, le niegan la posibilidad de trabajar, logrando el desempleo en el grupo de 15 a 24 años y estos al no incorporarse al proceso productivo quedan relegados en la mayor parte de las instancias de participación social y política que ello conlleva.

El adolescente se ve abrumado por las exigencias conflictivas de los roles familiares y extrafamiliares que para el es más fácil encontrar apoyo y cariño entre su amigos adictos y buscar salidas falsas a los problemas que se le presentan aceptándose como es y sin tener conciencia de lo que realmente le esta afectando.

²⁶ MONDRAGON Y KALB, Manuel. LA FARMACODEPENDENCIA EN MEXICO, Asociación Nacional de Abogados, 1995, p.35.

Como producto de la crisis económica es más difícil la incorporación a las tareas laborales con fines de subsistencia, también es importante resaltar que importante la importancia que se debe dar a un sistema de educación y no sólo a los jóvenes sino también a los niños y principalmente a los de la calle porque la mayoría de estos comienzan a trabajar a muy temprana edad y son explotados en trabajos mal remunerados en busca de sobrevivencia y la mayoría de ellos en ese momento se ven involucrados en actividades ilegales o simplemente se vuelven adictos, este tipo de personas actualmente son rechazadas negándoseles la posibilidad de un núcleo familiar.

Experimentan diferentes cambios en cuanto al tipo de drogas usadas, formas de consumo, estratos de población involucrada, vías de tráfico, precios en el mercado y otros, predominando en el sexo masculino pero en últimas fechas las mujeres jóvenes están accediendo al consumo.

Obligando a las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones de cualquier tipo pero juveniles y familias principalmente a tomar conciencia del peligro, la difusión amplia de información de los factores causales y de las consecuencias de consumir drogas ya que el individuo, la familia y la misma sociedad esta pasando por un medio de inseguridad y delincuencia que afecta a todos, pero los afectados directamente siguen siendo los drogadictos y estos posiblemente estén dentro de nuestra familia y por falta de atención no nos damos cuenta.

Se puede ver a la farmacodependencia como una expresión de un fracaso de integración social. Existe una transmisión de choque cultural en toda la sociedad porque la necesidad básica de afecto y seguridad, el toxicómano la encuentra solamente en las drogas y por su intolerancia siempre piensa que todos están en contra de él por su incapacidad para lograr una interacción social a un grupo familiar o de trabajo.

"Deacuerdo con el Programa Nacional para el Control de Drogas 1989-1994, en nuestro país comprenden tres grandes áreas: la prevención la rehabilitación y la atención jurídico Penal; con la intención de dar una respuesta integral al problema coordinando esfuerzos multidisciplinarios de los diversos sectores sociales."²⁷

²⁷ Poder ejecutivo Federal, Programa Nacional para el Control de las Drogas 1989-1994, p. 35.

1) PROYECTOS DE PREVENCIÓN

- * Educación para la prevención de la farmacodependencia y de los delitos contra la salud.
- * Participación Comunitaria
- * Atención a grupos sociales, zonas geográficas y ciudades de alto riesgo.

2) PROYECTOS DE REHABILITACION

- * Tratamiento y rehabilitación de los adictos.
- * Readaptación social de infractores.

3) PROYECTOS DE ATENCION JURIDICO PENAL

- * Abatimiento de la producción de estupefaciente
- * Intercepción del tráfico de drogas.
- * Financiamiento y reciclaje de los productos financieros del narcotráfico.

En las escuelas se ha puesto en practica el programa de prevención contra las Adicciones dirigido a los niños y jóvenes de educación primaria y secundaria principalmente, inculcándoles una educación moral y de buenos hábitos para garantizar mejores niveles de vida . fomentando la participación ciudadana en eventos culturales y recreativos, en el aspecto deportivo las pruebas de antidoping son aplicadas por la Comisión nacional del Deporte contribuyendo en gran medida a dar un buen ejemplo a toda la población.

3.4 ATENCION Y TRATAMIENTOS DE DROGADICTOS

Es muy importante motivar al farmacodependiente así como a sus familiares para iniciar el tratamiento y continuarlo, creer que la desintoxicación es suficiente por sí misma para la recuperación, plasmar la idea al farmacodependiente de que las drogas son nocivas para la salud.

Uno de los aspectos más importantes para tener mayor probabilidad de éxito es cuando el paciente acude voluntariamente y cuando la rehabilitación se sigue dando en su propio medio o comunidad, sin perder de vista los factores que originaron la farmacodependencia en el drogadicto.

La atención médica puede ser :

- a) Mediante la administración gradual y reducción de la sustancia consumida hasta su retiro definitivo.
- b) Sin uso de drogas o suspensión radical

La desintoxicación no es el final del proceso terapéutico, más bien es como un inicio de alerta al paciente para su ingreso a un programa de rehabilitación.

Existen psicoterapias de tipo :

- a) Individual
- b) Grupal
- c) Ayuda mutua
- d) Comunidades terapéuticas.

Los tratamientos individuales son aquellos en los que se establece una relación terapeuta-paciente, tomando en cuenta los sentimientos que el paciente tiene acerca del terapeuta: esperanza, confianza, sometimiento, rivalidad, necesidad de aceptación entre otros así como los sentimientos que el terapeuta pueda tener hacia el paciente, lastima, tristeza, alegría, etc. los cuales se verán modificados a lo largo del tratamiento que puede ser de 3 meses por ejemplo cuando se logran resultados favorables.

La terapia de grupo es conformada por personas con un problema común, los integrantes presentan alguna situación emocional, que al plantearlo al grupo le permita analizar, reconocer y retroalimentar de las experiencias de los otros para intentar soluciones diferentes a las que había tomado.

La terapia Familiar, se realiza mediante una estructura dinámica entre los miembros de la familia, los valores y tipo de relación que posibiliten pautas más adecuadas y funcionales para la convivencia de los integrantes que faciliten el crecimiento de éstos.

Otras de las modalidades grupales es aquella que se da por integrantes que padecieron el problema y discuten su problemática abiertamente al grupo compartiendo sus experiencias, en la cual su meta es lograr conciencia sobre el problema, desarrollar habilidades para enfrentarlo y adquirir responsabilidad.

El paciente en una primera etapa permanece aislado de su medio y posteriormente confirma el tratamiento de forma ambulatoria como por ejemplo de estos están: los tradicionales y 24 horas de drogadictos anónimos.

Se debe tener presente que tanto el tratamiento, como la rehabilitación y la integración social debe entenderse como parte de un todo, donde esta última se entenderá como un esfuerzo necesario para el adecuado desenvolvimiento de la persona en su comunidad dotándose de habilidades, aptitudes que logre un desarrollo personal, familiar y social.

La integración social deberá tener en cuenta, dentro de los programas de atención y tratamiento, las terapias ocupacionales, la creación de habilidades (talleres) y la fomentación de interés hacia actividades culturales, recreativas.

"En general desde la posición teórica-práctica, un servicio de atención al farmacodependiente deberá considerar la desintoxicación como primer instancia, abordar el aspecto afectivo conductual a través de alguna de las modalidades de psicoterapia individual. Así como la de considerar alternamente la terapia grupal de ayuda mutua y apoyo de las terapias ocupacionales de tal forma que el paciente pueda encontrar una alternativa que facilite su rehabilitación y reinserción social afectiva".²⁸

La comunicación social es la aplicación de los principios y de las técnicas de la información, para la distribución de datos estructurados y sistematizados dirigidos a grandes comunidades.

Los comunicadores deben comprender que los medios de información son reflejo de ésta, los medios de información en la prevención de la farmacodependencia, deben ser con el objeto de prevenir el uso de drogas. De acuerdo a la evaluación de los medios de información en el tema de la prevención las recomendaciones son las siguientes

- No señalar el uso de drogas como una forma de evadir problemas.
- Señalar que el individuo si tiene valores pero que los ha olvidado.
- Que la fuente de información se emplee en lugares estratégicos en la colocación de notas preventivas sobre la farmacodependencia.

²⁸. PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Ob cit, p.66.

- El mensaje debe estar enfocado al rechazo de las drogas, no mencionar que hay drogas menos dañinas que otras.
- Se debe partir de una concepción multicausal del uso indebido de drogas en donde se señalen entrevistas y artículos en donde especialistas comenten los factores causales que da origen a que una persona decide hacer uso de drogas.
- Deben mencionar que las personas con problemas de uso de drogas tienen opción de resolver su problema si acuden a Instituciones o profesionales de la salud que las pueda ayudar y mencionar los datos de esas Instituciones.
- dar importancia a la participación de todos los grupos de la sociedad para prevención del uso indebido de drogas.
- Toda campaña debe considerar el aspecto que en ocasiones se presenta entre el uso indebido y la transgresión del orden jurídico establecido, al respecto del consumo de drogas y de los llamados delitos contra la salud.
- Evitar que las noticias sobre tráfico ilícito de drogas se anuncien los beneficios económicos que esto pudiera acarrear, por el contrario deberá hacerse hincapié sobre los tipos de delitos en los que incurrieron, así como de las cantidades de drogas que se evitó que fueran usadas con fines de intoxicación.
- Evitar que los mensajes antidrogas no caigan en el dramatismo, la represión y el temor, debiendo ser tratados estos en su justa dimensión, alertando a la población sobre las consecuencias negativas a nivel social, físico y psicológico.
- Evitar que se empleen mensajes o imágenes que caricaturicen el problema, ya que esto provocará que el público receptor le reste importancia al problema.
- Se procurará que la conclusión en los mensajes se haga explícito, evitando caer en la censura, la prohibición, el terror, sugiriendo alternativas a la inhibición.
- Señalar que toda la droga es dañina para todo individuo.

CAPITULO 4

MARCO JURIDICO NACIONAL

4. DELITO CONTRA LA SALUD

Previsión y Sanción:

Título Séptimo, Capítulo Primero, Artículo 193 al 199 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del fuero Común y para toda la República en materia Federal.

Textos legales aplicables al delito de Contra la Salud.

Artículos del Código Penal: 7º fracción II, 8º (hipótesis de acción dolosa), 9º párrafo primero, 13 (hipótesis de que se trate) y 193.

Artículos de la Ley general de salud relacionados con esta figura delictiva (324, 235, 236, 237, 240, 241, 242, 243, 244, 245, fracciones I, II y III, 247 y 148)

DELITO: Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales artículo 7º del Código Penal Federal. Es un acto humano, antijurídico, previsto y descrito en una ley, realizado por una persona con capacidad jurídica ya sea en forma intencional o imprudencial, sancionado con la aplicación de una pena.

ELEMENTOS DEL DELITO: Acción, Tipicidad, Antijuridicidad, Imputabilidad, Culpabilidad, Punibilidad.

ACCION: Se compone de un movimiento Corporal (conducta), el cual produce una modificación del mundo externo (resultado).

- a) Acción: Esta acción se realiza en dos fases una interna y otra externa, la fase interna sucede en la esfera del pensamiento del autor en la cual se seleccionan los medios para llegar a crear un resultado, La fase externa después de propuesto el fin, seleccionados los medios el autor procede a su realización en el mundo exterior.

- b) **Omisión:** Es la no realización de una determinada acción que el sujeto tenía la obligación de hacer y podía realizar. Es la infracción de un deber.

TIPICIDAD: Es la descripción externa de la acción, cuando es subsumible en el supuesto de hecho de una norma.

TIPO: Es la descripción de la conducta prohibida que lleva a cabo el legislador en el supuesto de hecho de una norma penal.

ANTI JURIDICIDAD: Es la valoración de una conducta típica como contraria al orden del derecho vigente.

CULPABILIDAD: Es el comportamiento que un sujeto que pudiendo actuar de otra manera no lo haya hecho así y la clasificación puede ser el dolo y la culpa.

DOLO: Es la conciencia y voluntad de realizar el tipo objetivo de un delito, el cual se constituye por la presencia de dos elementos uno intelectual y otro volutivo, es el conocimiento de saber y voluntad querer.

Elemento intelectual en este caso el sujeto de la acción debe saber qué es lo que hace y los elementos que caracterizan su acción como acción típica no es necesario que conozca todos los elementos del tipo penal, elemento volutivo es la voluntad incondicionada de realizar algo (típico) que el autor cree que puede realizar.

Existen 3 tipos de dolo:

Dolo Directo: Es aquel en el que autor tiene el propósito, la intención y precisamente quiere realizar el resultado prohibido en el tipo penal.

Dolo Indirecto: Se produce un hecho típico indisoluble unido a la realización de un hecho principal directamente perseguido, el resultado secundario es consecuencia necesaria de la acción penal.

Dolo Eventual: En el sujeto activo se presenta el resultado como probable producción y aunque no quiere producirlo, sigue actuando y se advierte la eventual producción

LA IMPUTABILIDAD: Es la capacidad psíquica y física que tiene el sujeto activo de realizar un hecho típico y antijurídico.

Causas de Inimputabilidad:

- a) Minoría de edad, menor de 18 años
- b) Alteración en la percepción dentro de las leyes se establece el supuesto de que la alteración de la percepción trastorne gravemente la conciencia de la realidad.
- c) La enajenación y el trastorno mental transitorio estos términos fueron introducidos para sustituir los términos de loco o demente de imbecil o loco.

LA PUNIBILIDAD: Es la consideración que el legislador plasma como medida de castigo o penas a las personas que realicen conductas antijurídicas establecidas en el código sustantivo de la materia según el marco penal que tenga designado el delito.

FASES DE REALIZACIÓN:

- a) Consumación formal y material: Consumación es la plena realización del tipo en todos sus elementos.
- b) Consumación material: Es aquella en la que el autor no solo realiza todos los elementos típicos, sino que consigue el fin perseguido (carece de relevancia jurídico penal)
- c) Tentativa: Se manifiesta cuando el sujeto activo de la ejecución de un delito directamente por hechos exteriores no practica todos los actos de ejecución que deberían producir el delito por causa o accidente que no sea propio y voluntario.
- d) Frustración: Se dice que hay delito frustrado cuando el sujeto activo practica todos los actos de ejecución que deberían producir como resultado el delito, y sin embargo no lo producen por causas independientes de la voluntad del agente.

AUTORIA Y PARTICIPACIÓN: En la autoría es autor quien denomina finalmente la realización del delito es decir quien decide como y cuando se debe realizar.

La participación, existen tres clases de autoría:

- a) Autoría directa se da cuando el autor directo es el que realiza personalmente el delito, es decir el que de un modo directo y personal realizó el hecho antijurídico.
- b) Autoría Mediata o autoría intelectual es cuando el autor no realiza directamente el delito sino sirviéndose de otra persona comete la conducta típica,

c) **Conmoria** es la realización conjunta de un delito por varias personas que colaboraron consiente y voluntariamente., el dominio de hecho lo tienen varias personas que en virtud del principio de reparto funcional de roles asumen por igual la responsabilidad de su realización

PARTICIPACION: Es la cooperación que puede tener un sujeto en un delito doloso.

- a) **Inducción** se caracteriza porque el inductor hace surgir en otras personas (inducido) la idea de cometer un delito.
- b) **Complicidad** es la contribución a la realización del delito con actos anteriores o simultáneos a la misma..

UNIDAD Y PLURALIDAD DE DELITOS

- a) **concurso ideal:** Cuando en una sola acción se producen pluralidad de delitos
- b) **Concurso real:** Cuando existe pluralidad de acciones y se producen pluralidad de delitos.

Bien jurídico tutelado: Es el valor realmente importante que la ley quiere proteger de las acciones que puedan dañarlo , y se clasifican en bienes jurídicos individuales (vida, libertad, honor contra la propiedad etc.) y comunitarios (salud pública, seguridad del Estado, orden público).

Elementos Objetivos: Caracterizan la acción típica (el autor, la acción, las formas, y medios de la acción, el resultado, el objeto material, etc.)

Elementos Subjetivos: El contenido de la voluntad que rige la acción (fin, efectos concomitantes y selección de medios).

Objeto Material: Es la cosa o persona del mundo exterior sobre la que recae directamente la acción típica.

Objeto Jurídico: Es el bien o valor ideal al que la ley reconoce su protección.

Elementos y clasificación del tipo penal del delito contra la salud.

POR SU CONDUCTA: Es un delito de acción pues la actividad que realiza el sujeto, produce consecuencias en el mundo jurídico esto es que un sujeto traiga consigo un narcótico, con lo cual realiza una actividad externa y es lo que el derecho penal sanciona.

POR EL RESULTADO: Es formal pues para configurarse no se requiere de algún resultado es decir de ninguna materialización.

POR EL DAÑO QUE CAUSAN: Es de peligro en virtud de que solamente se ponen en riesgo el bien jurídico tutelado esto es la salud pública sin producir ningún resultado.

POR SU DURACION: Es instantáneo ya que se consume en un solo acto y en ese momento se perfecciona, pues su duración concluye en el mismo instante de perpetrarse, porque consiste en actos que en cuanto son ejecutados cesan por sí mismos sin poder prolongarse, como sucede en el delito que nos ocupa se consume en el momento en el que alguien lleva a cabo la posesión de algún narcótico.

POR EL ELEMENTO INTERNO DE CULPABILIDAD: Es doloso toda vez que se extiende por la plena y absoluta intención para cometer el ilícito.

Objeto Material: El objeto material es la persona o cosa sobre la cual recae la acción del culpable, en los casos del delito contra la salud el objeto material es aquel narcótico que posca la persona y que se encuentre regulado por la Ley general de salud.

Objeto Jurídico: Es el bien jurídico tutelado por el derecho penal en la cual se establecen las sanciones para la acción u omisión de conductas que se encuentren tipificadas como delitos. la Salud Pública.

POR SU FORMA DE PERSECUCIÓN: Es de oficio ya que no es necesario la denuncia del agraviado, sino que cualquier persona la puede realizar y el Agente del Ministerio Público tienen la obligación de perseguir el delito.

EN FUNCIÓN DE SU MATERIA: Es federal ya que tiene validez y aplicabilidad en toda la República Mexicana.

ARTICULO 193 Del Código Penal Para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal

Se consideran Narcóticos a los estupefacientes psicotropicos y demás sustancias o vegetales que determine la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y en los que se señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotropicos y demás sustancias previstas en los artículos 237,245 fracciones I, II, III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta además de lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Penal para el Distrito Federal, la cantidad y especie del narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho o la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos contra la salud a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad Sanitaria Federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones legales de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción. Artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como los objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes, se estará a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal para el Distrito Federal, para ese fin, en el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el aseguramiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la Procuraduría de Justicia, o solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producción se destinen a la impartición de justicia, o bien promoverá en su caso la privación y suspensión de los derechos.

Artículo 194 del Código Penal señala

Se impondrá de diez a veinticinco años y de cien hasta quinientos días multa al que

I.- Producir, transporte, trafique, comercie, suministre aún gratuitamente o prescriba alguno de los narcóticos señalados en el artículo anterior sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud.

Por producir se entiende manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico y por comerciar vender, comprar, adquirir o enajenar algún narcótico.

II.- El que introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior aunque fuere en forma momentáneamente o en tránsito.

III.-El que Aporte recursos económicos o de cualquier especie, o colabore de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este artículo.

IV.- El que realice los actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

Para los Servidores Públicos en ejercicio de sus funciones que aprovechando su cargo, permita, autorice, tolere o cometan este tipo de hechos ilícitos se les impondrán las mismas penas y además privación del cargo o inhabilitación para ocupar otro cargo público hasta por cinco años.

En la fracción I se omite hacer mención a la manufactura, fabricación, elaboración, preparación y acondicionamiento para considerarlas inmersas dentro del concepto de "producir", en tanto que las modalidades de venta, compra, adquisición y enajenación se encuadran ahora dentro del concepto "comerciar"

Desde mi punto de vista considero que al incluir en estos dos conceptos las diferentes conductas resulta verdaderamente importante y benéfico ya que al aplicarse podrán evitarse los conflictos que anteriormente surgían en cuanto a la conducta específica y realizada por el sujeto activo.

4.1 ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE POSESION

POSESION: Es el estado de derecho que consiste en retener una cosa en forma exclusiva llevando a cabo sobre ella los mismo actos materiales de uso y de goce que si fuera el propietario de la misma.

Artículo 195 Código Penal. Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de cien a trescientos quinientos días multa, al que posea alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193 C.P. sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, siempre y cuando esta posesión sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194 C.P.

- a) **Conducta:** Poseer algún narcótico con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas por el artículo 194 en Código sustantivo de la materia
- b) **Bien Jurídico:** La seguridad de la sociedad en el control estatal de la posesión de narcóticos.
- c) **Sujeto Activo:** Cualquier persona, sin calidad específica y pluralidad específica.
- d) **Sujeto Pasivo:** La sociedad.
- e) **Objeto Material:** Estupefacientes, psicotropicos, sustancias y vegetales sancionados por la ley General de Salud.
- f) **Elemento Subjetivo:** Es la voluntad de poseer algún narcótico con la finalidad de producir, transportar, traficar, comerciar suministra o prescribir gratuitamente algún narcótico de los previstos en la Ley General de Salud.
- g) **Elemento Objetivo:** Es el resultado material que se obtiene con aquella conducta realizada por el sujeto activo y que la Ley Penal Sanciona.

Existen dos excusas absolutorias la primera se refiere al Farmacodependiente, " no se procederá en contra del quien siendo farmacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda resumirse que esta destinada a su consumo personal.

La segunda excusa absoluta señala que no se procederá por simple posesión de medicamentos previstos entre los narcóticos a los que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentra

supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder.

Si una persona que es adicta y se le encuentra en posesión de estupefaciente o psicotrópicos, esta debe demostrar que únicamente es para su consumo lo anterior tiene relación con la Tesis número VI.1º 120 P visible en la página 195 bajo el rubro.

SALUD DELITO CONTRA LA POSESION DE ENERVANTES. HIPOTESIS PRIVILEGIADAS DEL ARTICULO 194 FRACCIONES I Y II DEL CODIGO PENAL FEDERAL. CARGA DE LA PRUEBA. Si se tiene adicción a la droga al alegar esta circunstancia a el corresponde la carga para demostrar por su medio las pruebas conducentes que la cantidad del enervante recogida por la autoridad y que estuvo dentro de su radio de disponibilidad, era la exacta para satisfacer la necesidad inmediata o la requerida para su consumo en un término máximo de tres días a fin de establecer que su conducta queda inmersa en alguna de las hipótesis planteadas por ese numeral.

RADIO DE ACCION DE LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA.

Este se refiere a poder disponer ya sea de un estupefaciente o psicotrópico de una forma directa o por conducto de diversos individuos sin importar la distancia en que se encuentra el narcótico.

Lo anterior se aprueba en la tesis IV.30.36 P del semanario Judicial de la Federación, visible en la foja 291.

SALUD DELITO CONTRA, EN SU MODALIDAD DE POSESION

Concepto de Disponibilidad. El concepto de disponibilidad en la modalidad de posesión, de un Delito Contra la Salud, no esta limitado en el ámbito meramente personal o físico ni a una distancia determinada cerca o lejos, sino a la facultad de poseer disponer del estupefaciente en cualquier forma, directa o a través de otras personas.

De la misma manera es necesario saber que la constitución del delito de contra la salud es necesario que se de tanto en el elemento objetivo como el subjetivo, es decir que exista la intención en el sujeto activo.

En la tesis visible a foja 170 del semanario Judicial de LA Federación bajo el rubro:

SALUD. DELITO CONTRA LA MODALIDAD REALIZADA DIVERSA A LA PRETENDIDA.

"Para la constitución de el delito se requiere que además del elemento objetivo concurre el subjetivo. La intencionalidad requerida no consiste en que si el agente activo tenga el propósito de obtener un determinado fin ilícito, realizar voluntariamente una conducta que produce el resultado delictuoso, es decir la intención va encaminada directamente a una acción u omisión de un delito, no debiendo confundirse la intencionalidad de la conducta productora con la de el resultado producido"
Sematario Judicial de la Federación .Pag. 170.

4.2 ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE TRANSPORTACION

TRANSPORTAR: Es la actividad que puede ser realizada por una o más personas, utilizando algún medio de transporte ya sea publico o privado llevando de un lugar a otro alguno de los narcóticos establecidos y Sancionados En La Ley General de Salud.

- a) **Conducta:** Es de acción y se refiere al traslado de alguno de los estupefacientes, psicotrópicos, sustancias o vegetales que determinan la Ley General de Salud, utilizando algún medio de transporte, y llevándolo a un lugar diferente
- b) **Bien Jurídico:** La seguridad y la salud de la sociedad de en el control estatal del transporte de narcóticos.
- c) **Sujeto Activo:** Cualquier persona, sin calidad específica y pluralidad específica.
- d) **Sujeto Pasivo:** La sociedad.
- e) **Objeto Material:** Estupefacientes, psicotropicos, sustancias y vegetales sancionados por la ley General de Salud.
- f) **Elemento Subjetivo:** Es la voluntad de transportar cualquier cantidad de narcótico a otro lugar determinado con la finalidad producir, traficar, comerciar suministrar o prescribir sin la autorización a que se refiere la Ley General de Salud

Elemento Objetivo: Es el resultado material que se obtiene con aquella conducta realizada por el sujeto activo y que la Ley Penal Sanciona.

SALUD, DELITOS CONTRA LA. TRANSPORTACION. EN ESTA MODALIDAD ES UN DELITO PERMANENTE.

La transportación implica llevar de un lugar a otro una cosa: por ende, la transportación de un estupefaciente implica que su autor inicie la conducta en un momento y lugar determinados y la culmine en un momento y lugar diversos, de manera que el delito a examen es de naturaleza

permanente, es decir, no se agota en un determinado instante, sino que su consumación se prolonga a través del tiempo. Fuente(Semanario Judicial de la Federación, Tomo: 1 Primera Parte-I, Página: 302)

SALUD, DELITO CONTRA LA. PUEDEN COEXISTIR LAS MODALIDADES DE POSESION Y TENTATIVA DE TRANSPORTE DE NARCOTICOS (ARTICULOS 195 Y 194 EN RELACION CON EL DIVERSO 12 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, VIGENTES A PARTIR DE LAS REFORMAS AL CODIGO PENAL FEDERAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO).

El artículo 195 del Código Penal Federal exige entre otros elementos típicos para la configuración del delito contra la salud en la modalidad de posesión de narcóticos, uno de carácter subjetivo, consistente en que el ánimo posesorio sobre la droga obedezca a la finalidad de realizar alguna de las conductas típicas previstas en el artículo 194 de dicho ordenamiento, entre ellas el transporte de marihuana, de donde se desprende que lo que es sancionado es la conducta típica de posesión de la droga, pues la intención o finalidad por la cual se posee, es solamente un elemento subjetivo del tipo que por sí solo, sin la concurrencia de los demás elementos que al efecto se exigen, no es sancionable por la Legislación Federal. En el caso de la tentativa de transporte de narcóticos, prevista por el artículo 194, fracción I, en relación con el diverso 12 del Código citado, también se exige un elemento subjetivo del tipo, consistente en la intención o resolución del activo en transportar el narcótico, pero dicha intención también es solamente un elemento del tipo que sin la concurrencia de los otros elementos exigidos por los preceptos citados, no es por sí sola sancionable, pues la conducta delictiva que se pone es la exteriorización de dicha resolución que no llega a consumarse por causas ajenas a la voluntad del agente. Así aunque en ambas figuras típicas se exige como elemento subjetivo la existencia de una intención determinada, lo cual es obvio porque el delito contra la salud es de los conocidos como de dolo necesario, no implica que se esté sancionando la misma conducta dos veces. En la posesión de narcóticos, la intención se revela en el ánimo de poseer la droga para una finalidad determinada, mientras que en la tentativa de transporte de narcóticos la intención se refleja en la resolución que se exterioriza realizando actos encaminados a la realización del transporte de la droga, por lo que ambas modalidades pueden coexistir autónomamente con elementos típicos propios. (Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XV- Enero, Tesis: VIII.2o. 21 P.: 306)

SALUD, DELITOS CONTRA LA

Acorde con la doctrina, los delitos contra la salud son de formación alternativa, o sea que la figura delictiva se integra con varios tipos de conducta, y sólo al concretarse cualquier conducta de la tipificadas, el delito queda configurado; por lo tanto, cada figura constituye el mismo delito, pero su tipicidad siempre se encuadra en alguna modalidad o conducta definidas por la ley. Fuente: (Seminarario Judicial de la Federación, Tomo: LXV, Segunda Parte. Página: 34.)

4.3 ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE COMERCIO

COMERCIO: Es la actividad que se realiza entre dos o más personas una llamada vendedor y otra comprador en la cual se adquiere una o más cosas a cambio de dinero en moneda o en especie, y en esta modalidad va implícita la venta, compra, adquisición y enajenación de los narcóticos establecidos y Sancionados En La Ley General de Salud

- a) **Conducta:** Es de acción y se refiere a la compra, venta adquisición o enajenación de algún narcótico con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas por el artículo 194 en Código sustantivo de la materia
- b) **Bien Jurídico:** La seguridad y la salud de la sociedad de en el control estatal del comercio de narcóticos.
- c) **Sujeto Activo:** Cualquier persona, sin calidad específica y pluralidad específica.
- d) **Sujeto Pasivo:** La sociedad.
- e) **Objeto Material:** Estupefacientes, psicotropicos, sustancias y vegetales sancionados por la ley General de Salud.
- f) **Elemento Subjetivo:** Es la voluntad de vender x cantidad de narcótico por un cierta cantidad de dinero.
- g) **Elemento Objetivo:** Es el resultado material que se obtiene con aquella conducta del sujeto activo y que la Ley Penal Sanciona..

CONTRA LA SALUD, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, EN SU MODALIDAD DE COMERCIO (VENTA).

Para la configuración del delito contra la salud, en la modalidad de comercio (venta) de algún narcótico, no es requisito indispensable la entrega física del numerario fijado en el momento de la

recepción de la droga, si de autos se advierte que la venta respectiva la realizó el activo momentos antes de su arresto, por lo que, válidamente pudo haber guardado el numerario en algún sitio y por ello no lo traía entre sus pertenencias. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tesis III 23/P.21 P.pag.622.

4.4 ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE SUMINISTRO O PRESCRIPCIÓN

Artículo 197 C.P. Al que sin mediar prescripción de médico legalmente autorizado, administre a otra persona, sea por inyección, inhalación, ingestión o por cualquier otro medio, algún narcótico a que se refiere el artículo 193, se le impondrá de tres a nueve años de prisión y de sesenta a ciento ochenta días multa, cualquiera que fuere la cantidad administrada. Las penas se aumentarán hasta una mitad más si la víctima fuere menor de edad o incapaz para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente.

El que indebidamente suministre gratis o prescriba a un tercero, mayor de edad algún narcótico de los mencionados en el artículo 193, para su uso personal e inmediato, se le impondrá de dos a seis años de prisión y de cuarenta a ciento veinte días multa, si quien lo adquiere es menor de edad o incapaz, las penas se aumentarán hasta en una mitad.

Las mismas penas del párrafo anterior se impondrán al que induzca o auxilie a otro para que consuma cualesquiera de los narcóticos señalados en el artículo 193 C.P.

SUMINISTRAR: Es la actividad de dar, administrar, o inducir a una persona al consumo de alguno de los narcóticos prohibidos por la ley General de Salud.

- a) **Conducta:** Suministrar gratuitamente o prescribir a un tercero mayor de edad, menor de edad o incapaz, indebidamente, algún narcótico de los mencionados en el artículo 193 del Código Penal.
- b) **Bien Jurídico:** La seguridad de la salud de las personas y la seguridad de la sociedad en el control estatal del suministro y prescripción de narcóticos.
- c) **Sujeto Activo:** Cualquier persona, sin calidad específica y pluralidad específica.
- d) **Sujeto Pasivo:** La sociedad.
- e) **Objeto Material:** Estupefacientes, psicotropicos, sustancias y vegetales sancionados por la ley General de Salud.

- f) **Elemento Subjetivo:** Es la voluntad de vender una cantidad de narcótico por una cierta cantidad de dinero.
- g) **Elemento Objetivo:** Es el resultado material que se obtiene con aquella y que la Ley Penal sanciona.
- h) **Elemento Normativo:** Indebidamente menor de edad o incapaz.

SALUD, DELITO CONTRA LA MODALIDAD DE SUMINISTRO GENERICO, EN GRADO DE TENTATIVA. LOS ACTOS DE CONSUMACIÓN IDÓNEOS PARA LA CONFIGURACIÓN.

Si el Sujeto activo obtiene el estupefaciente y lo oculta para tratar de ingresar con él a un centro de reclusión preventivo o penitenciario, en donde pretende entregar dicha sustancia a alguna persona, para su consumo pero no logra su finalidad delictiva porque es sorprendido al momento de en que se realiza la revisión previa a su ingreso a las instalaciones carcelarias se reúnen los elementos indispensables para la integración típica del delito Contra la Salud, en su modalidad

de suministro genérico, en grado de tentativa, previstos por el artículo 12 de Código Penal Federal, en relación con la fracción I del precepto 194, de ese mismo ordenamiento punitivo, consistentes en a) Un elemento Subjetivo (finalístico), que consiste en la resolución dirigida a cometer el delito en cuestión, en la modalidad ya precisada; b) Un elemento material (objetivo), consistente en la realización, por parte del sujeto activo, de los actos ejecutivo e idóneos, encaminados directa e indirectamente a producir el resultado que pretende, a través de los cuales aquel exterioriza, unívocamente, su determinación delictiva; y, c) que el resultado no se produzca por causas ajenas a la voluntad del sujeto activo, como lo son la oportuna detención del enervante oculto y la consiguiente detención del agente en tales condiciones, para la configuración de la tentativa, no es indispensable que los actos de ejecución tengan que llegar al grado de que el sujeto activo se encuentre con el destinatario del estupefaciente y que en ese momento se inicie la entrega; pues en todo caso, el menor o mayor grado de aproximación al momento consumativo del delito, de conformidad con el artículo 12 de Código Penal Federal, no tiene el carácter de elemento típico y por lo tanto es innecesario para la configuración de la tentativa, ya que sólo se trata de una circunstancia que el juzgador debe ponderar a fin de individualizar la punibilidad correspondiente al delito cometido en grado de tentativa. (Semanao Judicial de la Federación tesis. VII. Septiembre de 1998X.

SALUD, DELITO CONTRA LA TENTATIVA TENTATIVA DE SUMINISTRO Y NO POSESIÓN.

Si el activo adquirió algún narcótico y lo conserva en su poder el tiempo estrictamente indispensable para tratar de hacerlo llegar a otro sujeto que se hallaba recluido en un centro de Readaptación Social, pero al ingresar a este lugar se le detectó la droga, su delito tipifica el delito contra la salud previsto en el artículo 194, fracción I, del Código Penal Federal, en la Modalidad de Suministro en grado de tentativa, no así en la de posesión, tomando en cuenta que su proceder siempre estuvo encaminado a entregar el estupefaciente a uno de los internos del penal, lo cual no logró por causas ajenas a su voluntad (Seminario Judicial de la Federación, Tesis VI.2º, 204 p.)

4.5 ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE TRAFICO

TRAFICO: Es negociar reiteradamente con los narcóticos establecidos y Sancionados En La Ley General de Salud.

- a) **Conducta:** Llevar a cabo en forma reiterada actos de venta de estupefacientes, no importando que dicha venta se hubiera efectuado siempre con una sola persona, pues la aludida modalidad de tráfico, contenida en el artículo 197, fracción I, del Código Penal Federal, consiste en negociar reiteradamente con estupefacientes, sin establecer excepciones.
- b) **Bien Jurídico:** La seguridad y la salud de la sociedad de en el control estatal del comercio de narcóticos.
- c) **Sujeto Activo:** Cualquier persona, sin calidad específica y pluralidad específica.
- d) **Sujeto Pasivo:** La sociedad.
- e) **Objeto Material:** Estupefacientes, psicotropicos, sustancias y vegetales sancionados por la ley General de Salud.
- f) **Elemento Subjetivo:** Es la voluntad de llevar a cabo en forma reiterada actos de venta de narcóticos.
- g) **Elemento Objetivo:** Es el resultado material que se obtiene con aquella conducta que se encuentra tipificada en la Ley Penal..

SALUD. DELITOS CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES. SE ACREDITA CON LA VENTA REITERADA

Si con las pruebas que integran el sumario, quedo plenamente demostrado que el promoviente del amparo realizo operaciones reiteradas de venta, a una sola persona, del narcótico afecto a la causa no existe violación de garantías en su perjuicio al considerarse que su conducta quedó adecuada a la modalidad de tráfico de estupefacientes, en el caso de marihuana ya que para la integración de tal modalidad, se requiere únicamente que el sujeto activo de el delito lleve a cabo en forma reiterada actos de venta de estupefacientes, luego entonces es irrelevante que dicha venta se hubiera efectuado siempre con una sola persona, pues la aludida modalidad de tráfico, contenida en el artículo 197, fracción I, del Código Penal Federal, consiste en negociar reiteradamente con estupefacientes, sin establecer excepciones. (Semanao Judicial de la Federación tomo VII-Junio Pag. 420

4.6 ELEMENTOS DEL DELITO CONTRA LA SALUD EN LA MODALIDAD DE PRODUCCION

Artículo 194 C.P. Se impondrá de diez a veinticinco años y de cien a quinientos días multas al que, Produzca, y para los efectos de esta fracción por producir se entiende manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar algún narcótico.

Artículo 198 C.P. Al que dedicándose como actividad principal a las labores propias del campo, siembre, cultive o coseche plantas de marihuana, amapola hongos alucinógenos, peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares, por cuenta propia, o con financiamiento de terceras, cuando en el concurren escasa instrucción y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de uno a seis años.

Igual pena se impondrá al que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, consienta la siembra, el cultivo o la cosecha de dichas plantas en circunstancias similares a la hipótesis anterior.

Si no se cumple con las circunstancias antes descritas en los párrafos anteriores las penas serán hasta de las dos terceras partes de la prevista en el artículo 194, siempre y cuando sea con la finalidad de realizar alguna de las conductas previstas por la fracción I y II del citado artículo. Si falta esa finalidad, la pena será de dos a ocho años de prisión.

PRODUCCION: Es la actividad que realiza una persona transformando la materia prima, agregando nuevas sustancias para elaborar diferentes narcóticos como los estupefacientes, psicotrópicos establecidos y Sancionados En La Ley General de Salud

- a) **Conducta:** Es de acción y se refiere a manufacturar, fabricar, elaborar, preparar o acondicionar narcóticos de los previstos en el artículo 193 en Código sustantivo de la materia y artículos 237, 245, fracciones I, II Y III y 248 de la ley General de Salud.
- b) **Bien Jurídico:** La seguridad y la salud de la sociedad de en el control estatal de la siembra cultivo o cosecha de narcóticos.
- c) **Sujeto Activo:** Persona con calidad específica de tener escasa instrucción y extrema necesidad económica. Sin pluralidad específica.
- d) **Sujeto Pasivo:** La sociedad.
- e) **Objeto Material:** Plantas de marihuana, amapola, hongos alucinógenos peyote o cualquier otro vegetal que produzca efectos similares.
- f) **Elemento Subjetivo:** Es la voluntad de sembrar, cultivar o cosechar alguno de los narcóticos contemplados en la Ley General de Salud.
- g) **Elemento Objetivo:** Es el resultado material que se obtiene cuando se dan todos los elementos del tipo penal.

SALUD, DELITOS CONTRA LA. PENA ATENUADA.

Para que proceda imponer la pena atenuada que establece el artículo 195 del Código Penal Federal, no basta que se acredite que los acusados son personas de escasa ilustración, por no saber leer y escribir, sino que también debe probarse que la siembra y cultivo de marihuana la realizaron por cuenta y con el financiamiento de tercero. Fuente: (Semanario Judicial de la Federación, Tomo: III Segunda Parte-2. Página: 748.)

SALUD, DELITOS CONTRA LA, EN LA MODALIDAD DE ACONDICIONAMIENTO

El delito contra la salud, previsto y sancionado en el artículo 197, fracción I, del Código Penal Federal, previene diversas modalidades, entre las que se encuentra la de acondicionamiento, término que significa acción o efectos de acondicionar, locución que a su vez denota preparar o disponer algo de manera adecuada a determinado fin. Luego entonces, cuando se realizan actividades u operaciones encaminadas a dar a las sustancias o materias estupefaciente o psicotrópicas de que se trata, una diversa presentación para su identificación o distribución, es decir para ponerlas en condiciones de comercializar en forma disimulada, se tipifica la hipótesis delictiva en comento, sin

que sea relevante el hecho de que se acondicione el bien inmueble o mueble en donde se almacene o transporte el estupefaciente que se regula en el dispositivo indicado para que se actualice el supuesto punitivo en comento. (Seminario Judicial de la Federación , Tomo IV Segunda parte-1 pag. 499.)

INTRODUCCION Y EXTRACCION DEL PAIS, DE NARCOTICOS .

Artículo 194 fracc II.C.P. Se impondrá de diez a veinticinco años y de cien a quinientos días multas al que introduzca o extraiga del país alguno de los narcóticos comprendidos en el artículo anterior aunque fuera de manera momentánea o de tránsito, si la introducción o extracción a que se refiere esta fracción no llegare a consumarse pero de los actos realizados se desprenda claramente que esa era la finalidad del agente, la pena aplicable será de hasta las dos terceras partes.

El término de sacar se cambio por el de extraer , haciendo la distinción de que ahora los actos preparatorios, para la introducción o extracción de narcóticos por si solos son delictivos con pena propia que será hasta las dos terceras partes de las prevista en el presente artículo, caso que se estimulo en tentativa específica.

En el caso de esta fracción los elementos del tipo penal son:

- a) **Conducta:** Introducir y extraer del país narcóticos aunque fuere en forma momentánea o en tránsito.
- b) **Bien Jurídico:** La seguridad de la salud de las personas y la seguridad de la sociedad en el control estatal de la introducción y extracción de narcóticos.
- c) **Sujeto Activo:** Cualquier persona, sin calidad y sin pluralidad específica.
- d) **Sujeto Pasivo:** la Sociedad.
- e) **Objeto Material:** Estupefacientes, Psicotropicos, sustancias y vegetales de los que se refiere el artículo 193 del Código Penal.
- f) **Medios utilizado:** Objetos, instrumentos y producción de el delito
- g) **Elemento Subjetivo:** Es la voluntad de introducir o extraer alguno de los narcóticos contemplados en la Ley General de Salud.
- h) **Elemento Objetivo:** Es el resultado material que se obtiene cuando se dan todos los elementos del tipo penal.

APORTACION DE RECURSOS O COLABORACION AL FINANCIAMIENTO, SUPERVICIO O FOMENTO PARA LA EJECUCION DE EL DELITO

En la fracción III, además del financiamiento se introducen los conceptos de supervisión o fomento, según se expresa con el objetivo de posibilitar la ejecución de alguno de los delitos previstos en este capítulo.

ELEMENTOS DEL TIPO

- a) **Conducta:** Aportar recursos económicos o de cualquier especie o colaborar de cualquier manera al financiamiento, supervisión o fomento para posibilitar la ejecución de alguno de los delitos a que se refiere este capítulo.
- b) **Bien Jurídico:** La seguridad de la sociedad de que no se facilite la ejecución del delito contra la salud, mediante la aportación de recursos o la colaboración al financiamiento, supervisión o fomento.
- c) **Sujeto Activo:** Persona sin calidad específica y sin pluralidad específica.
- d) **Sujeto Pasivo:** La sociedad.
- e) **Medio utilizado:** Tratándose de recursos económicos el dinero en cualquier especie.
- f) **Elemento Subjetivo:** Es la voluntad de introducir o extraer alguno de los narcóticos contemplados en la Ley General de Salud.
- g) **Elemento Objetivo:** Es el resultado material que se obtiene cuando se dan todos los elementos del tipo penal.

REALIZACION DE ACTOS DE PUBLICIDAD PROPAGANDA, PARA QUE SE CONSUMA CUALQUIERA DE LOS NARCOTICOS

Artículo 194 fracc. IV C.P. Se impondrá de diez a veinticinco años de prisión y de cien hasta quinientos días multas a quien realice actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo anterior.

ELEMENTOS DEL TIPO

- a) **Conducta:** Realizar actos de publicidad o propaganda para que se consuma cualesquiera de las sustancias comprendidas en el artículo 193 C.P.
- b) **Bien Jurídico:** La seguridad de la sociedad de que no se propicie el consumo de narcóticos.
- c) **Sujeto Activo:** Persona sin calidad específica y sin pluralidad específica.

- d) **Medio Utilizado:** El material solicitado de propaganda.
- e) **Elemento Subjetivo:** Es la voluntad de realizar publicidad o propaganda para que se consuma narcóticos contemplados en la Ley General de Salud.
- f) **Elemento Objetivo:** Es el resultado material que se obtiene cuando se dan todos los elementos del tipo penal.

Artículo 196 Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en el artículo 194, serán aumentadas en una mitad, cuando:

I.- Se cometa por servidores públicos encargados de prevenir, denunciar, investigar o juzgar la comisión de los delitos contra la salud o por un miembro de las fuerzas Armadas Mexicanas en situación de retiro, de reserva o en activo. En este caso, se impondrá a dichos servidores públicos además suspensión para desempeñar cargo o comisión en el servicio público, hasta por cinco años, o destitución, e inhabilitación hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta. Si se trata de un miembro de las Fuerzas Armadas Mexicanas en cualquiera de las situaciones mencionadas se les impondrá, además la baja definitiva de la Fuerza Armada a que pertenezca, y se le inhabilitará hasta por un tiempo igual al de la pena de prisión impuesta, para desempeñar cargo o comisión públicos en su caso;

II.- La víctima fuere menor de edad o incapacitada para comprender la relevancia de la conducta o para resistir al agente.

III.- Se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualesquiera de esos delitos.

IV.- Se cometa en centros educativos, asistenciales, policiales o de reclusión, o en sus inmediaciones con quienes u ellos acudan;

V.- La conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. En este caso se impondrá, además suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u

oficio hasta por cinco años e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta.

VI.- El agente determine a otra persona a cometer algún delito de los previstos en el artículo 194, aprovechando el ascendiente familiar o moral o a la autoridad o jerarquía que tenga sobre ella, y

VII.- Se trate del propietario, poseedor, arrendatario o usufructuario de establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar algunos de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización por terceros. En este caso además se le clausurará en definitiva el establecimiento.

Artículo 199. Al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna. El Ministerio Público o la Autoridad Judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es farmacodependiente, deberán informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento adecuado para su curación bajo vigilancia de la autoridad ejecutora.

SALUD. DELITO CONTRA LA POSESION. PARA DETERMINAR EL CONSUMO PERSONAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 199 DEL CODIGO PENAL FEDERAL ES NECESARIO QUE EL JUEZ NATURAL SE AUXILIE DE UN PERITO EN LA MATERIA.

Si bien es cierto que el artículo 199 del Código Penal Federal, establece genéricamente que al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los contemplados en el numeral 193 de aquel cuerpo legal, no se aplicará sanción alguna, y tampoco se fija un lapso de tiempo para el consumo de referencia; también es verdad que no indica expresamente cuál es la cantidad que se autoriza a poseer y que no amerita sanción alguna, aspecto del cual, depende el poder determinar, el tiempo que diga el reo se requiere para el consumo del envase; en tal circunstancia, ante tal evento el juzgador debe auxiliarse de la opinión especializada de un perito en la materia, ya que de no hacer así, implicara dejar al arbitrio del toxicómano poseer cualquier cantidad de droga, bajo el argumento de que es para su riguroso consumo personal (Semanao Judicial de la Federación Tesis XXI.1°.32P. Pag. 609.)

REFORMAS A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES EN 1999.

Esta vez que al terminar este trabajo de investigación se reformaron varios artículos, relacionados con la aplicación de algunas normas jurídicas como lo son La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal y el Código de Procedimientos Penales entre otros, mismos que son fundamentales para la aplicación del derecho en los delitos y en particular hablo de los delitos contra la salud, realizando así una breve análisis de los cambios que se presentan al aplicarlos en la practica y el porque la necesidad de las reformas.

Las reformas que se han realizado a lo largo del tiempo en las diferentes leyes que nos rigen, han servido para fortalecer la impartición de Justicia del Poder Judicial de la Federación y los cambios que se han presentado en la procuración de justicia a cargo de las Procuradurías y Tribunales quehues se encargan de la investigación y persecución de los delitos, así como la aplicación oportuna de la Ley, han tenido una gran desproporción por tal motivo es que para lograr un equilibrio entre ambas instituciones de justicia se ha revisado el marco constitucional y reformado algunos artículos.

Las causas del fenómeno delictivo son diversas, el desempleo derivado del periodo de crisis y austeridad económicas, el incremento de la población, la corrupción de elementos que integran el cuerpo de seguridad pública, la impunidad de quienes delinquen no han evolucionado en la misma proporción que la delincuencia.

En la actualidad nos damos cuenta de que en la sociedad en que vivimos sufre una profunda inseguridad y la idea de que la autoridades no actúan para combatir la situación, ha provocado desconfianza en la instituciones encargadas de la impartición de justicia calificándolas como ineficientes y eso se debe en parte a algunas normas jurídicas.

Desde la expedición de la Constitución de 1917, el artículo 16 no había sufrido modificación alguna. En 1993 se transformo sustantivamente, imponiéndose a las autoridades encargadas de la

procuración de justicia mayores requisitos para obtener de la autoridad judicial, el libramiento de ordenes de aprehensión.

En 1993, para que la autoridad judicial librara una orden de aprehensión se requería que el Ministerio Público acreditara la probable responsabilidad del indiciado, y con la reforma se impuso acreditar los elementos del tipo penal así como la probable responsabilidad del indiciado, después de un tiempo de aplicación del nuevo texto constitucional se advirtió que no se ha logrado el equilibrio entre la acción persecutoria del delito y se ha permitido frecuentemente por tecnicismos, que presuntos delincuentes se evadan de la acción de la justicia al no obtener la ordenes de aprehensión en el momento que se requieren, provocando mayor delincuencia e impunidad.

Esta última reforma que se hizo en el artículo 16 Constitucional propone flexibilizar los requisitos que se establecen para obtener una orden de aprehensión, con tan solo acreditar la probable existencia de los elementos objetivos del tipo penal (la existencia de una acción u omisión que lesione un bien jurídico o lo ponga en peligro, la forma de intervención del sujeto, si la acción u omisión fue dolosa o culposa, calidad de los sujetos, resultado, objeto material y los medios utilizados, equivalente al cuerpo del delito) así como la probable responsabilidad del indiciado, permitiendo hacer más eficiente la actuación de los órganos de procuración de justicia, quedando el segundo párrafo de la siguiente manera.

Artículo 16No podrá librarse orden de aprehensión sino por autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito, sancionado cuando menos con pena privativa de libertad y existan datos que acrediten el cuerpo del delito y que hagan probable la responsabilidad del indiciado.

La reforma también modifico el artículo 19 Constitucional a fin de hacer patente la garantía de seguridad jurídica a favor del inculcado, precisando la materia del debido proceso legal, a través del auto de procesamiento o término constitucional. Teniendo por objeto determinar con claridad el tema del proceso penal, es decir el tipo de conducta delictiva que se le atribuye a un individuo por el cual deberá juzgársele, precisando que un proceso penal debe seguirse forzosamente por el delito o delitos señalados en el auto de formal prisión o de sujeción a proceso.

La reforma modifico el primer párrafo y adiciono un segundo párrafo al artículo 19 constitucional para que el libramiento de un auto de formal prisión se acredite la plena existencia del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los elementos del delito de que se trate, quedando de la siguiente manera:

Artículo 19.- Ninguna detención ante autoridad judicial podrá exceder del plazo de 72 horas, a partir de que el indiciado sea puesto a su disposición, sin que se justifique con un auto de formal prisión en el que se expresarán el delito que se impute al acusado; el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución así como los datos que arroje la averiguación previa, los que deberán ser bastantes para comprobar el cuerpo del delito y hacer probable la responsabilidad del indiciado.

Este plazo podrá prorrogarse únicamente a petición del indiciado, en la forma que señale la ley. La prolongación de la detención en su perjuicio será sancionada por la ley penal. La autoridad responsable del establecimiento en el que se encuentre internado el indiciado, que dentro del plazo antes señalado no reciba copia autorizada del auto de formal prisión o de la solicitud de prorroga, deberá llamar la atención del juez sobre dicho particular en el momento de concluir el plazo y si no recibe la constancia mencionada dentro de las tres horas siguientes, pondrá al indiciado en libertad.

En cuanto a la Reforma al artículo 196 Ter del Código Penal relativo al delito de desvío de precursores químicos, productos químicos esenciales y máquinas para elaborar cápsulas, tabletas o comprimidos, adecuando el tipo penal a la Ley de la Materia.

El fenómeno de las drogas presenta varias etapas, en la fase de producción son utilizadas sustancias que incorporan su estructura molecular al producto final (precursores químicos) otras que funcionan como solventes, reactivos o catalizadores (productos químicos esenciales). Estas sustancias son utilizadas tanto en la industria lícita como en la producción ilícita de drogas.

Para hacer frente a esta problemática se sancionara el desvío de las sustancias y las sustancias y máquinas reguladas por la ley y penalizar el hecho objetivo de colaborar en el desvío de precursores químicos, productos químicos.

Después de la reforma al artículo 16 constitucional se tuvo la necesidad de que se reformaron las fracciones I y II del artículo 2, el primer párrafo del artículo 38, el primer párrafo del artículo 134, tercer párrafo del artículo 154, el artículo 157, la fracción II y los tres últimos párrafos del artículo 161, la denominación del capítulo I del título quinto, el artículo 168, el primer párrafo del artículo 177, el primer párrafo del artículo 180, la fracción I del artículo 422 y se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 134 y los demás se recorren en su orden, un último párrafo al artículo 161, el artículo 399 bis y el artículo 399 ter. Todos del Código Federal de Procedimientos penales; ya que en estos artículos se contemplaba la denominación de elementos del Tipo penal, cambiandola ahora por Cuerpo del delito y en algunos casos adicionando otros elementos.

Después de haber realizado un breve análisis del delito Contra la Salud en sus diferentes modalidades se presenta la necesidad y se abre un espacio para reflexionar y poder mencionar sobre cuales son las consecuencias de la legalización de las drogas que desde mi punto de vista son más importantes, las cuales se detallan de la siguiente manera:

CONSECUENCIAS DE LA LEGALIZACION DE LAS DROGAS EN MEXICO

Los costos que la sociedad paga en términos sociales y de salud por el uso de drogas ilegales son asombrosos, las enfermedades muertes y crímenes relacionados con las drogas cuestan una gran cantidad de dinero, para cubrir los gastos de atención médica, servicios policiales, accidentes automovilísticos, crímenes y productividad perdida teniendo como resultado del abuso de los

anestésicos, el uso de drogas ilegales que afectan principalmente a la familia, la salud, el trabajo de las empresas, la comunidad, la educación y congestiona los sistemas de justicia criminal, y servicios sociales.

CONSECUENCIAS DE SALUD

Las emergencias médicas vinculadas a las drogas han alcanzado un nivel muy alto, cerca del cuarenta por ciento de las muertes vinculadas a las drogas ilegales afectan principalmente a las personas entre la edad de treinta y treinta y nueve años, siendo el grupo que tiene el índice más elevado de problemas crónicos relacionados con el consumo de drogas, en general los índices de consumo es más elevado en los hombres que en las mujeres.

Una de las consecuencias de salud más importante en México se origina cuando las personas consumen drogas y no se dan cuenta que poco a poco van adquiriendo adicción a estas sustancias y al mismo tiempo se van destruyendo los principales órganos y elementos de nuestro cuerpo (cerebro, corazón, sangre, sentidos etc.) y en algunos casos extremos se puede perder la vida por alguna sobredosis.

Se daría un gran incremento al virus del SIDA, pues la gran mayoría de las personas que consumen drogas se encuentran tan fuera de la realidad que no alcanzan a percibir que les puede ocasionar un problema de contagio de este virus o cualquier otro tipo de enfermedad, pues es muy frecuente que entre un grupo de consumidores o adictos se presten las jeringas que utilizan para inyectarse estas sustancias, este virus también es transmitido por tener relaciones sexuales y existe una gran cantidad de sexoservidoras que se drogan para poder realizar su trabajo y evadir así su realidad sin darse cuenta que pueden infectar a una gran cantidad de personas o ellas mismas pueden ser infectadas por este virus ya que al estar bajo el efecto de las drogas las personas no se dan cuenta de la responsabilidad que debe tener al ejercer su sexualidad, uno de los síntomas más comunes de estar bajo la influencia de las drogas es que aumenta su apetito sexual y no les importa otra cosa que satisfacer su necesidad sin tener precauciones.

El abuso de drogas en el embarazo contribuye a una gran cantidad de niños con defectos al momento de su nacimiento, aumentando de esta manera la mortalidad infantil, los niños que nacen de madres que han usado drogas experimentan problemas de salud al nacer y a lo largo de su vida las investigaciones más recientes informan que los niños que han estado expuestos a las drogas tienden a desarrollarse notablemente en el rechazo y la discriminación debido a la tensión que les causa el consumo de las drogas que la madre consumió, estos niños corren un doble peligro, frecuentemente sufren de vulnerabilidad biológica por haber estado expuesto a las drogas en su estado prenatal, que

puede ser perjudicada por una mala atención y por las agresiones que les ocasiona el estilo de vida del usuario de drogas.

El abuso de las sustancias durante el embarazo está relacionado con el incremento del riesgo de mortalidad infantil durante su primer año de vida.

El uso de las drogas ilícitas está asociado con una serie de enfermedades, incluyendo la tuberculosis y la hepatitis. los usuarios crónicos son particularmente susceptibles a las enfermedades transmitidas sexualmente y son transmisores principales de estas infecciones se ha comprobado que el comportamiento sexual sumamente riesgoso, asociado con el uso de crack y otras drogas que se inyectan, incrementan la transmisión y adquisición del SIDA y otras.

CONSECUENCIAS SOCIALES

La aceptación de la Legalización de las drogas en este tiempo sería un gran error ya que la preparación de la sociedad es aun muy débil y no esta preparada ni física ni mentalmente para la adquisición libre de narcóticos, la mayoría de los adolescentes se ven abrumados por las exigencias conflictivas de los roles familiares y extrafamiliares para ellos es más fácil encontrar apoyo y cariño entre alguno de sus amigos adictos y buscar salidas falsas a los problemas que se le presentan aceptándose como es y sin tener conciencia de lo que realmente le esta afectando.

En México la crisis económica es uno de los principales factores que no permiten una aceptación de libre albedrío sobre el consumo de drogas ya que la mayoría de la gente que es adicta o que pudiera llegar a consumir drogas corre el riesgo de volverse adicta y le sería mucho más difícil encontrar fuentes de trabajo en esas condiciones, y no dejándole otra alternativa para conseguir dinero y saciar su vicio se incrementaría el índice de delitos cometidos por personas adictas en los casos de que se encontraran bajo los efectos de las drogas o simplemente los actos de violencia que realizarían para conseguir dinero y mantener su consumo.

El rechazo de personas adictas actualmente se va incrementando día a día y sería mucho más si pudiéramos adquirir drogas sin mayor problema los problemas familiares serían demasiados y todos de gran importancia ya que podríamos tener en cualquier momento personas adictas en nuestras familias y encontraríamos adictos fumando e inhalando drogas en cualquier parte porque lamentablemente en México y en muchos otros países en donde existe una gran parte de población con

pocos recursos económicos es casi imposible tener los medios necesarios para terminar con los problemas cotidianos y la gran mayoría busca soluciones falsas en las drogas produciendo a su vez problemas más graves como es el de salud.

Las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, tendrían que proyectar un nuevo sistema de organizaciones de cualquier tipo pero jóvenes y familias principalmente deben tomar conciencia del riesgo, la difusión amplia de información de los factores causales y de las consecuencias de consumir drogas ya que el individuo, la familia y la misma sociedad esta pasando por un medio de inseguridad y delincuencia que afecta a todos, pero los afectados directamente siguen siendo los drogadictos y estos posiblemente estén dentro de nuestra familia y por falta de atención no nos damos cuenta.

Se puede ver a la farmacodependencia como una expresión de un fracaso de integración social sana.

Existe una transmisión de choque cultural en toda la sociedad porque la necesidad básica de afecto y seguridad, el toxicómano la encuentra solamente en las drogas y por su intolerancia siempre piensa que todos están en contra de él, por su incapacidad para lograr una interacción social a un grupo familiar o de trabajo.

CONSECUENCIAS ECONOMICAS

La legalización permitiría que los integrantes de los carteles más peligrosos del mundo tuvieran legalmete con las ganancias y beneficios que otorga el consumo de estas sustancias, tal vez sus ganancias se verían reducidas por el control de precios y calidad del producto ya que este estaría regulado por el gobierno.

La economía del país se reduciría en gran cantidad ya que aunque esta actividad es ilegal se ha demostrado que grandes cantidades de dinero producto del narcotráfico principalmente de los Estados Unidos llega a la ciudad de México, algunos sectores de nuestra población seguiría consumiendo grandes cantidades de narcóticos y bajo los efectos de estas sustancias preferiría gastar su dinero para la adquisición de estupefacientes o sicotrópicos en lugar de satisfacer las necesidades económicas de su familia, el Gobierno tendría que invertir más dinero en instituciones de ayuda a las personas con problemas de adicción y crear instituciones necesarias para prevenir el consumo y rehabilitación de sus personas afectadas.

CONSECUENCIAS JURIDICAS

Después de aceptar la despenalización de las drogas, las normas jurídicas cambiarían por completo, especialmente el capítulo séptimo del Código Penal Federal pues ninguna de las conductas y actividades que se mencionan en esta ley serían aplicables ya que de alguna manera las actividades del narcotráfico se apreciarían como un negocio o una gran empresa, mismas que de alguna manera entrarían que ser reguladas por el Estado y así mismo imponer nuevas normas que permitirían considerar esta actividad como una industria o empresa a nivel nacional, considerando de igual manera a las personas ahora narcotificantes como grandes empresarios, quienes obtendrían siempre ganancias cuantiosas de la misma manera que el Estado, se presentaría un cambio radical que minoraría la comisión de delitos de Operaciones con Recursos de Proceencia Ilícita ya que la gran mayoría de las actividades ilícitas hasta este momento son realizadas por el narcotráfico.

En relación con los tratados y convenios internacionales que existen entre la República Mexicana y otros países, México primordialmente se vería perjudicado con las relaciones que hasta la fecha ha mantenido, por la cooperación que ha brindado a las demás naciones en materia de narcotráfico pues tendría que terminar con todos los tratados y convenios en el que es parte, se presentaría una gran pérdida para la humanidad en general pues la gran mayoría de los países están en contra de legalizar las drogas y en esta época se ha logrado una gran mejoría debido a la cooperación que existe entre los países así como las normas jurídicas de cada uno de ellos que sirven de base a la mayoría de los estados que han firmado tratados y convenios internacionales para poder combatir la expansión de las drogas en todos los aspectos.

Nuestro país se enfrentaría a un gran problema tanto político, económico y social a nivel mundial pues todas las relaciones que hasta estos últimos años ha conseguido se deben en gran parte a la cooperación que el mismo ha mostrado apoyando a los países con problemas de narcotráfico.

CONSECUENCIAS POLITICAS

Se intenta combatir el narcotráfico para proteger la salud de todos los habitantes del mundo siendo este un problema que atañe a todos los países y sobre todo a los dirigentes de los mismos a todos los niveles, se puede hablar de la política exterior y política interior para el combate al narcotráfico ilícito de drogas y la farmacodependencia cada uno de los países tienen una política diferente pues enfrentan el problema de las drogas en diferentes condiciones y diferentes aspectos como lo son la producción, tránsito, tráfico y consumo.

Mientras la Industria de la Cocaína ha ejercido su influencia en Colombia, informes de la prensa y de los medios de comunicación han subrayado que hay un resentimiento popular creciente contra la reputación negativa de los narcotraficantes de aquella nación en el extranjero. Y esto repercute principalmente en la sociedad Colombiana y en todas las sociedades en las que se sabe tienen relación o problemas ya sea de tráfico, comercio, producción o consumo de narcóticos: los habitantes de ese país en algunas ocasiones son tratados mal por otras personas simplemente por el hecho que son Colombianos y tienen gran relación con las drogas.

Los Estados Unidos es el principal consumidor de drogas pero su política esta encaminada a la prevención, tratamientos y gasta millones de dólares para combatir el narcotráfico en su país y en otros países, culpando de la gran demanda de consumo al los países productores y de tránsito.

En la política interior la mayoría de los funcionarios trata de dar mayor énfasis al problema de las drogas, porque saben que es uno de los mayores problemas de la sociedad y que al tratar de solucionararlo ganaran más popularidad entre los habitantes, pero a largo plazo se descubre que únicamente lo utilizan como propaganda.

La política que sigue el Poder legislativo al establecer los tipos penales y las penalidades se basa en las modificaciones que han surgido en el Código Penal Federal y Ley General de Salud ampliando la gama de estupefaciente y psicotropicos y modificando las penas a dichas conductas delictivas.

La política del Poder Judicial esta encaminada a buscar la verdad legal pero casi siempre cuando un sujeto se dedica a actividades ilícitas los jueces consignan con sentencias condenatorias si el sujeto no aporta las pruebas suficientes para justificar su conducta, dándole más credibilidad a la Procuraduría General de Justicia.

Otra de las consecuencias en contra sería que al legalizar o permitir el consumo libre de narcóticos la población Estadounidense se vería muy afectada porque llegarían más fácilmente los narcóticos a sus manos y afectarían notablemente la salud de sus habitantes pero el Gobierno de Estados Unidos, dejaría de apoyar económicamente a México y obstruiría gran parte de el desarrollo económico de los mexicanos, a nivel internacional gran parte de los Estados y principalmente la Organización de las Naciones Unidas estarían en contra de esta resolución y de nuestro país por el gran daño que ocasionaría a los habitantes no solo de México sino de los diversos que se verían afectados con esta legalización.

CONSECUENCIAS DE PRODUCCION

En México, la producción y tráfico de estupefaciente y psicotropicos , al igual que en todo el continente Americano se mantendría en gran incremento en las áreas dedicadas al cultivo de estos narcóticos y aun más se trataría de imponer un cierto precio a estas drogas , el cual estaría impuesto por el gobierno y los Estados más afectados serian **Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán Morelos, Michoacán** por las condiciones climáticas que se desarrollan en esa región , y por que son Estados de producción , y tendrían que sustituir la siembra de algunos productos alimenticios , subirían los precios de los productos básicos , afectando en gran parte la producción y economía del país.

CONSECUENCIAS ECOLOGICAS

El cultivo y el procesamiento de la coca dañan el medio ambiente por los productos que se utilizan en la elaboración del Clorhidrato de cocaína y no solo en México sino en las regiones en donde existe más producción de este estupefaciente, la región andina principalmente, aunque no se puede hacer una evaluación del tráfico de cocaína en el medio ambiente en todo el mundo, es cierto que sufre la deforestación grave y la contaminación de las cuencas hidrográficas los métodos de cultivo imprudentes y el uso extenso de productos químicos tóxicos son proporcionalmente más perjudiciales en el medio ambiente que las actividades legítimas agrícolas e industriales.

Los efectos en el suelo de la región son frecuentemente devastadores y pueden causar una demora de años en la introducción de cultivos alternativos pero lamentablemente el público que consume y trafica con este estupefaciente no se ha dado cuenta de este problema, sin embargo el esfuerzo por poner fin a la deforestación motivada por el cultivo de la marihuana en Jamaica por ejemplo y las iniciativas por destacar el daño ambiental causado por el cultivo de la coca son elementos que deben tomarse en cuenta para disminuir el consumo y realizar más programas antinarcóticos.

Los cultivadores de la cocaína usan el método de cortar y quemar para desmontar las tierras en las zonas remotas salváticas que existen principalmente en el terreno montañoso y accidentado. Este método destruye permanentemente los árboles y otros recursos que de otra manera quedarían abundantes con el cultivo más cuidadoso de las tierras salváticas. Además los suelos arenosos que se encuentran comúnmente en las selvas tropicales vírgenes tienen tendencias a erosionarse rápidamente si se destruye la cubierta protectora de copas de árboles.

La industria de la Cocaína a quitado la oportunidad a otras para un desarrollo económico más permanente en las regiones rurales, debido a la destrucción ecológica de las zonas tropicales; el tala y la recolección más prudente de árboles en las selvas tropicales aseguraría un abasto de madera suficiente para el uso regional así como para la exportación, las especies de plantas tropicales poco comunes también ofrecen la posibilidad de adelantos farmacéuticos. Sin embargo, la pérdida permanente de suelos y de cuencas hidrográficas tropicales impone apuros económicos más prolongados.

El desecho de los productos químicos empleados en todos en todas las fases del cultivo y procesamiento de la coca también contribuyen a la devastación de los ecosistemas tropicales. Los productores desechan sus desperdicios indiscriminadamente muchas veces vertiéndolos en la vía fluvial más cercana, donde el alcance del daño se aumenta mucho.

Estos agentes químicos estropean las plantas y los animales directamente o indirectamente por medio de la cadena de alimentación el contenido acuático de oxígeno disuelto también puede disminuir la vida animal en las vías fluviales.

Las cantidades más grandes de desperdicios químicos producidos por la elaboración inicial de hojas de coca en pasta de coca se concentran en el alto Valle de Huallaga del Perú, pero siendo Colombia el más productor principal del mundo de Clorhidrato de Cocaína sin duda es el ecosistema colombiano el más afectado por los precursores químicos. Cantidades grandes de éter etílico, acetona y ácido clorhídrico que se exigen para transformar la base de coca en clorhidrato de cocaína y después son desechados de los laboratorios a los arroyos o ríos más cercanos.

Los riesgos para la flora y la fauna son los mismos que para los humanos.

CONSECUENCIAS FARMACEUTICAS.

Aunque la pérdida de las selvas tropicales a consecuencia del cultivo de la coca representa sólo una parte de deforestación mucho más grande, toda parcela de selva pérdida es de posible importancia debido a la variedad increíble de especies que existen allí conteniendo por lo menos el cincuenta por ciento de todas las especies vegetales, y los estudios científicos indican que es el declamamiento de las regiones tropicales la razón por la que muchas especies adicionales ya no se hayan descubierto y al mismo tiempo que se agrede al ecosistema se pierde la posibilidad de encontrar nuevos medicamentos.

CONSECUENCIAS ATMOSFERICAS

El método de cortar y quemar usado a menudo para desmontar las tierras destinadas al cultivo de cocaína contribuye a modificaciones en la atmósfera de la tierra ya que estas selvas sueltan grandes cantidades de metano, dióxido de carbono, monóxido de carbono y óxido de nitrógeno, y al momento de la mezcla de los gases que se desprenden de las hectáreas de la planta de cocaína se forman otros gases más raros que contribuyen a la destrucción de la capa de ozono del planeta, lo que protege la vida humana de los efectos nocivos de la radiación solar y los expertos han relacionado que la mezcla de estos gases se relaciona con la subida del promedio de la temperaturas.

1.7 INSTITUTO NACIONAL PARA EL COMBATE A LAS DROGAS

Durante el periodo de Gobierno del Presidente CARLOS SALINAS DE GORTARI debido a la importancia y prosecución de los Delitos Contra la Salud, el Presidente de la República decreto el 17 de junio de 1993, la creación del Instituto Nacional Para el Combate a las Drogas, como órgano técnico desconcentrado de la Procuraduría General de la República, siguiendo las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, referidas respecto de las garantías constitucionales, en la identificación, investigación, consignación y persecución de los delitos relacionados con el narcotráfico.

Uno de los principales supuestos básicos que dan origen al Instituto Nacional Para el Combate a Las Drogas fue el de crear un órgano técnicamente especializado para el control de drogas, con mayor efectividad en el combate al narcotráfico que permitiera a la procuraduría General de la República atender con mayor eficacia las responsabilidades que la Ley Orgánica le otorga.

El Instituto tiene por objeto, la planeación ejecución, supervisión y evaluación de las acciones tendientes a combatir el fenómeno de las drogas en el ámbito nacional y para preservar en coordinación con las dependencias competentes y la salud de los habitantes del país.

Es un organismo especializado debido a que sólo conocería de tres delitos los cuales son :

- Delitos Contra la Salud
- Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- Los relacionados con las armas

destacando dentro de sus facultades y obligaciones la de coordinar con base en las instrucciones y mandamientos que expidiera el Procurador General de la República, la Política Nacional de atención al consumo de la producción, tráfico, comercio, introducción, posesión de narcóticos; así como las acciones para la prevención persecución y consignación de las personas que estuvieran involucradas en actividades ilícitas correspondiente a Asociaciones Organizadas, Tráfico de armas, Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Delitos contra la Salud.

En el momento de creación del Instituto Nacional para el Combate a las Drogas fue necesaria la incorporación de una Agencia del Ministerio Público Federal y de elementos de la Policía Judicial Federal Antidrogas para dar cumplimiento a los Objetivos de este Instituto y fuera posible la formalización y operación que diera legalidad a las acciones emprendiera y desarrollara sus atribuciones para combatir dichos ilícitos siendo estas las siguientes:

Conocer de los ilícitos previstos y sancionados en el Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en el fuero Federal y demás leyes aplicables.

Atender Denuncias ciudadanas, Querrelas de la Administración Pública para proceder al inicio de Averiguaciones previas, prosecución y perfeccionamiento legal, procurando la impartición de justicia formulando la consignación para determinando la situación jurídica del indiciado apeguándose a los principios de legalidad, constitucionalidad e irrestricto apego a los Derechos Humanos.

1.7 FISCALIA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCION DE DELITOS CONTRA LA SALUD

Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de abril de 1997, El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se decreta la creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 11bis de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, El Presidente de la República tiene la facultad de nombrar al Fiscal de la citada Institución siempre y cuando cumpla con los requisitos marcados en la Ley y tendrá las facultades siguientes.

- 7. Investigar y perseguir los delitos contra la Salud y los conexos a éstos, así como conocer la facultad de atracción para perseguir delitos del fuero común que tengan conexidad con delitos federales contra la salud, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8º y 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás disposiciones aplicables.
- 8. Desarrollar y operar sistemas de interpretación aérea, marítima, portuaria y terrestre del tráfico ilícito de narcóticos.
- 9. Desarrollar y ejecutar programas de erradicación de cultivos ilícitos de narcóticos, en coordinación con las dependencias, y entidades que tengan facultades para ello
 - 1. Adoptar y en su caso, coordinar los programas nacionales regionales y estatales en materia de control de drogas, así como fungir como Secretario Técnico del Programa Nacional para el Control de Drogas y de los demás que determinen las normas aplicables.
 - 2. Desarrollar y Operar sistemas de información sobre actividades de organizaciones dedicadas al narcotráfico en el ámbito Nacional e Internacional, en coordinación con las dependencias y entidades competentes.
 - 3. Proponer políticas y estrategias de acción para el combate al narcotráfico , tanto en el ámbito Nacional como Internacional en coordinación con las dependencias y entidades competentes.
- 10. Promover ante las autoridades competentes el establecimiento de mecanismos para el control y licenzación de actividades relacionadas con el tráfico de drogas.
- XIII. Establecer y operar un sistema estadístico uniforme de control de drogas así como enlazarse con otros nacionales e internacionales, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, con el fin de analizar la situación y las tendencias del narcotráfico de la delincuencia organizada vinculada a éste y de la farmacodependencia.
- XIV. Fortalecer mecanismos de cooperación y coordinación con dependencias y entidades de los tres ámbitos de gobierno y fomentar la corresponsabilidad interinstitucional de lucha contra las drogas.
 - 1. Participar en coordinación con las autoridades competentes, en organismos internacionales especializados en la lucha contra las drogas.
- XV. Establecer y operar unidades de la Fiscalía en el territorio nacional y
 - 1. Las demás necesarias para el funcionamiento de la Fiscalía

INTEGRACION DE LA FISCALIA

- 1) El Fiscal
- 2) Los coordinadores
- 3) Directores Generales
- 4) Directores de Area
- 5) Subdirectores
- 6) Jefes de departamento
- 7) Agentes del Ministerio Público de la Federación
- 8) Policía Judicial Federal
- 9) Serenos y demás personal administrativo necesario.

REQUISITOS PARA PERTENECER A LA FISCALIA

1) Probar las evaluaciones periódicas siguientes:

- 1. Médica y de aptitudes físicas
- 2. Toxicológica
- 3. Psicológica
- 4. Del entorno social y situación patrimonial
- 5. Poligráfica.
- 6. Las demás que establezca el Procurador .

De acuerdo con el artículo 11 bis -2 El procurador determinará las características, términos, modalidades y periodicidad con que se practicarán estas evaluaciones así como las que estime convenientes para garantizar la adecuada selección, promoción, permanencia y alto nivel profesional de los servidores públicos adscritos a la Fiscalía Especializada Para La Atención de Delitos Contra la salud.

La Fiscalía conoce de los delitos electorales y en materia de registro nacional de ciudadanos revistos en el Título Vigésimocuarto del Libro Segundo del Código Penal para el Distrito Federal y para toda la República en materia de fuero Común y para toda la República en materia del fuero federal y tiene las siguientes facultades:

Ejercer las atribuciones en materia de investigación y persecución de los delitos, de su exclusiva competencia, le confiere al Ministerio Público de la Federación.

Determinar la reserva o el no ejercicio de la acción penal. En este caso deberá notificarse al ofendido de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Presentar los pedimentos de sobreseimiento y las conclusiones que procedan.

Intervenir en los Juicios de Amparo o cualesquiera otros procedimientos relacionados con las averiguaciones o los procesos respectivos.

Ordenar la detención y en su caso la retención de los probables responsables en los términos del artículo 16 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos.

La demás que señalen las leyes y otros ordenamientos normativos.

FACULTADES DEL FISCAL

- Actúa con plena autonomía técnica para atender el despacho de los asuntos competencia de la Fiscalía.

Determinar la organización y funcionamiento de la Fiscalía y coordinar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de las Unidades que la integren, vigilando que se observen los ordenamientos legales y demás disposiciones aplicables.

Establecer mecanismos de coordinación y de interrelación con otras áreas de la Procuraduría General de la República, para el óptimo cumplimiento de las funciones que le corresponden.

Nombrar y en su caso aprobar la contratación de los servidores públicos de la Fiscalía de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

- Expedir los acuerdos, circulares, manuales e instructivos necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de la Fiscalía.

Recibir en acuerdo ordinario a los responsables de las unidades administrativas que conforman la Fiscalía y en acuerdo extraordinario a cualquier otro servidor público, así como conceder audiencia al público.

- Informar al Procurador sobre los asuntos encomendados a la Fiscalía.

informar mensualmente al Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la cantidad y naturaleza de las denuncias recibidas, el estado de las averiguaciones previas iniciadas, de las consignaciones efectuadas y de los procesos, en su caso.

Cas demás que sean consecuencia natural de sus funciones y necesarias para el buen funcionamiento de la Fiscalía.

3.3 ASPECTOS DE LA LEGALIZACION DE LAS DROGAS EN HOLANDA

En los años sesenta y setenta aumentó fuertemente el consumo de drogas, como por los productos derivados de la planta de cáñamo y los opiáceos, en los países de Europa occidental y en Norteamérica.

En la mayoría de los países se esperaba un aumento en los problemas de Salud Pública por tal motivo se establecieron nuevos marcos de gestión para combatir la droga a nivel nacional como internacional y a partir de entonces el nivel de consumo de los diferentes tipos y formas de drogas en estos países ha mostrado notables fluctuaciones y cambios recíprocos. En Holanda parecía que el aumen de consumo se había estabilizado más o menos según el nivel alcanzado alrededor de 1980.

En Holanda la política seguida ha tenido siempre el objetivo de mantener bajo control, o hacer controlable, el consumo de drogas de riesgo como problema sanitario y social. Medida que según este objetivo la política holandesa alcanzado buenos resultados.

El Consumo de la drogas mencionadas no ha tenido aceptación en Holanda, una escala mucho mayor de la que se daba ya en los años sesenta y bajo el aspecto médico, el consumo no ha sido tampoco de índole más grave. Tanto el consumo de alcohol como el de nicotina exigen, bajo el punto de vista sanitario, tanto en Holanda como en otras partes del mundo occidental, un precio incomparablemente mucho más alto que el consumo de todas las drogas juntas clasificadas bajo la categoría del Opio.

En 1972 el Gobierno Holandés no vio ningún motivo para adoptar como punto de partida el hecho de que cada consumo de las mencionadas drogas incluye riesgos colectivos. Semejante juicio dependería a la vez de las circunstancias bajo las cuales se desarrolla y del grado en que el consumo

que lugar. A base de esta consideración se eligieron, como objetivo central de la política, la prevención y el control de los riesgos colectivos e individuales que emanan del consumo de drogas.

La administración pública tiene la misión de evitar en lo posible que los ciudadanos jóvenes, en especial, empiecen a consumir drogas, y la tarea de ofrecer asistencia médica y/o social a los drogadictos problemáticos, con el objeto de aliviar sus apuros (la llamada reducción del mal).

El legislador Holandés ha hecho una distinción, a base de consideraciones científicas, entre drogas y riesgos inaceptables para la salud y productos derivados del cáñamo, a cuyos riesgos se consideran menos graves (las llamadas drogas blandas y drogas duras, respectivamente). Los intereses a proteger mediante el derecho penal son según la visión holandesa primariamente intereses de la salud pública. Por consiguiente, la política sobre la droga ha sido diferenciada en Holanda según el grado de gravedad del daño de salud potencial que se origina con el uso o abuso de las drogas en cuestión.

El consumo de las drogas en Holanda, como en muchos otros países, no es punible por sí. El consumidor de drogas duras es considerado más como un paciente que como un criminal. De acuerdo con este punto de vista, se ha realizado en Holanda un extenso conjunto diferenciado de facilidades de prevención y asistencia. La justicia ha manejado siempre como punto de partida que para los drogadictos es preferible escoger un tratamiento médico en vez de sufrir una pena privativa de libertad. A pesar de los resultados decepcionantes que se dan a veces, con respecto al tratamiento de la reincidencia para ponerlo en práctica.

La política Holandesa con respecto a los toxicómanos va dirigida a limitar el riesgo y el daño, y con ello a la integración social de los drogadictos. La prevención, la asistencia ambulatoria e intramural están en manos de colaboradores expertos que trabajan en el seno de organizaciones dirigidas por profesionales. En Holanda se destinan grandes cantidades de dinero a la atención de drogadictos (en clínicas y centros de asistencia ambulatoria, entre otros). En comparación con otros países estas cantidades de dinero son muy altas. La asistencia a drogadictos no va dirigida exclusivamente a alcanzar la abstinencia total con todos los adictos, es decir la deshabitación completa de los adictos, sino que aspira con relación a los grupos meta descritos anteriormente, al mejoramiento de su situación médica y a su funcionamiento social, ofreciéndoles por ejemplo buenas facilidades medicas, suministro de metadona, canje de jeringuillas y horarios diurnos y nocturnos.

La política Holandesa de la droga esta orientada igual que en otros lugares a mantener lo mas elevada posible la barrera para el consumo de drogas duras, por medio de un enérgico enfoque penal del narcotráfico.

La compra de drogas duras tiene lugar en Holanda también en la ilegalidad y la localización de organizaciones criminales que se dedican al tráfico de drogas blandas y duras, constituye una maxima prioridad del cuerpo de la Policía Judicial desde hace muchos años. La producción y el tráfico se tratan con mano dura bajo el aspecto penal, de acuerdo con el tratado simple de las Naciones Unidas.

Los esfuerzos se realizan en el campo del derecho penal constituyen un fuerte gravamen para la policía y la Justicia y expresado en dinero cada año se invierten 270 millones de florines (algo más de 160 millones de dólares) en la lucha penal contra el narcotráfico, la capacidad de organización penitenciaria Holandesa ha sido ampliada en los últimos diez años de 5.000 a 12.000 plazas, la lucha penal del comercio de drogas ha sido la causa principal del aumento del número de penas privativas de libertad impuesta por los jueces.

La administración pública holandesa considera el consumo de drogas blandas como un asunto de bajo riesgo. Sin embargo a la menor gravedad de los riesgos que encierra, la estrategia de control es mas matizada que con respecto a las drogas duras. A imitación de algunos estados de los Estados Unidos, entre otros países la posesión de una cantidad de drogas blandas para autoconsumo ha sido despenalizada, es decir sancionada como una pena como infracción y no como delito grave. De este modo, el legislador ha subrayado que el planteamiento penal del consumo de drogas blandas no tiene que conducir a una estigmatización y una marginalización social de los consumidores.

La política holandesa con relación al consumo de cannabis está basada en la suposición de que una sanción eventual del consumo de drogas blandas duras se debe más bien a causas sociales que psicológicas. Si los adultos jóvenes quieren consumir drogas blandas y la experiencia ha demostrado que existe realmente esta necesidad entre grandes grupos es mejor que lo hagan, según la visión holandesa, en un marco dentro del cual no entren a la vez en contacto con la subcultura criminal que existe en torno a las drogas duras. Tolerando una oferta que incluya una adquisición relativamente

nal de pequeñas cantidades de drogas blandas para autoconsumo, quedando elevada de este modo la barrera social para la transición del consumo de drogas blandas al de drogas duras.

En la práctica se ha conducido al cabo de algún tiempo a que la justicia tolerara la venta de drogas blandas en casas de algunos jóvenes, por comerciantes caseros de confianza y posteriormente surgieron los **coffee-shops** (bares tiendas) en las cuales se venden drogas blandas a personas mayores de edad.

En grandes ciudades de los Estados Unidos de América, Alemania, Gran Bretaña y Francia. Muy pocas veces se instruye en estos países un atestado por la tenencia de pequeñas cantidades de drogas blandas. La posesión de una cantidad de algunos gramos para autoconsumo ha sido despenalizada de hecho. En Alemania, por ejemplo, la existencia de cannabis para uso propio ya no se persigue más como delito, en virtud de la jurisprudencia del Bundes Verfassungsgericht de Karlsruhe (9 de marzo de 1994). En los centros donde los jóvenes suelen salir de noche y en la vecindad de los mismos, en las grandes ciudades de los países mencionados, se comercializa y se consumen drogas blandas en gran escala.

Para los holandeses una pequeña parte de los adictos a las drogas duras causa mucha molestia a sus conciudadanos ya que el comportamiento de estas personas es muy peligroso pues cometen gran cantidad de delitos patrimoniales a fin de conseguir dinero para la compra de estupefacientes. Contrariamente el suministro de metadona, fácilmente adquirible, al que ha procedido Holanda, apenas ha producido un mejoramiento de la situación, aproximadamente el 20 por ciento de los drogadictos muestra un estilo de vida sumamente desagradable.

En algunos municipios la población se queja de la molestia con motivo de la presencia de coffeeshops, que atraen a grandes cantidades de visitantes extranjeros que arman escándalos y se comportan de modo antisocial y entre otras cosas es el índice elevado de narcoturismo extranjero que atraen la droga a los coffeeshops.

Otra complicación es el surgimiento de organizaciones criminales que se dedican al transporte y venta de drogas, el aumento de la importancia económica de la criminalidad organizada se desprende también del hecho de que en 1994, las instituciones financieras cursaron 2600 comunicaciones al llamado centro de comunicación de transacciones inusuales que fueron

continuadas luego a justicia con la calificación de transacciones sospechosas. La mitad aproximadamente de estas transacciones sospechosas guardaba relación con el tráfico de drogas.

Los efectos internacionales de la política holandesa se presenta principalmente en la crítica de los gobiernos extranjeros que se basa en parte en insuficientes conocimientos de la materia, fundamentalmente sobre la tarea de la autoridad con relación al consumo de sustancias arriesgadas por ciudadanos adultos.

Esta clase de diferencias se manifiesta también en la política de las autoridades europeas con relación a la regulación de los mercados de bebidas alcohólicas y cigarrillos, además existen diferencias de parecer sobre los riesgos médicos de ciertas drogas. La opinión del legislador holandés, de que los derivados de cannabis acarrearán menos riesgos para la salud que las drogas duras, y por tanto requieren otro enfoque, no se ve compartida tampoco totalmente en el seno de la Unión Europea. Algunos informes de fecha reciente, redactados por prestigiados expertos en el dominio de las drogas apoyan la diferencia que hace el legislador holandés entre drogas blandas y drogas duras.

La crítica proviene de opiniones sobre riesgos sanitarios, acerca de las cuales no se puede encontrar más apoyo en la literatura científica, no ha de constituir, por su puesto, una base para adaptar la política holandesa.

El carácter ideológico de una parte de la crítica extranjera no puede ocultar que en la política holandesa existan lados problemáticos con los cuales se ve enfrentando el extranjero. Con el comercio de ciertas formas de drogas, Holanda y los holandeses ocupan indiscutiblemente una posición más que proporcional. Según estimaciones de la policía, hay en Holanda unas cien organizaciones criminales activas y su mayor parte trafica también en drogas blandas y duras indistintamente.

Entre las autoridades de algunos países vecinos existe preocupación por los efectos internacionales de la política holandesa. Principalmente los precios relativamente bajos por los que pueden adquirirse en los últimos años algunas drogas en Holanda y desde hace poco también en Bélgica así como la exportación de existencias de drogas blandas compradas en coffeeshops holandeses.

Los precios más bajos de heroína en el mercado ilegal no puede atribuirse sin más a la política de tolerancia en Holanda con relación a la producción o transporte. A diferencia de lo que a veces se cree en el extranjero, en Holanda se localiza de forma intensa y se castiga con severidad el tráfico de drogas duras. La rápida ampliación de la capacidad de complejos penitenciarios da testimonio de ello. El factor crucial lo constituye la oferta agobiadora de drogas duras en los mercados internacionales, como se afirma también en los informes periódicos de las Naciones Unidas.

El precio en el mercado de consumo se determina en parte por la demanda local de ciertos tipos de drogas.

En Holanda al igual que en otros países, se viene observando en los últimos tiempos una fuerte disminución de la popularidad de la heroína, mientras que también se suministran substitutivos en gran escala, como metadona a la población existente de viejos adictos.

Cabe admitir que la disminución de la demanda de heroína ejerce un efecto que presiona los precios hacia abajo.

Una de las causas de implicación de Holanda en el tráfico de drogas coinciden en parte con la situación geográfica del país ya que no solamente para la droga sino para muchos productos, Holanda es la principal puerta de Entrada a Europa debido entre otras cosas, a su carácter cosmopolita.

Para Holanda por más divididas que estén las opiniones acerca de la política de la droga, existe un amplio consenso acerca del criterio final, según el cual puede juzgarse la efectividad de toda política nacional y se refiere a la extensión y movimiento del número de adictos a las drogas duras y en particular del número de consumidores de drogas duras menores de 21 años.

Cabe decir que en otros países donde el alcance de la prestación de ayuda es más limitado, el número de adictos es mayor que en Holanda.

En Holanda el número de heroínómanos menores de 21 años es realmente bajo y continúa disminuyendo en los últimos años y no ha tenido gran aceptación los diferentes tipos de cocaína a pesar de sus precios bajos.

El aumento de consumidores jóvenes se ve frenado probablemente también por la imagen de "viejos" que han adquirido los heroínómanos ya que la presencia de toxicómanos gravemente envejecidos en algunos barrios socialmente vulnerables constituye una antipropaganda convincente para el consumo de heroína.

El número de muertes por sobredosis de drogas es bajo. Según el informe de las Naciones Unidas, el número de muertos aumentó por el consumo de drogas: ascendió en Holanda en 1995 a 46 en Bélgica fueron 82, en Dinamarca 188, en Francia 411, en Alemania 2.125, en Italia 1.382, en el Reino Unido 307, en España 479, en los Estados Unidos 5830.

Se ha demostrado que en Holanda un número limitado de SIDA, entre los drogadictos es notablemente más elevado, por la accesibilidad de oferta de ayuda, incluido el Canje de Jeringuillas y la extensa información que se suministra en Holanda, se ha manifestado una considerable reducción de los riesgos con relación al uso intravenoso de drogas.

La participación de los toxicómanos en la población total de personas VIH es realmente pequeña según una investigación, casi el 60% de las prostitutas utilizan actualmente condones, contra un 20% en 1986. De ello emana una propagación del SIDA fuera de los grupos de riesgo primarios.

Desde mi punto de vista cada país es totalmente diferente en cuestión al consumo de drogas y a la legalización que haya dentro de los países, teniendo gran influencia los aspectos ideológicos, geográficos y económicos principalmente, particularmente hablando de Holanda es un país que trata de enfrentar el problema de las drogas despenalizando el consumo de la marihuana y derivados de esta para evitar que la mayor parte de los consumidores de drogas adquieran drogas como cocaína o heroína puesto que según los estudios de salud que han realizado en ese país consideran que hay menos riesgos de salud consumiendo marihuana que con consumiendo drogas más potentes, la facilidad con la que son adquiridas las dosis de marihuana pienso que son contraproducentes puesto que cualquier persona puede iniciar su adicción con este narcótico sin tener ningún problema por parte de las autoridades y propagar con más frecuencia el consumo de drogas entre la gente que no ha consumido drogas, puesto que se venden en lugares donde la juventud se divierte, teniendo al mismo tiempo el problema de las conductas antisociales que realizan los consumidores al estar bajo el efecto de cualquier narcótico llámense drogas blandas o duras, el problema de Holanda no es la producción sino el consumo y el comercio por los medios económicos con los que cuenta la población y por la

situación geográfica de este país, la mayoría de los habitantes han consumido drogas, una de las razones es porque tienen los medios económicos para adquirirlas y la facilidad para conseguirlas pero al mismo tiempo las personas que consumen marihuana pueden adquirir dependencia de este narcótico al igual que otros ya que los adictos al sentir la necesidad física y psíquica tienen que consumir drogas y dosis más fuertes que las habituales, la gran demanda de extranjeros que llegan nada más para consumir drogas en esos lugares y realizar conductas antisociales provocando grandes molestias e inseguridades a la comunidad holandesa y teniendo que invertir grandes cantidades de dinero para la rehabilitación y prevención del consumo de drogas manteniendo una población sumamente adicta a algún tipo de droga, e igual que la mayoría de los países del mundo trata de combatir a las grandes organizaciones criminales de narcotraficantes y las consecuencias que origina el consumo de narcóticos.

4.9 ASPECTOS DE LA LEGALIZACION DE LAS DROGAS EN ESPAÑA

El Plan Nacional sobre Drogas es una iniciativa gubernamental destinada a coordinar y potenciar las políticas que, en materia de drogas se llevan en a cabo desde las distintas administraciones públicas y entidades sociales en España de acuerdo con la situación actual que presentan las drogodependencias, pueden señalarse las siguientes líneas de actuación del Plan.

- Promover una política de prevención que haga posible una disminución de la oferta y de la demanda de drogas.
- Fortalecer una red de centros para la asistencia y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, impulsando su incorporación a la vida social.
- Desarrollar las reformas legales necesarias para afrontar con éxito los problemas relacionados del consumo de drogas.
- Coordinar la actuación conjunta y eficaz de todos los organismos del Estado destinados al control de la oferta.
- Impulsar los programas y actividades que las distintas instituciones autónomas, locales y Organizaciones no Gubernamentales realizan en este ámbito.
- Fomentar la responsabilidad y la participación de todos los ciudadanos.

La prevención del uso indebido de drogas, enmarcada en una estrategia más global de promoción de la salud y el bienestar, constituye el objetivo prioritario del Plan Nacional sobre Drogas.

A la delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, como máximo órgano responsable de la ejecución del Plan, le compete definir unapolítica estratégica global que desde el consenso, posibilite la estabilidad de los programas y actuaciones preventivas, su constante evaluación y su progresiva mejora.

Las comunidades Autónomas, en colaboración con las Administraciones locales, tiene la función de planificar y ejecutar unas adecuadas políticas autonómicas y locales en esta materia, así como sus correspondientes apoyos financieros y técnicos.

La prevención persigue básicamente:

Sensibilizar y movilizar a la sociedad para generar una cultura de rechazo a las drogas mediante el fomento de sus propios valores y recursos.

Informar y educar a los ciudadanos, especialmente niños y jóvenes, para que desarrollen estilos de vida positivos, saludables y autónomos.

En la consecución de estos objetivos deberán trabajar de forma coherente e integrada las distintas Administraciones, las organizaciones sociales, los padres educadores, los medios de educación y en suma la sociedad en su conjunto. Las acciones y programas a impulsar se aplican en los siguientes ámbitos de intervención: Escolar, comunitario y de los medios de comunicación. La prevención del consumo, campañas preventivas, ámbito escolar, ámbito familiar, semana europea de prevención de las toxicomanías.

Ámbito escolar la acción más destacada dentro del ámbito escolar ha sido la firma de un protocolo de intenciones de cola las acciones se programan anualmente mediante la redacción de una agenda anual al citado protocolo.

Se ha puesto en marcha un programa piloto de prevención de drogodependencias, como complemento a esta intervención, se está llevando a cabo un programa de actividades extras.

se ha constituido un seminario de expertos para establecer el Marco teórico de Educación.

Se han constituido tres grupos de trabajo con los siguientes objetivos: recopilación de los recursos, 12 seminarios de formación en prevención de drogodependencias, se han subvencionado 18 proyectos elaborados por Confederaciones, Federaciones o Asociaciones.

Por otro lado se ha elaborado una publicación dirigida al profesorado dentro de la colección "Actuar positivo" en la cual se editaron 6.000 ejemplares que fueron ya distribuidos a unidades de programas educativos.

En el ámbito familiar está demostrada la relevancia que tiene la familia en la prevención de las drogodependencias, la edición del libro "La prevención de las drogodependencias en el contexto familiar" es una de las fuentes principales para combatir la drogadicción y fomentar la información sobre la prevención de drogas en la cual se pretende dar una respuesta a los aspectos más vinculados a los fundamentos de concientizar a los padres de la importancia de su papel como agentes de salud., mejorar el funcionamiento familiar y el desarrollo adecuado de cada uno de los miembros, aumentar los conocimientos de los padres sobre las drogas, dar a los padres la información necesaria para que sean capaces de intervenir precozmente.

Seminario sobre prevención Familiar y drogas los día 16 y 17 de diciembre se celebró este seminario, en el cual participaron expertos de este Seminario se desarrollo en torno a la revisión de 3 bloques temáticos de la máxima importancia, entidades que trabajan de prevención familiar y de prevención tanto los menores como la familia son una de las prioridades que se contemplan con el objetivo de impulsar actuaciones preventivas de calidad y se realizaron las siguientes actuaciones: Ponencia técnica sobre los criterios básicos de homologación de programas de prevención, Seminario sobre investigación en prevención y publicación del libro prevención de las drogodependencias.

Entre el 17 y 23 de noviembre de 1998 se celebró la III semana Europea de Prevención de las drogodependencias.

La delegación del gobierno cuenta con un centro de documentación especializado en drogodependencias, con fondos bibliográficos en diferentes lenguas nacionales y extranjeras. Los fondos bibliográficos abarcan todo tipo de sustancias adictivas, así como las políticas de educación, tanto en España como en los principales países occidentales, en relación con la prevención, tratamiento, reinserción de las drogodependencias el control y represión del tráfico ilícito de drogas.

Los decretos 1885/1996 y 783/1998 regulan en detalle las funciones que le corresponden a la Delegación del Gobierno. Entre las cuales cabe destacar:

- Preparar e informar los asuntos que hayan de someterse al Grupo Interministerial y velar por su ejecución.
 - Desarrollar acciones y propuestas derivadas de los acuerdos de este Grupo Interministerial y velar por su ejecución.
 - Ejercer, cuando proceda, la coordinación en este ámbito, entre los servicios o Unidades de los distintos departamentos ministeriales.
 - Mantener relaciones con las diferentes administraciones públicas y organizaciones no Gubernamentales, así como con otras instituciones privadas y expertos, tanto nacionales como extranjeros.
 - Dirigir el sistema de información sobre Drogas.
 - Coordinar la asignación de los recursos presupuestarios del Plan Nacional sobre Drogas.
 - Participar en las reuniones de los organismos Internacionales correspondientes a intervenir en la aplicación de los acuerdos que se deriven de las mismas.
 - Llevar el Registro General de Operadores de sustancias químicas catalogadas y ejercer las demás competencias que al Ministro del Interior le atribuye la Ley 3/1996, de 10 de enero de medidas de control de sustancias químicas catalogadas susceptibles de desvío para la fabricación ilícita de drogas.
 - La recepción, análisis y estudio de la información sobre tráfico de drogas y blanqueo de capitales relacionado con dicho tráfico.
 - Proponer programas de actuación para la lucha contra el tráfico y el consumo de drogas.
 - Gestionar el fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, a fin de que se destinen a la prevención, asistencia y rehabilitación de drogadictos, así como el apoyo a la represión de la oferta de drogas.
- En particular podrá corresponder al Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por Delegación del Secretario de Estado de Seguridad, en cuanto a la coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado, las competencias en materia de:
- Delitos de tráfico de Drogas y blanqueo de capitales relacionados con dicho tráfico, cometidos por organizaciones criminales.

Delitos de tráfico de drogas y blanqueo de capitales relacionadas con dicho tráfico, cuyo juzgamiento corresponda, por razón del territorio, a la Audiencia Nacional.

Delitos conexos con los anteriores, o relacionados con ellos, por razón de la utilización de beneficios económicos procedentes de los mismos.

Desde mi punto de vista pienso que España busca detener el consumo de drogas dentro de su país pero tratando de prevenir y fomentar la concientización a los ciudadanos y no abriendo paso a una despenalización de drogas ya que considera que existiría una gran afectación a la salud de sus habitantes y consecuentemente daría paso a una gran oferta de drogas aumentando el número de consumidores de narcóticos y provocando un incremento de delitos a consecuencia de estar bajo los efectos de las drogas.

Realmente el problema de España frente a las drogas es menor ya que su situación geográfica y la forma de vida que existe en ese país es en algunas cuestiones diferente a las grandes ciudades que se encuentran llenas de consumidores como lo son los Estados Unidos como principal país consumidor de narcóticos, Bolivia como principal productor de Cocaína o México como país de tránsito de Cannabis, Cocaína y algunas otros narcóticos.

Afortunadamente la concientización del consumo de narcóticos que se trata de establecer en España es muy importante pues los índices de Consumidores son pocos y con la ayuda de Instituciones y sobre todo de las familias es probable que no aumente el grado de consumidores aunque no se puede hacer a un lado este problema ya que los factores internos y externos están siempre a la expectativa hay que tratar de erradicar este problema que afecta a toda la humanidad.

En todos los Países existen muchas organizaciones criminales y en España se encuentran varias y de gran peligrosidad, organizadas por diferentes delitos y existen bandas de narcotraficantes que operan dentro de este país como en la mayoría de los países europeos, por lo pequeño de sus territorios y la poca población que hay dentro de estos pero sobre todo por las ideas vanguardistas o liberales que existen en torno a la forma de vida de los principales países europeos.

5.10 ASPECTOS DE LA LEGALIZACION DE LAS DROGAS EN ESTADOS UNIDOS

En los Estados Unidos el consumo de drogas es muy frecuente entre toda su población y este país trata de combatir este consumo imponiendo una política muy estricta en su país y en otros países pero no todos los países están dispuestos a consentir que los Estados Unidos intervenga en su Autonomía , mientras tanto para los estadounidenses el problema de las drogas es un problema de elección y lo combaten principalmente con Organizaciones no gubernamentales como las Coaliciones de Comunidades Noorteamericanas Antidroga, Centro de Prevención de la Adicción y Abuso de sustancias de la Universidad de Colombia, El instituto de Recurso de los Padres para la Reducción sobre las Drogas y tratando de dar a conocer cuya finalidad es tratar el problema de estas personas como una enfermedad y ayudarles para que no se incremente el índice delictivo a consecuencia del consumo de drogas.

Aproximadamente la población Estadounidense consume drogas desde los doce años, el noventa por ciento de aquellos que han usado drogas ilícitas usaron marihuana o cocaína aproximadamente una tercera parte tomo droga con receta médica sin razones de salud.

La mayoría de los Norteamericanos creen que el uso de drogas y los crímenes relacionados con las drogas constituyen unos de los problemas sociales más grandes de su país.

Si bien es cierto que el uso de drogas y sus consecuencias constituye una amenaza para los norteamericanos independientemente de su posición económica, región geográfica, nivel de educación y su identidad étnica o racial, los efectos de usos de drogas no siempre se sienten de manera proporcional.

En las comunidades donde florecen los mercados de drogas ilícitas están plagadas de crímenes y violencias los norteamericanos que no tienen un buen servicio de salud y tienen bajos ingresos no están en condiciones de pagar por los tratamientos para superar la dependencia de las drogas.

El estupefaciente que más demanda tienen en este país es la Cocaína pues los usuarios crónicos consumen más de las dos terceras partes de esta droga y otra gran parte de adictos están consumiendo Crack, la heroína es usada por lo regular por personas mayores que han consumido drogas por mucho tiempo, la disponibilidad de heroína muy pura hace que el fumarla e inhalarla sean

metodologías viables y han registrado un aumento considerable ya que en la década anterior la consumían a forma de inyección.

En esta década los norteamericanos que consumen por primera vez drogas lo hacen con marihuana, pero en estos últimos años se ha registrado una disminución por el consumo de marihuana que ha sido sustituida por la cocaína y la heroína.

En último lugar de consumo se encuentran las anfetaminas, alucinógenos, inhalantes, pastillas obynol y pastillas de éxtasis con más extensión entre los jóvenes de 17 a 23 años.

Los Estados Unidos han fracasado en prevenir un resurgimiento de uso de drogas entre los niños en la década de 1990.

Los reos en las prisiones Federales y Estatales Estaban bajo la influencia de las Drogas cuando Cometieron los Crímenes. Una encuesta de las prisiones federales y estatales realizadas en 1991, reportan que los delitos contra el orden público.

Los delincuentes frecuentes cometen el delito para mantener el consumo de droga. De acuerdo a una encuesta conjunta de 1995 los reos de las prisiones federales y estatales, se estima que un 10 por ciento de los reos de las prisiones federales y 17 por ciento de los reos de las prisiones estatales reportaron haber cometido el delito para pagar por las drogas.

El tráfico de drogas ilícitas frecuentemente está asociado a crímenes violentos, las razones de esta relación incluyen la competencia por el mercado de los consumidores de la droga, las disputas entre los individuos involucrados en el tráfico de drogas ilegales, y ubicación de los mercados de drogas en áreas marginales donde los controles sociales y legales contra las drogas a menudo no son efectivos. En los últimos años la proliferación de las armas letales ha vuelto mortal la violencia de las drogas.

El abuso de drogas representa una carga para los sitios de trabajo. El setenta y uno por ciento de los usuarios de drogas ilícitas de dieciocho años y mayores están empleados, trabajan jornadas completas un treinta por ciento de estas reducen su jornada a la mitad únicamente.

Estados Unidos tienen la obligación de iniciar nuevas técnicas contra el narcotráfico ya que es uno de los países más afectados pero no han contemplado la posibilidad de una legalización de opiáceos pues ellos correrían más el riesgo de un aumento de adicción y la salud pública es uno de los bienes jurídicos más importante en todo el mundo aunque su economía se está viendo muy afectada por este problema ya que se extrae grandes cantidades de dinero de este lugar, lo que se conoce como Lavado de dinero el cual daña las Instituciones financieras el lavado de dinero requiere que se disfracen los activos financieros a fin de utilizarlos sin que se detecte la actividad ilegal que los produce, el lavado de dinero proporciona recursos financieros no sólo a los traficantes de drogas sino también a los terroristas, traficantes de armas, y otros criminales que operan y propagan empresas criminales. El tráfico de drogas genera decenas de miles de millones de dólares al año; no se puede calcular con precisión la suma total de dinero involucrado.

La Estrategia Interna Nacional para el control de drogas enfatizo el problema del que presenta el incremento del uso de Drogas entre los jóvenes norteamericanos, citando el estudio monitoreo del futuro el cual encontró que los estudiantes universitarios estaban reportando índices más elevados de consumo de drogas.

Este desafío consiste en revertir estas tendencias negativas, los Estados Unidos no pueden permitir que el relapso que estamos experimentando se convierta en un retorno a los niveles catastróficos de consumo de drogas del país apoyándose en Organizaciones no gubernamentales como las Coaliciones de Comunidades Norteamericanas Antidrogas, Centro de Prevención de la Adicción y Abuso de Substancias de la Universidad de Colombia, El instituto de Recurso de los Padres para la Reducción sobre las Drogas. La Estrategia Nacional para el Control de las Drogas se concentra en la juventud por razones prácticas y morales. Los niños son los inocentes de nuestra sociedad. Son físicamente y emocionalmente vulnerables al medio en que viven, se nutren si se les cuida, y se pueden hacer daño si no se les protege. A medida que crecen, aprenden lo que se les enseña y ven lo que se les muestra. En última instancia, los adolescentes adoptan las expectativas y valores de las personas que ellos quieren.

Con experiencia, los jóvenes se convierten en los líderes de mañana. A su vez, crían a sus hijos, dirigen las comunidades y conducen los negocios de los Estados Unidos. Se pretende lograr que los adolescentes lleguen a ser adultos libres del consumo de drogas, serán para ellos mismos y para la nación, un legado de potenciales ilimitado. Los ideales democráticos se realizan en las promesas de los sueños de la juventud. Si los niños y las niñas llegan a ser adultos sin haber consumido drogas

drogas, alcohol, o tabaco, muy posiblemente se abstendrán de consumirlas el resto de sus vidas. Muy a menudo, las personas comienzan a consumir drogas después de los veinte años de edad. Por eso, la intención es crear niños que saben que las sustancias adictivas y tóxicas son dañinas, autodestructivas, y antisociales.

En este sentido, la Estrategia promueve iniciativas para educar a los niños, los padres de familia y los mentores, intentan movilizar las organizaciones cívicas, antidrogas, empresariales y de la comunidad que andan en su corazón los mejores intereses de los niños. Se intenta establecer ambientes libres de drogas, restringir el acceso de los jóvenes al alcohol y los productos del tabaco y ayudar a los individuos que ya están atrapados en las garras del abuso de sustancias.

Para alcanzar estos fines, se basan en los siguientes factores: La influencia social de familia y los amigos así como el poder persuasivo de los medios de comunicación, que colectivamente afectan a la juventud a través de palabras, acciones y retratos narrativos de actividades específicas.

Las cualidades personales como la confianza, el autocontrol, la sabiduría y la responsabilidad los mitigan en contra de las drogas ilegales; versus la inseguridad, el descuido, el egoísmo, y la toma de riesgos que promueven el abuso del poder, de las personas, y las sustancias.

Las normas sociales y de la comunidad y los valores que refuerzan los esfuerzos de la familia y las escuelas. El abuso de sustancias por parte de los niños es un problema complejo y multidimensional.

No obstante, es un problema que puede ser superado mediante acciones concertadas y sostenidas. Esta Estrategia plantea un enfoque comprensivo de largo plazo destinado a movilizar e influenciar los recursos federales y estatales y concientizar al público a través de iniciativas bien coordinadas que permitan que la mayoría de los jóvenes lleguen a ser adultos libres del abuso de drogas. Estas iniciativas incluyen:

Es más fácil que los jóvenes norteamericanos consuman drogas ilícitas, alcohol y tabaco si estas sustancias se encuentran disponibles fácilmente o si su consumo es promovido directa o indirectamente a través de materiales dirigidos a la juventud. Por lo tanto, es sumamente crítico mantener las drogas fuera de los lugares donde los niños y los adolescentes estudian, juegan, o pasan sus ratos libres.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN

La escuela ofrece oportunidades formales e informales para desarrollar las actitudes de los jóvenes sobre las drogas. En las aulas de clase, los jóvenes pueden recibir información comprensiva y veraz que les ayude a comprender la importancia de evitar las drogas ilícitas, el alcohol, y el tabaco. En aquellos casos donde ha habido abuso con las sustancias, estos programas deben enseñar a los jóvenes por qué deben descontinuar el consumo de drogas antes de llegar a depender de ellas.

Estos programas deben ser comprensivos y deben estar dirigidos a reducir los factores de riesgo; enseñar como evitar las sustancias y desarrollar relaciones de colaboración antidroga entre los estudiantes, maestros y padres de familia. El Programa de Concientización, Resistencia y Educación sobre Drogas (DARE) y los Programas de Entrenamiento y Educación para Resistir a las Pandillas del Fuero de Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego, son algunos ejemplos de los programas que se basan en las escuelas. El Departamento de Educación se ha concentrado en dos metas principales: mejorar la calidad de la programación de la prevención de las drogas y la violencia, y cambiar las actitudes de los estudiantes y padres de familia sobre el uso de drogas ilícitas y del alcohol.

Incrementando los Mensajes Antidroga Dirigidos a la Juventud

El poder que tienen los medios de comunicación de desarrollar la opinión pública es enorme. Los jóvenes son particularmente susceptibles a su influencia. Desafortunadamente, en los últimos años el número de anuncios de los servicios públicos antidroga lanzados por la radio, la televisión y la prensa escrita, disminuyeron substancialmente. Queremos revertir esta tendencia por medio de una campaña de educación pública que complemente los anuncios antidroga que ya ofrecen algunas organizaciones como, socios para unos Estados Unidos Libres de Drogas y el Centro Nacional para el Progreso y la Prevención. Se alertará a la juventud acerca de los peligros de las drogas ilícitas y se les demostrará las ventajas que tiene el mantener un estilo de vida libre de drogas. Los materiales afirmativos serán repetidos con suficiente frecuencia a fin de reforzar el aprendizaje y motivar a la juventud a rechazar las drogas.

Promoviendo la Docencia en los Medios de Comunicación

Los jóvenes requieren las destrezas que se necesitan para evaluar los mensajes que reciben a través de la música, las películas, la publicidad y los medios de comunicación que tratan de influenciar sus actitudes respecto a las drogas, el tabaco y el alcohol. En la Edad de la Información, la docencia de

Los medios es una herramienta muy importante particularmente para los adolescentes que han alcanzado suficiente independencia para tomar decisiones y afrontar sus consecuencias. La Doctrina de los medios de comunicación muestra un pensamiento crítico, de manera que el público puede interpretar el contenido del material que ve o escucha. Esta destreza permite al individuo modificar su punto de apreciación y la forma en que ve las fotografías y escucha los temas, la rima y la música en su contexto.

INICIATIVAS PARA REDUCIR LA DISPONIBILIDAD DE DROGAS

Solamente con un compromiso sostenido se puede reducir la oferta de drogas ilegales. Los principios básicos para reducir la oferta son muy claros. Hay cinco etapas en la cadena que vincula a los productores de drogas con los usuarios norteamericanos. Estas etapas son: cultivo, procesamiento, tráfico, distribución al mayoreo y distribución al por menor. El programa internacional del Gobierno de los Estados Unidos para el control de las drogas se concentran en las primeras tres etapas de esta cadena: cultivo, procesamiento y tráfico. Los programas internacionales para el control de las drogas han demostrado ser particularmente eficaces cuando se concentran en romper la cadena en su origen. Cuando se eliminan las cosechas de drogas o los laboratorios de drogas sintéticas, entran menos drogas al sistema.

Es esencial confrontar a las organizaciones internacionales criminales que trafican drogas ilegales en todas las etapas de sus operaciones y en todos los ambientes en que operan. La comercialización global de drogas ha permitido que las grandes organizaciones de narcotráfico desarrollen una capacidad casi ilimitada de subvertir los sistemas económicos y políticos de los países en desarrollo. En nuestro hemisferio, los dos países que han enfrentado las luchas más largas contra los narcotraficantes (Colombia y México) se han visto plagados de una gran corrupción vinculada a las drogas.

El éxito de las políticas internacionales para el control de las drogas depende de la voluntad política y la capacidad institucional de otros países para llevar a cabo programas que finalmente erradicar el cultivo de drogas ilícitas y supriman la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales. Por consiguiente, estos programas para el control de las drogas deben ser complementados con los esfuerzos encaminados a fortalecer las instituciones democrática en países claves donde se producen y transitan las drogas.

Presionando a Otras Naciones para que Confronten la Producción y el Tráfico de Drogas

El Proceso de Certificación. Una forma de presionar a los gobiernos extranjeros a que adopte una posición en contra de las organizaciones de narcotraficantes es a través de un escrutinio público periódico de su récord antidroga. Los Estados Unidos realiza este escrutinio por medio del proceso anual de certificación del comportamiento antidroga de los países donde se producen y trafican las drogas. Dicho comportamiento es evaluado en base al nivel de cooperación con los esfuerzos interamericanos, o los esfuerzos unilaterales para cumplir con las metas y objetivos de la Convención de Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de narcóticos.

Este proceso de certificación anual sirve de plataforma para que el Presidente realice una evaluación pública de los países donde se produce o trafican las drogas. Si bien es cierto que la negativa a la certificación acarrea sanciones importantes respecto a la ayuda externa, al igual que el voto obligatorio de los Estados Unidos en contra en los bancos de desarrollo internacional que otorgan préstamos a estos países, la principal sanción es el oprobio público por no cumplir con los estándares. Este proceso ha demostrado ser cada vez más efectivo; ha promovido el desarrollo de estándares de comportamiento y ha incrementado la cooperación de países importantes.

Cooperación Bilateral con México. El mecanismo principal de cooperación antidroga con México, es el Grupo de Contacto de Alto Nivel para el Control de las Drogas formado en marzo de 1996. Este grupo bilateral de oficiales de alto nivel se reúne periódicamente mientras que los grupos de trabajos subordinados se mantienen en constante contacto. El Grupo de Contacto opera a nivel del gabinete y ha instituido una serie de iniciativas, incluyendo una evaluación conjunta de la amenaza de las drogas y una estrategia bilateral contra las drogas. Los elementos claves de esa estrategia incluyen: medidas para fortalecer la seguridad de la frontera, acciones para garantizar que los criminales no se escapen de la justicia en un país fugándose al otro, mejoramiento de la información que se comparte; reducción del uso de drogas en ambos países, iniciativas contra el lavado del dinero, cooperación para interrumpir los embarques de drogas con destino tanto a México como los Estados Unidos y la concentración de los esfuerzos de las organizaciones de orden público contra las organizaciones de narcotraficantes que operan en ambos países.

Aunque el progreso no ha sido uniforme, en general, ha sido considerable. Las organizaciones criminales de narcotraficantes que operan en ambos países son despiadadas, violentas, flexibles y desafían la soberanía nacional. El poder de corrupción que tienen treinta mil millones de dólares del

tráfico de drogas ilegales constituye una enorme amenaza para las instituciones democráticas tanto de México como de los Estados Unidos. Los éxitos más notables incluyen: la aprobación de leyes importantes contra el crimen por parte del gobierno mexicano; el entrenamiento por parte de los Estados Unidos de las unidades antidroga de la policía mexicana y las Fuerzas Armadas así como el entrenamiento de investigadores y fiscales del Departamento de Hacienda y Tesoro de México y la oficina de la Fiscalía General. México continúa llevando a cabo uno de los programas más exitosos de erradicación de los cultivos de droga. Los decomisos de drogas realizados por las autoridades mexicanas se incrementaron considerablemente en 1996; los decomisos de heroína se incrementaron en 78 por ciento y los de cocaína en 21 por ciento.

Para continuar con estos éxitos, se debe continuar trabajando con nuestras contrapartes para aislar de la corrupción a las organizaciones de orden público y establecer capacidades antidroga en México. Una preocupación bilateral importante es la actividad de las organizaciones traficantes mexicanas y a través de la frontera y su capacidad de mantener a raya a las autoridades mexicanas. Finalmente en esta compleja relación, a medida que amplían los esfuerzos bilaterales contra las drogas, deben estar conscientes de las preocupaciones en relación a la soberanía. Durante más de una década los narcotraficantes desarrollaron en México estructuras complejas y rutas múltiples. Se puede perseguir a estas organizaciones criminales, pero el éxito requiere un compromiso de largo plazo de las autoridades mexicanas valerosas, honestas y dedicadas en conjunto con la cooperación y los esfuerzos sostenidos de los Estados Unidos.

Acciones Contra las Organizaciones de los Narcotraficantes

Aún después del arresto de los principales líderes de la mafia de Cali, los carteles colombianos de narcotráfico continúan siendo las organizaciones más importantes que producen y trafican la cocaína. Le compran a los campesinos bolivianos y peruanos la mayoría de la base de cocaína semi-acabada. Junto con los traficantes mexicanos polidrogas y otros, mueven cada vez más la droga hacia los Estados Unidos y otros sitios.

El poderío, riqueza y sofisticación de los carteles de narcotraficantes colombianos, mexicanos y otros constituyen una enorme amenaza para las instituciones gubernamentales y judiciales de muchos países del hemisferio occidental.

El apoyo norteamericano a los esfuerzos colombianos de orden público ha dado por resultado el arresto y entrega de los siete dirigentes más importantes del cartel de Cali. El apoyo norteamericano

En otras naciones ha contribuido a interrumpir y desmantelar algunas organizaciones de narcotraficantes, incluyendo la organización de José Castrillón con bases en Colombia y Panamá. Este cartel del crimen fue responsable por el embarque marítimo de varias multi-toneladas de cocaína con destino a los Estados Unidos. Si bien es cierto que la condena que hasta la fecha ha anunciado el gobierno de Colombia resulta insuficiente en vista de la magnitud de los crímenes cometidos, los narcotraficantes están operando en un ambiente cada vez más hostil.

Contraarrestando los Intentos de Legalizar la Marihuana

Los Estados Unidos tienen el índice de consumo de drogas más alto que cualquier otro país del mundo industrializado, cerca del 50 por ciento de los jóvenes norteamericanos habrán usado una droga ilícita cuando se gradúan de la escuela secundaria; la gran mayoría están usando marihuana, esta droga psicoactiva se ha convertido prácticamente en un rito de pubertad para quienes terminan consumiendo cocaína y heroína. Una encuesta realizada en 1994 por el Centro sobre la Adicción y Abuso de Sustancia de la Universidad de Columbia, encontró que los jóvenes entre los doce y diecisiete años que fuman marihuana tienen ochenta y cinco veces mayor probabilidad de usar cocaína que sus compañeros que no fuman, obviamente, si se quiere reducir el índice de consumo de drogas de los jóvenes e impedir que los jóvenes norteamericanos usen drogas peligrosas como la cocaína, debemos continuar oponiéndonos a los esfuerzos por legalizar la marihuana.

De acuerdo a las provisiones de Acta de Sustancias Controladas, Título II del Acta Comprensiva de Prevención y Control del Abuso de Drogas de 1970, la marihuana es una droga de la Lista I. De igual manera, está controlada a nivel internacional a través de su inclusión en la Lista I de la Convención Única sobre Drogas Narcóticas. La marihuana está incluida en la Lista I porque tiene un gran potencial para el abuso y actualmente no tiene ningún uso médico aceptado en los Estados Unidos.

Sin embargo, el proceso científico-médico no debe cerrar las puertas a cualquier droga que pueda tener usos terapéuticos. Por ello, en respuesta a los reclamos anecdóticos acerca de los poderes medicinales de la marihuana, la Oficina de la Política Nacional para el Control de las Drogas está financiando una revisión comprensiva de la droga que realizará el Instituto de Medicina, de la Academia Nacional de Ciencias. Esta revisión considerará la evidencia científica acerca de los efectos farmacológicos de la marihuana; el estado actual de los conocimientos científicos; los efectos síquicos

o dependencia psicológica de la droga; el riesgo que impone el público; su historia y patrones actuales de abuso, y el alcance, duración, e importancia del abuso. El objetivo final de esta revisión es proteger al pueblo norteamericano garantizando que la política para el control de las drogas se fundamenta en la ciencia y no en la ideología. El gobierno tiene la obligación de garantizar que los sistemas reguladores no impidan que los medicamentos seguros y efectivos se pongan rápidamente al alcance del enfermo. También tiene la responsabilidad de proteger al pueblo norteamericano de las medicinas que no son seguras ni efectivas.

Reducción de la Demanda

En un mundo perfecto, la eliminación de la demanda de sustancias ilícitas eventualmente resolvería unilateralmente el problema de las drogas, aunque en el corto plazo siempre tendrían el desafío de liberar a los drogadictos de las garras de la adicción.

Sin una demanda desaparecería la motivación, las ganancias de la comercialización de las drogas. Así mismo, desaparecerían los costos sociales y los efectos en la salud del abuso de las drogas. Algunos sectores de toda población continuarían consumiendo las drogas ilícitas para escapar de la realidad, experimentar placer, ceder a la presión de sus compañeros y tener un incorrecto sentido de aventura, o para rebelarse contra la autoridad, entre otras razones autodestructivas. Para contrarrestar estas inclinaciones, las acciones de prevención deben prevenir el uso de drogas ilícitas, y enseñar a la población de que las consecuencias del uso de drogas ilícitas representan un precio muy elevado de ese comportamiento.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- La despenalización del uso y tráfico de drogas, resultaría poco viable desde mi punto de vista, el único resultado sería el incremento de demanda de narcóticos; y la destrucción de la salud en las personas que la consumen, llevando a un mediano plazo la destrucción de la raza humana.

SEGUNDA.- La despenalización de uso de drogas en México podría provocar un aumento en el número de consumidores puesto que sin limitaciones la población podría ser más susceptible al uso de drogas. En México aún existen diversos aspectos que no permiten la legalización y uno de ellos es la economía, la mayoría de los problemas se crea por falta de numerario ya que en nuestras clases sociales hay una gran diferencia y los más afectados son la gente con pocos recursos económicos y retraso cultural de esta manera es fácil que caigan en el consumo de alguno de los narcóticos legalmente prohibidos en la Ley General de Salud.

TERCERA.- Considero que es falso que la despenalización elimine corrupción, violencia y delincuencia relacionada con las drogas de uso indebido, las restricciones y los precios bajos de los estupefacientes y psicotrópicos se reflejarían en un aumento de delitos cometidos bajo la influencia de estas sustancias y de igual manera llegaría la corrupción a las instituciones encargadas de la impartición de Justicia pues no se enfrentarían con conductas de comercio, tráfico o introducción de drogas, y si se presentarían el aumento de delitos como robo, homicidio, lesiones, violaciones etc.

CUARTA.- De igual manera se pagaría e impondrían condiciones para comercializar con estas sustancias, los empresarios (narcotraficantes) pagarían impuestos al Gobierno, y se fijarían precios aproximados de estas mercancías atentando contra la salud de toda la ciudadanía y personas que compraran drogas dando como resultado la destrucción de la raza humana.

QUINTA.- Actualmente, la droga de mayor uso en México es la Cannabis Sativa L. mejor conocida como marihuana, por los precios y la facilidad de conseguirla; posteriormente se encuentra la Cocaína, que día a día aumenta las cantidades consumidas sobre todo en la población joven. Con la despenalización se daría una gran facilidad para que cualquier persona pudiera tener sembradios en forma desmedida y fuera de control ya sea en pequeña o gran

escala dentro de sus viviendas y con respecto de la cocaína posiblemente la cambiarían por productos químicos de costos más bajos pero de efectos similares y .

SEXTA.- En la actualidad se ha incrementado el índice de delincuencia en nuestro país así como la adicción a las drogas, si se despenaliza la posesión de drogas en poco tiempo estaremos frente a una generación de drogadictos y personas atrofiadas del cerebro y otros órganos desde mi punto de vista se debería modificar las penalidades a los delitos de Contra la Salud, en el Código Penal Federal haciéndolas más drásticas.

SEPTIMA.- Es necesario que no se legalicen las drogas ni en México ni en otras partes del mundo ya que la siembra, cultivo, cosecha, producción, fabricación, elaboración o acondicionamiento de narcóticos, afecta a toda la sociedades debilitando los valores morales y culturales y afectando sobre todo salud y deteriorando a la humanidad teniendo como consecuencia un aumento considerable de delincuencia e inseguridad con la producción de otros delitos estando bajo los efectos de estos narcóticos.

OCTAVA.- De tal manera que en lugar de tratar de legalizar las drogas se debería de trabajar más en programas de información, rehabilitación y prevención como :

I) Tener una mejor educación sobre los peligros de abuso de las drogas, debe estar dirigida a la población que más la necesita, los jóvenes y los niños. Puesto que las investigaciones indican que si un joven se abstiene de consumir drogas ilícitas, alcohol, o tabaco hasta que tiene por lo menos veinte años, es casi seguro que el o ella evite el consumo de drogas ilícitas por el resto de su vida. Las encuestas indican que muchos niños se abstienen de usar drogas ilícitas, porque un adulto a quien ellos respetan no las consume por lo general son sus padres pero a menudo un maestro, entrenador, o un líder religioso o de su comunidad los convence que el uso de drogas es sumamente peligroso. Por el contrario, los estudios demuestran que los niños que usan drogas frecuentemente no tienen un adulto que los guíe debidamente.

II) Debemos ampliar los programas de prevención del uso de drogas y de tratamiento de los individuos atrapados en las garras de la dependencia. A la medida que se promueva los ambientes libres de drogas en las escuelas, los sitios de trabajo, y las comunidades se reducirán las consecuencias inducidas por las drogas.

III) Se debe brindar oportunidades para que superen la dependencia. Su rehabilitación efectiva conlleva enormes beneficios sociales, económicos y de salud. Independientemente si las personas con problemas de drogadicción sean o no nuestros familiares, vecinos, compañeros de trabajo, personas sin hogares, o reos, debemos ayudarles a liberarse de las drogas para que puedan disfrutar la vida plenamente y sean productivos.

IV) Educar a los padres de familia u otras personas responsables de la educación de los niños nuestros, entrenadores, clérigo, profesionales de la salud, líderes comunales y empresarios para que ayuden a los jóvenes a rechazar el consumo las drogas ilícitas y a ingerir alcohol antes de alcanzar la mayoría de edad.

V) Llevar a cabo un vigoroso programa de propaganda, prevención y educación acerca de los peligros asociados al uso de drogas, alcohol y tabaco entre la juventud tanto en la familia escuelas lugares de trabajo y comunidades tomando como base los medios de comunicación.

VI) Apoyar y diseminar las investigaciones científicas así como la información acerca de las consecuencias de legalizar las drogas, principalmente las cuestiones de salud, enfermedades infecciosas originadas por los narcóticos y la desintegración familiar.

BIBLIOGRAFIA

- ASTORGA LUIS A. El siglo de las Drogas, Editorial Espasa Calpe, 6ª edición 1995, México, 166p.
- HERBEL MARÍA DE CARMEN. Drogas y Psiquiatría, Editorial P.P.U., 5ª Edición, México , publicaciones universitarias 1995, 108 p.
- CARDENAS DE OJEDA OLGA. Toxicomania y Narcotráfico. Editorial Fondo de Cultura económica. 8ª edición, México 1989, 261 p.
- CENTROS DE ESTUDIOS DE LA JUVENTUD. Que Sabe Usted sobre las Drogas, Editorial Filial, México., 1984, 40 p.
- CHAVEZ DE SÁNCHEZ MARÍA ISABEL. Drogas y Pobreza, Editorial Trillas, 8ª Edición, México, 1994, 130 p.
- CARRANCA Y RIVAS. RAUL, Derecho Penal Mexicano Parte General, Editorial Porrúa, 16ª Edición, México 1991.
- CASTELLANOS TENA FERNANDO, Lineamientos elementales del Derecho Penal, Editorial Porrúa, 38ª Edición, México 1997 ,
- DAZA GOMEZ CARLOS. Teoría General Del Delito, Editorial Cardenas, 2ª Edición, México 1998, 443 p.
- GONZALEZ QUINTANILLA JOSE ARTURO, Derecho Penal Mexicano, Editorial Porrúa, México 1991.
- HERO GALI. Drogadicción y Tóxicos, Editorial Gómez Hermanos y Editores, 4ª Edición, México 1990, 92p.

LEANES JORGE. Comunicación, Sociedad y Drogas. Editorial concepto, México 1989. 158p.

MACOLINI FRANK L. , Manual de Control de Drogas. Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Agencia para el Control de Drogas.,245 p.

RUIZ MASSIU FRANCISCO. El Marco Jurídico del Narcotráfico, Editorial Porrúa, 4ª Edición, México, 1994, 176 p.

SECRETARIA DE SALUD CONADIC. Programa contra la Farmacodependencia, Consejo Nacional contra las Adicciones, 4ª Edición, México 1994, pag.

LEGISLACIONES

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Editorial Porrúa, 128ª Edición, México 1999, 147 p.

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Editorial Porrúa, 58ª Edición, México 1999, 117p.

LEY GENERAL DE SALUD, Editorial Porrúa , 12ª edición, México 1999,134p .

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, Editorial Porrúa, 54ª Edición, México 1999,164p.

LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LAREPUBLICA, Editorial Porrúa, México 1999.

JURISPRUDENCIA

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SALUD, DELITO CONTRA LA POSESION. PARA DETERMINAR EL CONSUMO PERSONAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 199 DEL CODIGO PENAL FEDERAL. ES NECESARIO QUE EL JUEZ SE AUXILIE DE UN PERITO EN LA MATERIA. Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta . IV de octubre de 1996, tesis XXI I°.32P, Pág.609.

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SALUD, DELITO CONTRA LA MODALIDAD DE SUMINISTRO GENERICO, EN GRADO DE TENTATIVA. LOS ACTOS DE CONSUMACIÓN IDONEOS PARA LA CONFIGURACIÓN. Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta . VII de Septiembre de 1998, tesis I°/J.46/98, Pág.198.

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. DELITO CONTRA LA SALUD., POSESION Y TRANSPORTE DE MARIHUANA. Primera Sala, Semanario Judicial de la Federación, Tomo 27 segunda parte, Pág.322.

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE., DELITO CONTRA LA SALUD. EN SU MODALIDAD DE VENTA DE PSICOTROPICOS. PARA SU CONFIGURACIÓN NO ES NECESARIO QUE EL ACTIVO OBTENGA UN LUCRO. Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta . IV de octubre de 1996, tesis VI.2°.120P, Pág.516.

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. CONTRA LA SALUD, CONFIGURACION DEL DELITO DE, EN SU MODALIDAD DE COMERCIO (VENTA).. Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta , IV de septiembre de 1996, tesis III.2°.21P, Pág.622.

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SALUD, DELITO CONTRA LA POSESION. PARA DETERMINAR EL CONSUMO PERSONAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 199 DEL CODIGO PENAL FEDERAL ES NECESARIO QUE EL JUEZ SE AUXILIE DE UN PERITO EN LA MATERIA. Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta . IV de octubre de 1996, Tesis XXI I°.32P, Pág.609.

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. RADIO DE ACCION DE LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tesis IV.30.36 P. 291p.*

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SALUD DELITO CONTRA, EN SU MODALIDAD DE POSESION CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD. *Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tesis 170 p.*

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SALUD, DELITOS CONTRALA.TRANSPORTACION. EN ESTA MODALIDAD ES UN DELITO PERMANENTE *Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tesis Tomo: I Primera Parte-I, 202 p.*

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SALUD, DELITO CONTRA LA. PUEDEN COEXISTIR LAS MODALIDADES DE POSESION Y TENTATIVA DE TRANSPORTE DE NARCOTICOS (ARTICULOS 195 Y 194 EN RELACION CON EL DIVERSO 12 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, *Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XV- Enero, Tesis VIII.2o. 21P, 306 p.*

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SALUD, DELITOS CONTRA LA, EN LA MODALIDAD DE ACONDICIONAMIENTO. *Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tesis Tomo IV Segunda parte-I. 499p.)*

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SALUD, DELITOS CONTRA LA. PENA ATENUADA. *Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tesis Tomo: III Segunda Parte-2. 748 p.*

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SALUD, DELITOS CONTRA LA, EN SU MODALIDAD DE TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES. SE ACREDITA CON LA VENTA REITERADA *Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tesis VII-Junio. 420 p.*

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. CONTRA LA SALUD, CONFIGURACIÓN DEL DELITO DE, EN SU MODALIDAD DE COMERCIO (VENTA). Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tesis . III.2ª.P.21 P.pag.622. I Primera Parte-I, 202 p.

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SALUD, DELITO CONTRA LA. TENTATIVA DE SUMINISTRO Y NO POSESIÓN.) Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tesis VI.2ª. 204 p.

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SALUD, DELITOS CONTRA LA. Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tesis Tomo *LXV, Segunda Parte*. 202 p.)

OTRAS FUENTES

BELLER TABOADA WELTER. Farmacodependencia un enfoque multidisciplinario, Procuraduría General de la República, México. 70 p.

CONSEJO NACIONAL CONTRA LAS ADICCIONES," Las Adicciones en México, hacia un enfoque multidisciplinario, México, 1992. 72p.

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS (CICAD). Reglamento Modelo para el Control de Precursores y Sustancias Químicas, Maquinas y Elementos. Ixtapa-México abril 1990, 4 p

DEA, Identificación de las Drogas, 15ª Edición, E.U.S. 1990, 268p.

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Carpeta informativa de prevención a la Farmacodependencia. México, 1993. 80 p.

FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE ADUANAS DE LOS EEUU. Manual para la identificación de narcóticos. Washintong, D.C. 20229, Revisión 1988 publicación 568-B

MONDRAGON MANUEL Y KALB. La Farmacodependencia en México, Asociación Nacional de Abogados, México D.F., 44 p.

PALOMAR DE MIGUEL JUAN, Diccionario Para Juristas, Editorial Primera Edición 1981, México D.F., 1432 P.

SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN ,CENTRO COORDINADOR DE LAS DROGODEPENDENCIAS. Los Jóvenes y las Drogas, México D.F., 298 p.